



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de junio de 1996  
No. 109

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./50/93, del poblado de Santiago Tlazala, municipio de Isidro Fabela, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2416, 2455, 2464, 2449, 2456, 2465, 2468, 2453, 2460, 519-A1, 520-A1, 521-A1, 2201, 2399, 2422, 2411, 2412, 2535, 2533, 2205, 2527, 2518, 2404, 2564, 623-A1, 2549, 2546, 2519, 2520, 2522, 2524, 2556 y 2400.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2448, 2452, 2536, 2517, 2525, 2529, 2437, 2442, 2597 y 627-A1.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO para resolver el expediente número TUA/10º DTO./50/93, relativa a la solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovida por el núcleo de población de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; y

### RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante oficio número 983, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el Tribunal Superior Agrario, remitió a este Tribunal el expediente relativo a la petición de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovida por un grupo de campesinos del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual fue radicado en este Tribunal con el número TUA/10º DTO./50/93.

SEGUNDO.- Revisado el expediente, arroja los siguientes antecedentes:

I.- Según el Delegado Agrario en el Estado, al emitir su opinión en este expediente el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, que obra a fojas 389 a 394; y el Instituto Nacional Indigenista, en su opinión emitida el dieciocho de noviembre del mismo año, que obra a fojas 199 a 201; señalan que en base a diversas promociones presentadas ante el entonces Departamento Agrario por campesinos del poblado "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela (antes Iturbide), Estado de México, con fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se instauró el expediente que nos ocupa bajo el número 276.1/935, y se efectuó su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco (obra a foja 165), sin existir el antecedente de que se hubiese publicado en el Diario Oficial de la Federación, y que los promoventes exhibieron títulos primordiales, los cuales fueron

declarados auténticos por la Sección Paleográfica de la Secretaría de la Reforma Agraria, el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; por otra parte, de acuerdo al antecedente que obra a foja 186, en la que aparece la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, se infiere que con fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, los comuneros del poblado que nos ocupa, solicitaron al Delegado Agrario en el Estado, se siguiera el procedimiento relativo a reconocerles y titularles la superficie que no está en conflicto; ya que además señalaron "que desde hace muchos años tenemos instaurado un procedimiento por la vía de conflicto por límites de Bienes Comunales con los poblados de Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya y Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Santa Ana Jilotzingo, ambos también del Estado de México, aunque parece que con este último ya se va a resolver el conflicto"; dicha solicitud de iniciación del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, antes señalada, y en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinte de junio del mismo año (foja 185). No obra en el expediente algún antecedente de que hubieren señalado a los representantes que gestionarían el trámite del expediente; sin embargo, a fojas 210 y 211 del expediente en estudio en las que se encuentra el informe rendido por los señores JOSE DIAZ ESPARZA y ROBERTO A. VALENCIA GRACIA, respecto de los trabajos del levantamiento del censo general de población comunal, señalan como representantes comunales a los señores AURELIO CHAVARRIA MADIN y SOTERO OLMOS, propietario y suplente respectivamente.

11.- Mediante oficios números 5894 y 5895, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis, el Delegado Agrario en el Estado, comisionó a los Ingenieros GREGORIO BRAVO ALONSO y FIDEL MENDOZA JUAREZ, con el objeto de que realizaran los trabajos técnicos informativos necesarios para la debida integración del expediente (foja 343 y 344).

El diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, dichos comisionados rindieron su informe, en el que señalan: "...Trasladándonos oportunamente al poblado que nos ocupa, previa entrevista con las Autoridades Comunales y Municipales, procedimos

a convocar para así informar a los comuneros los trabajos que desarrollaríamos, notificándose oportunamente a los colindantes, iniciamos el levantamiento topográfico de la superficie reclamada como Bienes Comunales de la siguiente manera.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.- Se realizó con la ayuda de dos aparatos marca ROSSBACH de un minuto de aproximación en ambos círculos, cuatro estadales centecimales y dos balizas; dando principio dicho levantamiento en la mojonera denominada TRES PIEDRAS formando punto trino, para así delimitar los terrenos de "SANTIAGO TLAZALA" y "SANTA ANA JILOTZINGO" del municipio de OTZOLOIPEC, continuando en la línea divisoria con "SANTA ANA JILOTZINGO", del municipio de JILOTZINGO, no habiendo ningún problema de linderos con estas dos comunidades, continuando con la delimitación de las pequeñas propiedades pertenecientes al municipio de ISIDRO FARFELA donde tampoco existe problema alguno, constatación con sus firmas en el acta de Conformidad de Linderos correspondiente. Prosiguiendo con el levantamiento en la línea que divide la comunidad que nos ocupa y el pueblo de TRANSFIGURACION MONTE ALTO, donde tampoco existe problema de linderos; con la fracción E de la Ex-hacienda de LA ENCARNACION propiedad del C. ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA, tampoco hay problemas de linderos, colindando desde el río llamado TECOLOTE, hasta el vértice 253 conocido como LOS OJUELOS (punto trino), pasando por los parajes conocidos como LLANITO DE LA PENUELA, mojonera GUARANDARI y esquina LAGUNA SECA, pero en virtud de que no se encuentra en el país el antes mencionado propietario, se le requirió la firma al C. JOSE SANDOVAL encargado del predio, y al negarse por no tener autorización alguna fue necesario que la Autoridad Municipal de "SANTIAGO TLAZALA", certificara el Acta de Conformidad de Linderos, a fin de que el expediente en cuestión se encuentre debidamente integrado; no llegándose a ningún acuerdo en lo que respecta en la zona de conflicto entre la comunidad que nos ocupa y la comunidad de SANTIAGO TEMOAYA, levantándose un acta en la cual se indica que dicha zona en conflicto se irá por la vía de Conflictos por Límites. Formandose dos polígonos el del conflicto y el de la superficie libre para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales; calculando el levantamiento dió como resultado las siguientes superficies analíticas.

POLIGONO GENERAL - - - - - 4,709-93-30.76 Has.  
 SUPERFICIE DE LA ZONA EN CONFLICTO  
 CON LA COMUNIDAD DE TEMOAYA, - 924-11-30.65 Has.  
 SUPERFICIE LIBRE DE CONFLICTO - - - 3,785-82-00.11 Has.

Por lo tanto, la superficie libre de todo conflicto para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, será de 3,785-82-00.11 Has., de las cuales el 95% es de monte alto de mediana calidad y el 5% restante cultivable, recalcando que dentro de esta superficie no se encuentran enclavadas pequeñas propiedades para su exclusión, así como tampoco se localizó la zona urbana encontrándose ésta fuera de los terrenos materia de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales."; anexaron a su informe la siguiente documentación: Copias de oficios de comisión; convocatoria; notificaciones; actas de Conformidad de Linderos; Carteras de Campo; Orientación Astronómica; Planillas de Construcción y Plano en papel milimétrico, escala 1:20,000.

Señalan como descripción limítrofe de los terrenos comunales libres de todo conflicto del poblado "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, la siguiente: "Partiendo del vértice número 10 denominado mojonera ENTERRADA, formando punto trino entre los terrenos en conflicto con SANTIAGO TEMOAYA, los terrenos comunales de SANTA ANA JILOTZINGO, del municipio de OTZOLOTEPEC y los terrenos comunales a que a continuación se describirá: con rumbo SE 59-49 y distancia de 68.48 metros se llega al vértice 11; con rumbo SE 60-17 y distancia de 142.47 metros se llega al vértice 12, continuando con rumbo SE 60-17 y distancia de 204.95 metros se llega al vértice 13, de donde con rumbo SE 61-45 y distancia de 49.87 metros se llega al vértice 14 del cual con rumbo SE 59-26 y distancia de 89.65 metros se llega al vértice 15 denominado mojonera de LOS PUERCOS y que a su vez forma punto trino entre los terrenos comunales que se describen, los terrenos comunales de SANTA ANA JILOTZINGO, del municipio de OTZOLOTEPEC y los terrenos comunales de SANTA ANA JILOTZINGO, del municipio de JILOTZINGO, siendo la colindancia entre la comunidad que nos ocupa y la comunidad de SANTA ANA JILOTZINGO, municipio de OTZOLOTEPEC, del vértice número 10 al vértice número 15, para continuar de este vértice con rumbo NE 72-52 y distancia de 246.80 metros llegamos al vértice 16, del cual con rumbo

NE 72-50 y distancia de 110.00 metros se llega al vértice 17, denominado mojonera LOS ARIEROS, con rumbo NE 72-02 y distancia de 341.69 metros se llega al vértice número 18, continuando con rumbo NE 70-34 y distancia de 279.00 metros se llega al vértice 19, conocido como EL LLANO DE LA ORCA, continuando con rumbo NE 34-40 y distancia de 297.39 metros se llega al vértice número 20 del cual con rumbo NE 39-08 y distancia de 312.00 metros se llega al vértice 21, del cual con rumbo NE 23-53 y distancia de 309.00 metros se llega al vértice 22, denominado mojonera PLAN DEL CERRO CEHUAYAN del cual con rumbo NE 23-41 y distancia de 264.00 metros se llega al vértice 23, con rumbo NE 26-31 y distancia de 200.00 metros se llega al vértice 24 conocido como CERRO CEHUAYAN del cual con rumbo NE 42-49 y distancia de 259.00 metros se llega al vértice 25, de donde con rumbo NE 51-46 y distancia de 166.58 metros se llega al vértice 26, conocido como JARILLAL, continuando con rumbo NE 47-49 y distancia de 247.34 metros se llega al vértice 27, denominado mojonera LIMITE MUNICIPAL y localizada a un costado de la carretera entronque SAN MIGUEL TECPAN. Continuando nuevamente del vértice 27, con rumbo NE 60-51 y distancia de 264.55 se llega al vértice 28, del cual con rumbo NE 64-10 y distancia de 250.68 metros se llega al vértice 29 de donde con rumbo NE 58-47 y distancia de 202.20 metros se llega al vértice 30, conocido como PIEDRA BOLUDA, continuando con un rumbo NE 48-56 y distancia de 143.28 metros se llega al vértice 31 denominado mojonera LLANO DE LA MINA, continuando con rumbo NE 63-09 y distancia de 326.00 metros se llega al vértice 32 denominado mojonera CERRO DE LA MINA, el cual con rumbo NE 63-49 y distancia de 276.76 metros se llega al vértice 33, de donde con rumbo NE 63-32 y distancia de 240.52 metros se llega al vértice 34, del cual con rumbo NE 65-13 y distancia de 181.64 metros se llega al vértice número 35, del cual con rumbo NE 68-06 y distancia de 274.00 metros se llega al vértice 36 de donde con rumbo NE 73-40 y distancia de 204.00 metros se llega al vértice 37, con rumbo NE 88-36 y distancia de 58.28 metros se llega al vértice 38, con rumbo NE 60-45 y distancia de 55.86 metros se llega al vértice 39, del cual se continúa con rumbo NE 77-34 y distancia de 191.63 metros se llega al vértice 40 denominado mojonera de LA CRUZ formando punto trino entre la pequeña propiedad del C. AURELIO CHAVARRIA, los terrenos comunales de SANTA

ANA JILOTZINGO, municipio de JILOTZINGO y los terrenos comunales que se describen, siendo la colindancia entre estas dos comunidades desde el vértice número 15, denominado mojonera de LOS PUERCOS hasta el vértice 40 denominado mojonera de LA CRUZ continuando nuevamente de esta mojonera con un rumbo NE 12-36 distancia de 29.24 metros se llega al vértice 41; con rumbo NE 01-49 y distancia de 31.92 metros se llega al vértice 42, con rumbo NW 29-54 y distancia de 22.65 metros se llega al vértice 43, con rumbo NW 19-10 y distancia de 30.18 metros se llega al vértice número 44, del cual con rumbo NW 41-13 y distancia de 28.57 metros se llega al vértice 45, continuando con un rumbo NW 29-45 y distancia de 48.70 metros se llega al vértice número 46, con rumbo NW 18-39 y distancia de 56.97 metros se llega al vértice 47, formando punto trino entre la pequeña propiedad del C. AURELIO CHAVARRIA, la propiedad del C. JOSE GONZALEZ y los terrenos que se describen. Continuando con el vértice número 47, con rumbo NW 39-56 y distancia de 28.79 metros se llega al vértice 48, con rumbo NW 49-37 y distancia de 40.49 metros se llega al vértice 49 con rumbo NW 39-22 y distancia de 33.33 metros se llega al vértice 50, del cual con rumbo NW 45-52 y distancia de 54.30 metros se llega al vértice 51, del cual con rumbo NW 40-01 y distancia de 35.00 metros se llega al vértice 52, de donde con rumbo NW 38-31 y distancia de 50.00 metros se llega al vértice número 53, continuando con rumbo NW 36-37 y distancia de 48.72 metros se llega al vértice 54, continuando con un rumbo NW 35-17 y distancia de 69.87 metros se llega al vértice 55, del cual con un rumbo NW 21-00 y distancia de 51.89 metros se llega al vértice 56, formando punto trino entre la pequeña propiedad del C. JOSE GONZALEZ, la propiedad del C. MARTIN BLANQUEL y los terrenos que se describen. Partiendo nuevamente del vértice número 56 con rumbo NW 27-11 y una distancia de 153.66 metros en línea recta se llega al vértice número 57 que también forma punto trino entre la propiedad del C. MARTIN BLANQUEL, la propiedad del C. MARIO CERVANTES y los terrenos comunales que se describen. Continuando con el vértice número 57 con rumbo NW 14-31 y distancia de 40.55 metros se llega al vértice 58, con rumbo NW 15-57 y distancia de 37.32 metros se llega al vértice 59, del cual con rumbo NE 40-29 y distancia de 72.61 metros se llega al vértice 60 de donde con rumbo NE 26-05 y distancia de 50.00 metros se llega al

vértice 61 localizado a un costado de un camino vecinal formando a su vez punto trino entre las propiedades del C. MARIO CERVANTES y del C. TOMAS OLMOS así como los terrenos comunales que se describen. Continuando de nueva cuenta del vértice 61, con rumbo NE 09-56 y distancia de 47.00 metros se llega al vértice 62, con rumbo NE 29-12 y distancia de 49.00 metros se llega al vértice 63, del cual con rumbo NE 17-32 y distancia de 56.72 metros se llega al vértice 64, que se localiza a un costado de la carretera TOLUCA-TLAZALA, continuando con un rumbo NE 44-05 y distancia de 142.00 metros se llega al vértice 65, con rumbo NE 78-08 y distancia de 29.00 metros se llega al vértice 66, que forma punto trino entre la pequeña propiedad del C. TOMAS OLMOS la propiedad del C. JESUS VARGAS y los terrenos comunales que se describen, continuando con rumbo NE 48-13 y distancia de 31.50 metros se llega al vértice 66 con rumbo NE 32-52 y distancia de 216.00 metros se llega al vértice 67, del cual con rumbo NE 55-45 y distancia de 59.00 metros se llega al vértice 68, del cual con rumbo NE 43-17 y distancia de 29.50 metros se llega al vértice 69, del cual con un rumbo NE 54-43 y distancia de 64.00 metros se llega al vértice 70, continuando con un rumbo NE 55-09 y distancia de 38.00 metros se llega al vértice 71, de donde con un rumbo NE 30-47 y distancia de 60.00 metros se llega al vértice 72, localizado a un costado de la carretera TOLUCA-TLAZALA y denominado CRUZ DE CAÑOS que a su vez forma punto trino entre la propiedad del C. JESUS VARGAS, la propiedad del C. FERNANDO VARGAS y los terrenos comunales que se describen. Continuando de nueva cuenta del vértice 72, con rumbo NE 43-52 y distancia de 68.80 metros se llega al vértice 73, del cual con rumbo NE 44-33 y distancia de 34.74 metros se llega al vértice 74, del cual continuando con un rumbo NE 26-08 y distancia de 56.67 metros se llega al vértice 75, de donde con un rumbo NE 72-00 y distancia 81.07 metros se llega al vértice 76 del cual con rumbo NE 87-55 y una distancia de 48.00 metros se llega al vértice 77, desde el cual los terrenos del C. FERNANDO VARGAS quedan al Sur y los terrenos que se describen hacia el Norte, continuando con un rumbo NE 81-43 y distancia de 152.00 metros se llega al vértice 78 del cual con rumbo NE 73-08 y distancia de 63.00 metros se llega al vértice 79 de donde con rumbo NE 62-07 y distancia de 32.00 metros se llega al vértice 80 que forma punto trino

entre las pequeñas propiedades de los CC. FERNANDO VARGAS y JUAN CAMPOS así como también con los terrenos comunales que se describen. Continuando con el vértice 80 con un rumbo NF 71-16 y distancia de 85.00 metros en línea recta se llega al vértice 81, formando punto trino entre la pequeña propiedad del C. JUAN CAMPOS la propiedad del C. SANTIAGO GARCIA VILLAVICENCIO y los terrenos que nos ocupa; con rumbo NE 61-18 y distancia de 56.00 metros se llega al vértice 82, del cual con rumbo NE 41-12 y distancia de 31.00 metros se llega al vértice 83; con rumbo NE 63-00 y distancia de 41.00 metros se llega al vértice 84, formando punto trino entre la pequeña propiedad del C. SANTIAGO VILLAVICENCIO, la propiedad del C. JAIME ROSAS CHAVEZ y los terrenos comunales que se describen. Continuando del vértice 84, con rumbo NE 08-56 y distancia de 95.98 metros se llega al vértice 85, del cual con rumbo NE 02-57 y distancia de 98.67 metros se llega al vértice 86, denominado PIEDRA CAXTE, formando punto trino entre las pequeñas propiedades de los CC. JAIME ROSAS CHAVEZ y VICENTE NUÑEZ así como los terrenos comunales de SANTIAGO TLAZALA, continuando con rumbo NE 23-40 y distancia de 142.64 metros se llega al vértice 87; con rumbo NE 39-32 y distancia de 35.00 metros se llega al vértice 88, del cual con rumbo NE 19-11 y distancia de 162.35 metros se llega al vértice 89, del cual con rumbo NE 24-06 y distancia de 111.21 metros se llega al vértice 90, del cual con rumbo NE 35-40 y distancia de 248.00 metros se llega al vértice 91, formando punto trino entre las propiedades del C. VICENTE NUÑEZ y MODESTO VILLAFRANCO, así mismo con los terrenos comunales que se describen; continuando con rumbo NW 36-56 y distancia de 63.00 metros se llega al vértice 92, que se localiza al principio de la Barranca; continuando con rumbo NE 48-27 y distancia de 216.00 metros se llega al vértice 93, formando punto trino entre las pequeñas propiedades de los CC. MODESTO VILLAFRANCO y BRUNO VILLAFRANCO, así como los terrenos comunales que se describen. Continuando de nueva cuenta del vértice 93, con rumbo NW 53-21 y distancia de 99.26 metros se llega al vértice 94, del cual con rumbo NW 45-02 y distancia de 71.29 metros se llega al vértice 95, de donde con rumbo NW 06-38 y distancia de 55.01 metros se llega al vértice 96, que forma punto trino entre las pequeñas propiedades de los CC. BRUNO VILLAFRANCO y PEDRO OSNAYA, así como los terrenos comunales que se describen; con

rumbo NW 01-25 y distancia de 126.72 metros se llega al vértice 97 formando punto trino entre las pequeñas propiedades de los CC. PEDRO OSNAYA y VICTORIA VILLAFRANCO, así como los terrenos comunales que nos ocupa; continuando con rumbo NE 01-57 y distancia de 33.88 metros se llega al vértice 98, del cual con rumbo NE 08-11 y distancia de 56.10 metros se llega al vértice 99, formando punto trino entre la pequeña propiedad de la C. VICTORIA VILLAFRANCO, el pueblo de TRANSFIGURACION y los terrenos comunales que se describen; continuando con rumbo SW 50-56 y distancia de 91.00 metros se llega al vértice 100, del cual con rumbo SW 46-23 y distancia de 196.00 metros se llega al vértice 101, con rumbo SW 62-42 y distancia de 67.28 metros se llega al vértice 102, del cual con rumbo SW 63-28 y distancia de 70.00 metros se llega al vértice 103 de donde con rumbo SW 60-33 y distancia de 108.84 metros se llega al vértice 104, denominado PASO DE LAS MAJADAS; con rumbo SW 72-40 y distancia de 81.59 metros se llega al vértice 105, con rumbo SW 85-39 y distancia de 86.70 metros se llega al vértice 106, del cual con un rumbo SW 86-11 y una distancia horizontal de 120.00 metros se llega al vértice 107; con rumbo NW 78-19 y una distancia de 76.00 metros se llega al vértice 108 del cual con un rumbo NW 62-13 y una distancia de 87.00 metros se llega al vértice 109; con rumbo NW 42-21 y una distancia horizontal de 72.42 metros se llega al vértice 110, del cual con rumbo NW 46-50 y una distancia de 65.00 metros se llega al vértice 111, del cual con rumbo NW 56-16 y una distancia de 77.00 metros se llega al vértice 112, con rumbo NW 66-17 y distancia de 78.00 metros se llega al vértice 113 conocido como PASO VUELTA DEL AGUA y del cual con rumbo NW 43-34 y distancia de 20.46 metros se llega al vértice 114 del cual con rumbo NW 65-43 y distancia de 83.48 metros se llega al vértice 115, con rumbo NW 73-02 y distancia de 97.05 metros se llega al vértice 116 de donde con rumbo NW 67-13 y una distancia de 76.86 metros se llega al vértice 117, del cual con rumbo NW 78-23 y una distancia de 42.56 metros se llega al vértice 118; con rumbo NW 84-19 y una distancia de 86.12 metros se llega al vértice 119, continuando con rumbo NW 87-34 y una distancia de 88.12 metros se llega al vértice 120, del cual con rumbo SW 60-36 y una distancia de 42.00 metros se llega al vértice 121, denominado LOMA DEL RIO, del cual con rumbo SW 38-23 y una distan-

cia horizontal 47.42 metros se llega al vértice 122, del cual con rumbo SW 54-03 y una distancia de 67.86 metros se llega al vértice 123, de donde con rumbo SW 64-02 y una distancia de 47.74 metros se llega al vértice 124, continuando con rumbo SW 49-20 y una distancia de 26.00 metros se llega al vértice 125, del cual con rumbo SW 70-38 y una distancia de 63.00 metros se llega al vértice 126 desde el cual el pueblo de TRANSFIGURACION queda hacia el Norte y los terrenos comunales libres de todo conflicto de SANTIAGO TLAZALA hacia el Sur, con rumbo SW 75-43 y una distancia de 38.00 metros se llega al vértice 127, del cual con rumbo SW 55-06 y una distancia de 43.35 metros se llega al vértice 128, continuando con rumbo SW 24-17 y una distancia de 71.59 metros se llega al vértice 129, continuando con rumbo SW 65-46 y una distancia de 38.00 metros se llega al vértice 130, con rumbo SW 50-48 y una distancia de 80.53 metros se llega al vértice 131, del cual con rumbo SW 69-15 y una distancia de 24.01 metros se llega al vértice 132; del cual con rumbo SW 17-22 y una distancia de 43.09 metros se llega al vértice 133; con rumbo SW 41-50 y una distancia de 55.48 metros se llega al vértice 134, de donde con rumbo SW 66-23 y una distancia de 40.30 metros se llega al vértice 135, del cual con rumbo NW 73-24 y una distancia de 32.90 metros se llega al vértice 136, del cual con rumbo NW 36-56 y una distancia de 72.00 metros se llega al vértice 137; con rumbo NW 51-05 y una distancia de 90.00 metros se llega al vértice 138, del cual con rumbo SW 37-44 y una distancia de 108.60 metros se llega al vértice 139, continuando con un rumbo SW 87-57 y una distancia de 68.00 metros se llega al vértice 140, del cual con rumbo SW 56-43 y una distancia de 67.64 metros se llega al vértice 141, continuando con un rumbo SW 32-11 y una distancia de 67.94 metros se llega al vértice 142, del cual con rumbo SW 85-10 y una distancia de 27.87 metros se llega al vértice 143, de donde con un rumbo SW 38-51 y una distancia de 54.14 metros se llega al vértice 144, denominado paso de Dorantes, del cual y continuando con un rumbo SW 76-51 y una distancia de 96.00 metros se llega al vértice 145, del cual con un rumbo SW 85-12 y una distancia de 88.85 metros se llega al vértice 146, del cual con un rumbo NW 87-56 y una distancia de 62.35 metros se llega al vértice 147, continuando con un rumbo NW 62-51 y una distancia de 77.93 metros se llega al vértice

148, del cual con rumbo NW 66-34 y una distancia de 64.37 metros se llega al vértice 149, continuando con rumbo NW 41-01 y una distancia de 76.10 metros se llega al vértice número 150, del cual con rumbo NW 08-43 y distancia de 15.36 metros se llega al vértice 151, del cual con rumbo NW 37-09 y una distancia de 129.98 metros se llega al vértice 152, continuando con rumbo NW 45-24 y una distancia de 181.75 metros se llega al vértice 153, del cual con rumbo NW 41-05 y una distancia de 65.58 metros se llega al vértice 154, continuando con rumbo NW 46-58 y una distancia horizontal de 38.17 metros se llega al vértice 155, del cual con rumbo NW 54-13 y una distancia de 172.73 metros se llega al vértice 156, denominado PIEDRA MARCADA del cual con rumbo NW 54-42 y una distancia de 86.68 metros se llega al vértice 157, de donde se continua con un rumbo NW 45-45 y una distancia de 47.07 metros se llega al vértice 158 localizado en la cumbre del cerro de LOS HECHICEROS del cual se continua con un rumbo SW 48-13 y una distancia de 29.35 metros se llega al vértice 159, del cual con un rumbo SW 51-42 y una distancia de 65.06 metros se llega al vértice 160; con rumbo SW 67-42 y una distancia de 80.00 metros se llega al vértice 161 del cual con rumbo SW 66-23 y una distancia de 119.37 metros se llega al vértice 162 del cual se continuo con un rumbo SW 47-28 y una distancia horizontal de 72.00 metros se llega al vértice 163, continuando con un rumbo SW 69-08 y una distancia de 36.00 metros se llega al vértice 164, del cual con un rumbo SW 73-33 y una distancia de 151.00 metros se llega al vértice 165, desde el cual los terrenos del pueblo de TRANSFIGURACION quedan hacia el Norte y la Ranchería CITOCHI perteneciente a los terrenos que se describen queda hacia el sur, continuando de nueva cuenta del vértice 165, con rumbo SW 86-50 y una distancia de 102.46 metros se llega al vértice 166, del cual con un rumbo SW 68-44 y una distancia de 363.02 metros se llega al vértice 167, de donde con rumbo NE 04-54 y una distancia de 242.65 metros se llega al vértice 168, conocido como el OJITO DEL CUERVO, continuando con un rumbo NW 61-52 y una distancia de 51.00 metros se llega al vértice 169, del cual se continua con un rumbo NW 61-26 y una distancia de 101.00 metros se llega al vértice 170, del cual con un rumbo NW 57-31 y una distancia de 102.00 metros se llega al vértice 171, de donde con un rumbo NW 63-42 y una distancia de 55.08 metros se llega al vértice 172,

con rumbo NW 67-07 y una distancia de 85.80 metros se llega al vértice 173, del cual con rumbo NW 66-47 y una distancia de 134.62 metros se llega al vértice 174, para continuar con un rumbo NW 62-46 y una distancia de 61.23 metros se llega al vértice 175, continuando con el rumbo NW 63-56 y una distancia de 158.02 metros se llega al vértice 176, continuando con un rumbo NW 83-01 y una distancia de 47.97 metros se llega al vértice 177, del cual con un rumbo NW 66-55 y una distancia de 144.88 metros se llega al vértice 178 denominado paso de las Borregas y que se localiza a un costado del RIO TECOLOTE. Continuando de nueva cuenta del vértice 178, con rumbo NE 43-52 y una distancia de 230.00 metros se llega al vértice 179 continuando por el Cause del Río Tecolote, con rumbo NE 44-02 y una distancia de 195.66 metros se llega al vértice 180, con un rumbo NE 32-18 y una distancia de 109.00 metros se llega al vértice 181, para continuar con un rumbo NE 21-34 y una distancia de 87.02 metros se llega al vértice 182, continuando por el cause del mismo Río, con rumbo NE 43-34 y una distancia de 102.67 metros se llega al vértice 183, del cual con un rumbo NE 32-32 y una distancia de 100.04 metros se llega al vértice 184, de donde con rumbo NE 48-20 y una distancia de 52.00 metros se llega al vértice 185, continuando con un rumbo NE 37-03 y una distancia de 191.00 metros se llega al vértice 186, del cual con rumbo NE 35-25 y una distancia de 101.46 metros se llega al vértice 187, de donde con rumbo NE 69-52 y una distancia de 66.00 metros se llega al vértice 188, del cual y continuando por el mismo Río con rumbo NE 44-51 y una distancia de 129.00 metros se llega al vértice 189, del cual con rumbo NW 31-24 y una distancia de 17.00 metros se llega al vértice 190, de donde se continua con rumbo NW 07-48 y una distancia de 130.33 metros se llega al vértice 191, del cual continuando por el cause del Río TECOLOTE, con un rumbo NE 60-58 y una distancia de 96.00 metros se llega al vértice 192, con rumbo NW 07-59 y una distancia de 77.57 metros se llega al vértice 193, denominado PIEDRA MARCADA y que forma punto trino entre el pueblo de TRANSFIGURACION la fracción E de la Ex-hacienda Encarnación propiedad del C. ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA, así como los terrenos comunales que se describen. Continuando del vertice 193, con rumbo NW 71-13 y una distancia de 61.57 metros se llega al vértice 194, del cual con un rumbo SW 65-43 y una distancia de 68.56 metros se llega al vértice

195, con rumbo SW 55-27 y una distancia de 18.26 metros se llega al vértice 196, de este con rumbo SW 63-02 y una distancia de 57.76 metros se llega al vértice 197, del cual con rumbo SW 60-14 y una distancia de 72.75 metros se llega al vértice 198, en donde con rumbo SW 79-05 y una distancia de 48.14 metros se llega al vértice 199, continuando con rumbo SW 85-27 y una distancia de 121.98 metros se llega al vértice 200, del cual con rumbo NW 87-30 y una distancia de 102.37 metros se llega al vértice 201, de este con rumbo NW 87-20 y una distancia de 62.39 metros se llega al vértice 202, continuando con rumbo NW 83-13 y una distancia de 70.01 metros se llega al vértice 203, de este con rumbo NW 76-18 y una distancia de 38.00 metros se llega al vértice 204, del cual con rumbo NW 82-32 y una distancia de 78.05 metros se llega al vértice 205, de donde con rumbo NW 67-26 y una distancia de 52.95 metros se llega al vértice 206, del cual con un rumbo NW 71-59 y una distancia de 61.85 metros se llega al vértice 207, de este con rumbo NW 68-19 y una distancia de 59.99 metros se llega al vértice 208, continuando con rumbo NW 60-57 y una distancia de 101.08 metros se llega al vértice 209, del cual con rumbo NW 49-32 y distancia de 49.19 metros se llega al vértice 210, desde el cual la propiedad del C. ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA queda hacia el Norte y los terrenos que se describen hacia el Sur, continuando con un rumbo NW 41-29 y una distancia de 55.19 metros se llega al vértice 211, desde el cual con un rumbo NW 57-51 y una distancia de 56.87 metros se llega al vértice 212, con rumbo NW 33-43 y una distancia de 15.70 metros se llega al vértice 213, con rumbo NW 68-52 y una distancia de 55.80 metros se llega al vértice 214, del cual con rumbo NW 68-55 y una distancia de 40.42 metros se llega al vértice 215, desde el cual con rumbo NW 66-50 y una distancia de 40.28 metros se llega al vértice 216, del cual con rumbo NW 71-45 y una distancia de 37.89 metros se llega al vértice 217, con rumbo NW 69-55 y una distancia de 84.00 metros se llega al vértice 218, del cual con rumbo NW 78-17 y una distancia de 80.77 metros se llega al vértice 219, con rumbo SW 73-49 y una distancia de 35.29 metros se llega al vértice 220, para continuar con rumbo NW 79-58 y una distancia de 68.69 metros se llega al vértice 221, denominado LLANITO DE LA PEÑUELA, para continuar con rumbo SW 62-53 y una distancia de 225.54 metros se llega al

vértice 222, de este con rumbo SW 85-23 y una distancia de 207.43 metros se llega al vértice 223, del cual con rumbo SW 82-39 y una distancia de 197.40 metros se llega al vértice 224, del cual con rumbo SW 82-20 y una distancia de 120.00 metros se llega al vértice 225, localizado en la mojonera GUARANDARI, para continuar con rumbo SW 65-19 y una distancia de 303.95 metros se llega al vértice 226, de este con rumbo NW 89-25 y una distancia horizontal de 205.85 metros se llega al vértice 227, del cual con rumbo NW 58-39 y una distancia de 170.84 metros se llega al vértice 228, de este con rumbo NW 23-49 y una distancia de 315.94 metros se llega al vértice 229, del cual con rumbo SW 78-52 y una distancia de 289.11 metros se llega al vértice 230, del cual con rumbo SW 79-10 y una distancia de 297.16 metros se llega al vértice 231, de donde con rumbo SW 79-29 y una distancia de 230.95 metros se llega al vértice 232, del cual con un rumbo SW 78-34 y una distancia de 103.29 metros se llega al vértice 233, del cual con rumbo SW 79-22 y una distancia de 261.57 metros se llega al vértice 234, del cual con rumbo SW 76-46 y una distancia de 149.02 metros se llega al vértice 235, con rumbo SW 81-38 y una distancia de 154.14 metros se llega al vértice 236, del cual con un rumbo SW 70-42 y una distancia de 74.79 metros se llega al vértice 237, de donde con rumbo SW 78-15 y una distancia de 52.00 metros se llega al vértice 238, de este con rumbo SW 76-54 y una distancia de 114.42 metros se llega al vértice 239, del cual con rumbo SW 79-17 y una distancia de 106.52 metros se llega al vértice 240, denominado ESQUINA LAGUNA SECA y que además forma punto trino entre la fracción E de la Ex-Hacienda Encarnación, la zona en conflicto entre el poblado que nos ocupa y SANTIAGO TEMOAYA, así como los terrenos comunales que se describen: Continuando del vértice 240, con rumbo SE 30-30 y una distancia de 294.00 metros se llega al vértice 326, del cual con rumbo SE 18-22 y una distancia de 184.65 metros se llega al vértice 325, de donde con rumbo SE 39-02 y distancia de 162.00 metros se llega al vértice 324, del cual con rumbo SE 52-25 y una distancia de 130.00 metros se llega al vértice 323, de donde con rumbo SE 49-54 y una distancia de 141.35 metros se llega al vértice 322, conocido como PUERTO LAGUNA SECA del cual con rumbo SW 05-34 y una distancia de 309.35 metros se llega al vértice 321, de este con rumbo SE 00-53 y una distancia de 261.20 metros se llega

al vértice 320, del cual con rumbo SW 00-27 y una distancia de 226.76 metros se llega al vértice 319, de donde con rumbo SW 00-16 y una distancia de 212.44 metros se llega al vértice 318, del cual con rumbo SW - 00-24 y una distancia de 210.00 metros se llega al vértice 317 denominado mojonera AGUA DE COYOTE, continuando con rumbo SE 05-44 y una distancia de 188.71 metros se llega al vértice 316, del cual con rumbo SE 28-36 y una distancia de 207.37 metros se llega al vértice 315, localizado en el paraje conocido como FALDA DE CERRO GORDO del cual se continua con rumbo SE 23-30 y una distancia de 304.36 metros se llega al vértice 314, denominado AGUA DE TORTOLA del cual con rumbo SE 48-18 y una distancia de 148.16 metros se llega al vértice 313, continuando con rumbo SE 38-09 y una distancia de 205.00 metros se llega al vértice 312, denominado LAS TORTOLAS, del cual con rumbo SE 42-20 y una distancia de 298.84 metros se llega al vértice 311, de donde con rumbo SE 44-21 y una distancia de 116.00 metros se llega al vértice 310, continuando con rumbo SE 39-57 y una distancia de 256.00 metros se llega al vértice 309, que se localiza a un costado de la BARRANCA ONDA, del cual se continua con rumbo SE 43-53 y una distancia de 60.71 metros se llega al vértice 308, del cual con rumbo SE 33-21 y una distancia de 208.66 metros se llega al vértice 307, del cual con rumbo SE 40-15 y una distancia de 157.33 metros se llega al vértice 306, de este con rumbo SE 36-44 y una distancia de 366.84 metros se llega al vértice 305, con rumbo SE 40-06 y una distancia de 213.00 metros se llega al vértice 304, conocido como LLANO DE LAS NAVAJAS, continuando con rumbo SE 02-23 y una distancia de 260.21 metros se llega al vértice 303, del cual con rumbo SE 02-03 y una distancia de 315.00 metros se llega al vértice 302, de este con rumbo SW 03-51 y una distancia de 234.78 metros se llega al vértice 301 del cual con rumbo SE 03-39 y una distancia de 246.76 metros se llega al vértice 300, de donde con rumbo SW 15-02 y una distancia de 309.35 metros se llega al vértice 299, denominado Loma Chinampas, del cual con rumbo SE 33-51 y una distancia de 280.60 metros se llega al vértice 298, que se localiza a un costado de la carretera JIQUIPILCO-ILAZALA, continuando con rumbo SE 37-44 y una distancia de 138.73 metros se llega al vértice 297, del cual con rumbo SE 39-01 y una distancia de 342.00 metros se llega al vértice 296, denominado CERRO DEL GAVILAN, continuan-

do con rumbo SE 40-15 y una distancia de 311.00 metros se llega al vértice 295, denominado LOMA DE TORTOLA, del cual con rumbo SE 29-50 y una distancia de 297.83 metros se llega al vértice 294, con rumbo SE 34-35 y una distancia de 184.85 metros se llega al vértice 293, de donde con rumbo SE 43-18 y una distancia de 347.00 metros se llega al vértice 292, del cual con rumbo SE 33-14 y una distancia de 289.72 metros se llega al vértice 291, denominada mojonera ORGANILLO, del cual se continúa con un rumbo SW 32-34 y una distancia de 345.72 metros se llega al vértice 10, denominado mojonera ENTERRADA, del cual inició principio la presente descripción, encerrando este polígono una superficie total libre de todo conflicto para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de 3,785-82-00.11 Has. Asimismo, señalan como descripción límítrofe de la zona en conflicto entre la comunidad que nos ocupa y la comunidad de Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya, Estado de México, la siguiente: "Partiéndolo del vértice 1 que se localiza en la mojonera TRES PIEDRAS y que forma punto trino entre el Ejido Definitivo de TEMOAYA, los terrenos comunales de SANTA ANA JILOTZINGO, municipio de OTZOLOTEPEC, y la zona en conflicto que a continuación se describirá, con rumbo SE 79-38 y una distancia de 350.00 metros se llega al vértice 2, del cual con rumbo NE 86-34 y una distancia de 86.00 metros se llega al vértice número 3, continuando con rumbo SE 79-54 y una distancia de 133.34 metros se llega al vértice 4, del cual con rumbo SE 86-36 y una distancia de 81.68 metros se llega al vértice 5, con rumbo NE 81-46 y una distancia de 29.50 metros se llega al vértice 6, del cual con rumbo NE 73-11 y una distancia de 80.00 metros se llega al vértice 7, para continuar con rumbo NE 46-51 y una distancia de 119.00 metros se llega al vértice 8, del cual con rumbo NE 44-04 y una distancia de 65.83 metros se llega al vértice 9, de donde con rumbo NE 45-15 y una distancia de 28.09 metros se llega al vértice 10, localizado en la mojonera ENTERRADA y formando punto trino entre los terrenos comunales de SANTA ANA JILOTZINGO, municipio de OTZOLOTEPEC, los terrenos comunales libres de conflicto de SANTIAGO TLAZALA y la zona en conflicto que se describe.

Continuando del vértice 10, con rumbo NE 32-34 y una distancia de 345.72 metros se llega al vértice 291, denominada mojonera ORGANILLO, del cual con rumbo NW 33-14 y una distancia de 289.72 metros se llega al vértice 292, para continuar con rumbo NW

43-18 y una distancia de 347.00 metros se llega al vértice 293, de este con rumbo NW 34-35 y una distancia de 184.85 metros se llega al vértice 294, del cual con un rumbo NW 29-50 y una distancia de 297.83 metros se llega al vértice 295, que se denomina LOMA DE TORTOLA del cual con rumbo NW 40-15 y una distancia de 311.00 metros se llega al vértice 296, localizado en el CERRO DEL GAVILAN, continuando con rumbo NW 39-01 y una distancia de 342.00 metros se llega al vértice 297, del cual con rumbo NW 37-44 y una distancia de 138.73 metros se llega al vértice 298, que se localiza a un costado de la carretera estatal JIQUIPILCO-TLAZALA; con rumbo NW 33-51 y una distancia de 280.60 metros se llega al vértice 299, denominado LOMA CHINAMPAS, del cual con rumbo NE 15-02 y una distancia de 309.35 metros se llega al vértice 300, de este con rumbo NW 03-39 y una distancia de 246.76 metros se llega al vértice 301, para continuar con rumbo NE 03-51 y una distancia de 254.78 metros se llega al vértice 302, del cual con rumbo NW 02-03 y una distancia de 315.00 m. se llega al vért. 303 con rumbo NW 02-23 y una distancia de 260.21 metros se llega al vértice 304, denominado LLANO DE LAS NAVAJAS, con rumbo NW 40-06 y una distancia de 213.00 metros se llega al vértice 305, del cual con rumbo NW 36-44 y una distancia de 366.84 metros se llega al vértice 306, con rumbo NW 40-15 y una distancia de 157.33 metros se llega al vértice 307, del cual con rumbo NW 33-21 y una distancia de 208.66 metros se llega al vértice 308, para continuar con rumbo NW 43-53 y una distancia de 60.71 metros se llega al vértice 309, que se localiza a un costado de la BARRANCA ONDA y del cual se continúa con rumbo NW 39-57 y una distancia de 256.00 metros se llega al vértice 310, del cual con rumbo NW 44-21 y una distancia de 116.00 metros se llega al vértice 311, del cual con un rumbo NW 42-20 y una distancia de 298.84 metros se llega al vértice 312, que se denomina LAS TORTOLAS, continuando con rumbo NW 38-09 y una distancia de 205.00 metros se llega al vértice 313, del cual con rumbo NW 48-18 y una distancia de 148.16 metros se llega al vértice 314, denominado AGUA DE TORTOLA, del cual se continúa con rumbo NW 23-30 y una distancia de 304.36 metros se llega al vértice 315, denominado FALDA DE CERRO GORDO, del cual con rumbo NW 28-36 y una distancia de 207.37 metros se llega al vértice 316, del cual con rumbo NW 05-44 y una distancia de 188.71 metros se llega al vértice 317, denominado

mojonera AGUA DE COYOTE, del cual con rumbo NE 00-24 y una distancia de 310.00 metros se llega al vértice 318 de donde con rumbo NE 00-16 y una distancia de 212.44 metros se llega al vértice 319, para continuar con rumbo NE 00-27 y una distancia de 226.76 metros se llega al vértice 320, del cual se continúa con rumbo NW 00-53 y una distancia de 261.20 metros se llega al vértice 321, de este con rumbo NE 05-34 y una distancia de 309.35 metros se llega al vértice 322, que se denomina PUERTO LAGUNA SECA, y desde el cual se continúa con rumbo NW 49-54 y una distancia de 141.35 metros se llega al vértice 323, del cual con rumbo NW 52-25 y una distancia de 130.00 metros se llega al vértice 324, del cual con rumbo NW 39-02 y una distancia de 162.00 metros se llega al vértice 325 del cual con rumbo NW 18-22 y una distancia de 184.65 metros se llega al vértice 326, para continuar con rumbo NW 30-30 y una distancia de 294.00 metros se llega al vértice 240, denominado ESQUINA LAGUNA SECA y que a su vez forma punto trino entre los terrenos comunales libres de todo conflicto del poblado que nos ocupa, la fracción E propiedad de ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PENA y la zona en conflicto que se describe. Continuando del vértice 240, con rumbo SW 88-17 y una distancia de 158.68 metros se llega al vértice 241, del cual con rumbo SW 84-13 y una distancia de 74.20 metros se llega al vértice 242, de este con rumbo SW 75-49 y una distancia de 119.08 metros se llega al vértice 243, de donde con rumbo SW 77-47 y una distancia de 162.00 metros se llega al vértice 244, del cual con rumbo SW 73-49 y una distancia de 39.00 metros se llega al vértice 245, localizado a un costado de la carretera JIQUIPILCO-ENTRONQUE, continuando con rumbo SW 69-42 y una distancia de 440.00 metros se llega al vértice 246, en el cual se desvía la carretera antes mencionada; con rumbo SW 70-13 y una distancia de 67.75 metros se llega al vértice 247, del cual con rumbo SW 58-32 y una distancia de 141.00 metros se llega al vértice 248 de este con rumbo SW 51-15 y una distancia de 102.00 metros se llega al vértice 249, de donde se continúa con rumbo SW 28-24 y una distancia de 33.00 metros se llega al vértice 250, de este con rumbo SW 24-34 y una distancia de 102.46 metros se llega al vértice 251, denominado PIEDRA GRABADA del cual con rumbo SW 05-16 y una distancia de 34.67 metros se llega al vértice 252, para continuar con rumbo SW 03-53 y una distancia de 82.67 metros se llega al vértice

253, denominado LOS OJUELOS y que se encuentra formando punto trino entre la propiedad del C. ANDRES M. AGUAYO y el ejido definitivo de TEMOAYA. Continuando del vértice 253, con rumbo SE 43-26 y una distancia de 59.00 metros se llega al vértice 254, del cual con rumbo SE 36-13 y una distancia de 113.00 metros se llega al vértice 255 para continuar con rumbo SE 33-42 y una distancia de 790.51 metros se llega al vértice 256, de este con rumbo SE 23-20 y una distancia de 307.77 metros se llega al vértice 257, del cual con rumbo SE 09-01 y una distancia de 182.41 metros se llega al vértice 258 denominado VACA PINTADA ó PIEDRA PARADA, continuando con rumbo SE 37-13 y una distancia de 153.52 metros se llega al vértice 259 del cual con rumbo SE 17-58 y una distancia de 216.00 metros se llega al vértice 260, de este con rumbo SE 07-43 y una distancia de 234.80 metros se llega al vértice 261, que se localiza en el CERRO DE LOS MOLCAJETES con rumbo SE 11-27 y una distancia de 195.78 metros se llega al vértice 262, de donde con rumbo SE 13-47 y una distancia de 318.58 metros se llega al vértice 263, del cual con rumbo SE 41-00 y una distancia de 79.26 metros se llega al vértice 264, que se localiza en la cumbre del CERRO DE LA CATEDRAL, continuando con rumbo SE 40-40 y una distancia de 66.91 metros se llega al vértice 265, del cual con rumbo SE 38-30 y una distancia de 712.35 metros se llega al vértice 266, denominado PUERTO JUAN DIEGO, de este con rumbo SE 34-49 y una distancia de 381.51 metros se llega al vértice 267, de este con rumbo SE 41-11 y una distancia de 286.52 metros se llega al vértice 268 del cual con rumbo SE 39-05 y una distancia de 156.54 metros se llega al vértice 269, de este con rumbo SE 29-31 y una distancia de 131.31 metros se llega al vértice 270, del cual con rumbo SE 29-59 y una distancia de 281.93 metros se llega al vértice 271, del cual se continúa con rumbo SW 53-40 y una distancia de 141.91 metros se llega al vértice 272, denominado CERRO DE LAS NAVAJAS, continuando con rumbo SE 11-26 y una distancia de 299.87 metros se llega al vértice 273, para continuar con rumbo SE 09-53 y una distancia de 358.00 metros se llega al vértice 274, de donde con rumbo SW 20-33 y una distancia de 257.00 metros se llega al vértice 275, del cual con rumbo SW 15-40 y una distancia de 203.47 metros se llega al vértice 276, de donde con rumbo SW 04-03 y una distancia de 244.35 metros, se llega al vértice 277, conocido como LLANO DE NANA

GREGORIA, continuando con rumbo SE 39-24 y una distancia de 217.52 metros se llega al vértice 278, del cual con rumbo SE 47-33 y una distancia de 223.25 metros se llega al vértice 279, del cual con rumbo SE 79-11 y una distancia de 156.00 metros se llega al vértice 280, con rumbo NE 79-20 y una distancia de 148.11 metros se llega al vértice 281, con rumbo SE 86-18 y una distancia de 71.47 metros se llega al vértice 282, para continuar con rumbo SE 10-22 y una distancia de 109.00 metros se llega al vértice 283, de este con rumbo SE 73-30 y una distancia de 144.30 metros se llega al vértice 284, del cual se continúa con rumbo NE 67-49 y una distancia de 163.25 metros se llega al vértice 285, del cual con rumbo SE 54-59 y una distancia de 307.69 metros se llega al vértice 286, localizado en la mojonera 4 OYAMELES, con rumbo SE 26-41 y una distancia de 338.79 metros se llega al vértice 287, del cual con rumbo SE 29-01 y una distancia de 87.77 metros se llega al vértice 288, del cual con rumbo SW 03-43 y una distancia de 263.11 metros se llega al vértice 289, del cual se continúa con rumbo SW 10-32 a una distancia de 158.86 metros se llega al vértice 290, de este con rumbo SW 00-20 y una distancia de 203.70 metros se llega al vértice 1 del cual dió principio esta descripción.

Encerrando este polígono una superficie analítica de 924-11-30.65 Has., que se encuentran en conflicto entre las comunidades de SANTIAGO TLAZALA y SANTIAGO TEMOAYA, ambas del Estado de México."

Mediante notificaciones personales efectuadas en el mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, fueron citados para el día veintidos y veintiocho del mismo mes y año los pequeños propietarios colindantes con los terrenos comunales de Santiago Tlazala, y se les solicitó que presentaran toda la documentación que ampara su terreno; y para que mostraran la línea de colindancia entre los terrenos comunales de Santiago Tlazala y sus propiedades, siendo los siguientes: AURELIO CHAVARRIA MADIN, MARTIN BLANQUEL, MODESTO VILLAFRANCO, VICENTE NUÑEZ, FERNANDO VARGAS, JAIME ROSAS CHAVEZ, MARIO CERVANTES, ANDRES AGUAYO DE LA PEÑA, SANTIAGO GARCIA V., JUAN CAMPOS, TOMAS OLMOS, JOSE GONZALEZ, JESUS VARGAS, VICTORIA VILLAFRANCO, PEDRO OSNAYA, BRUNO VILLAFRANCO; asimismo, fueron notificados: Los integrantes del comisariado ejidal de Transfiguración, Municipio de Villa Nicolás Romero, Esta-

do de México, los representantes comunales de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Villa Cuauhtémoc, Estado de México; y los integrantes del comisariado de bienes comunales de Santa Ana Jilotzingo, Municipio del mismo nombre, Estado de México; y en los lugares más visibles de la comunidad, se fijó una cédula notificatoria para poseedores de predios enclavados dentro de la superficie comunal de Santiago Tlazala (fojas 347 a 367).

Por otra parte, dichos comisionados levantaron sus respectivas "actas de conformidad de linderos" de fechas diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, entre la comunidad de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, con la comunidad de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Oztolotepec, Estado de México; y con la comunidad de Santa Ana Jilotzingo, Municipio del mismo nombre, Estado de México; y de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis con el pueblo de Transfiguración, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México; así como con los pequeños propietarios colindantes AURELIO CHAVARRIA, JOSE GONZALEZ, MARTIN BLANQUEL, MARIO CERVANTES, TOMAS OLMOS, JESUS VARGAS, FERNANDO VARGAS, JUAN CAMPOS, SANTIAGO GARCIA VILLAVICENCIO, JAIME ROSAS, VICENTE NUÑEZ, MODESTO VILLAFRANCO, BRUNO VILLAFRANCO, PEDRO OSNAYA y VICTORIA VILLAFRANCO con fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; así como con JOSE SANDOVAL, encargado del predio fracción "E" de la Ex-hacienda de la Encarnación, propiedad del C. ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA, ya que éste no pudo ser encontrado por los comisionados, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (fojas 368, 370, 374 y 381 a 383); asimismo, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, levantaron un acta con motivo de la zona en conflicto que confronta la comunidad de Santiago Tlazala, con la comunidad de Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya, Estado de México, en la que señalaron que: "Por parte de "SANTIAGO TLAZALA" el lindero reconocido parte del punto denominado "LOS OJUELOS" punto trino entre los terrenos que nos ocupan, la fracción "E" de la Ex-Hda. de la Encarnación propiedad del C. ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA y los terrenos ocupados por el ejido definitivo de Temoaya, hacia el sureste en línea quebrada pasando por los vértices 254, 255, 256, 257, 258 (vaca pintada piedra parada) 259, 260, 261 (cerro de los molcajetes) 262, 263, 264 (CERRO DE LA CATEDRAL), 265, 266 (puerto Juan diego), 267, 268, 269, 270, 271, 272 (cerro de las navajas), 273, 274, 275, 276, 277 (llano de nana gregoria),

273, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286 (Moj. 4 oyamientos), 287, 288, 289, 290 hasta llegar al vértice 1 conocido como MOJ. TRES PIEDRAS, punto trino entre los terrenos comunales de SANTA ANA JILOZINGO, Municipio de Otzolotepec y los terrenos de "SANTIAGO TLAZALA", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con dist. de 8765.12 mts. por parte de "SANTIAGO TEMOAYA", el lindero que reconocen parte del vértice 10 o MOJ. ENTERRADA pasando por los vértices 291 (moj. organillo), 292, 293, 294, 295 (loma de tortola), 296 (cerro del gavilán) 297, 298, 299 (loma chinampas), 300, 301, 302, 303, 304 (llano navajas), 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312 (las tortolas), 313, 314 (agua de tortola), 315 (falda de cerro gordo), 316, 317 (moj. agua de coyote), 318, 319, 320, 321, 322 (puerto laguna seca), 323, 324, 325, 326, 240 (esquina laguna seca), punto trino en el cual termina la colindancia reclamada por SANTIAGO TEMOAYA, existiendo una distancia de 8766.28 mts."; por lo que ambas partes manifestaron estar de acuerdo en que dicha zona en conflicto, se tramitara por la vía de conflicto por límites, y que "ninguna persona de ambos pueblos podrá introducirse en estos terrenos, hasta en tanto las autoridades competentes no den su fallo" (foja 369).

III.- Mediante oficios números 6975 y 7008, de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el Delegado Agrario en el Estado, comisionó a JOSE DIAZ ESPARZA y a ROBERTO A. VALENCIA GRACIA, con el objeto de que llevaran a cabo los trabajos de levantamiento censal a que hace referencia el artículo 359 inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el poblado que nos ocupa; quienes con fecha quince de diciembre del mismo año, en cumplimiento a dichos oficios, rindieron el informe respectivo, en el que señalan: "...Posteriormente, en la fecha y hora señalados para la celebración de la Asamblea aludida, nos dirigimos a la Presidencia Municipal, en donde se contó con la comparecencia de los ya citados Representantes Comunales, el Presidente Municipal y un numeroso grupo de comuneros, por lo que llevándose a cabo los lineamientos de Ley, quedó constituida la Asamblea y se instaló la Junta Censal, habiéndose nombrado previamente como Representantes Censales a los CC. BENITO JUNCAL SANCHEZ y ROBERTO VILLAFRANCO LORA; dándose inicio de inmediato con el levantamiento del censo general de población comunal.

Habiendo quedado censada la población comunal, se convocó a Asamblea para llevar a efecto la Clausura de los trabajos realizados, los que quedaron de la siguiente manera:

El censo quedó constituido en 53 fojas útiles, debidamente rubricadas y firmadas y en ellas se constata una población total de 1432, clasificados en 479 jefes de familia, 232 esposas, 304 jóvenes mayores de 16 años y 467 menores de 16 años.

Así también se fijó la Cédula Notificatoria de plazo para objetar y hacer valer derechos de comuneros. Plazo que dió término sin presentarse ninguna objeción a los trabajos." (fojas 208 a 271).

IV.- El diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, el Ingeniero FRANCISCO SIL FLORES, revisor técnico de la Oficina de Bienes Comunales en la Delegación Agraria del Estado de México, rindió su informe al Delegado Agrario, con respecto de la revisión de los trabajos técnicos informativos efectuados por los Ingenieros GREGORIO BRAVO ALONSO y FIDEL MENDOZA JUAREZ; en el que señala que se comprobó que los cálculos analíticos de la orientación astronómica, así como de las poligonales del levantamiento topográfico practicado para el poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, están correctos y dentro de las tolerancias conforme al instructivo para trabajos topográficos de la Secretaría de la Reforma Agraria; habiéndose obtenido las siguientes superficies analíticas:

Superficie del polígono general - - 4,709-93-30.76 Has.  
 Superficie de la zona en conflicto  
 con el ejido de Temoaya - - - - - 924-11-30.65 Has.  
 Superficie libre de conflicto - - - 3,785-82-00.11 Has.  
 Asimismo señaló que se verificó la exactitud de la grafica milimétrica y su correspondencia con este levantamiento topográfico; y anexó el plano informativo en papel albanene (foja 385).

Asimismo, con fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Ingeniero HECTOR DAVID LABASTIDA E., también rindió un informe de revisión técnica al Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Bienes Comunales, con atención al Coordinador Estatal del Programa de Bienes Comunales,

con respecto a los trabajos técnicos informativos efectuados por los Ingenieros FIDEL MENDOZA JUAREZ y GREGORIO BRAVO ALONSO; en dicho informe, después de haber hecho un resumen de los mismos, concluye con una "opinión y Juicio", en el sentido de que "salvo la más acertada de la superioridad, soy de la opinión de que estos trabajos se acepten por encontrarse correctos y ajustados al instructivo técnico en vigor" (fojas 387 y 388).

Por otra parte, y toda vez que el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario turnó al Director de Bienes Comunales los trabajos censales para su revisión y fueran glozados al expediente relativo a los trabajos técnicos informativos; con fecha dieciseis de octubre de ese mismo año, el señor JUAN GUZMAN GIL, Jefe de la Oficina de Revisión Censal de la Secretaría de la Reforma Agraria, rindió su informe con respecto al estudio de revisión censal al Jefe del Departamento de Integración y Trámite Jurídico de la Dirección de Bienes Comunales, dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, respecto de los trabajos censales realizados por JOSE DIAZ ESPARZA y ROBERTO A. VALENCIA GRACIA; en dicho estudio, señala que los trabajos se desarrollaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, 32, 358, 359 inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria; y 6º, 7º y 8º del Reglamento para la Tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales; y consideran que en la comunidad, de acuerdo a los trabajos realizados, existen trescientos dieciocho comuneros capacitados, que cumplen con lo dispuesto en los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria (fojas 203 a 207 y 276).

V.- El Delegado Agrario en el Estado, emitió su respectivo resumen y opinión con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, en el que al realizar un resumen del trámite del expediente que nos ocupa, entre otras cosas, en su resultando tercero señala: "Que de autos se conoce que la comunidad de Santiago Tlazala, durante mucho tiempo tuvo problemas de conflicto de límites con los poblados Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya, Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Santa Ana Jilotzingo y con los ejidatarios del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, todos del Estado de México. De todos estos

conflictos, en la actualidad únicamente persiste con el de Santiago Temoaya, ya que los otros dos se resolvieron favorablemente a favor de la comunidad de Santiago Tlazala, como se verá posteriormente. Que en relación al conflicto con Santiago Temoaya, Municipio de su nombre y la comunidad que nos ocupa, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, esta Delegación Agraria aprobo acuerdo, con el cual se ordenó lo siguiente:

"...PRIMERO.- Iniciese el procedimiento de conflicto por límites de Bienes Comunales regulado por los artículos 367 al 278 de la Ley Federal de Reforma Agraria en virtud de que durante la tramitación de los expedientes de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, de los poblados "SANTIAGO TLAZALA", Municipio de Isidro Fabela y "SANTIAGO TEMOAYA", Municipio de Temoaya, de esta Entidad Federativa, surgió un conflicto por límites de Bienes Comunales entre los poblados mencionados... SEGUNDO.- Comisionese personal que practique las diligencias a que se refieren los artículos 370 y 371 de la Ley Federal de Reforma Agraria..."

Como se dijo anteriormente este conflicto persiste, no obstante de que se han tenido infinidad de pláticas con los Representantes comunales y comuneros de ambos núcleos de población.

Que en relación al conflicto entre las Comunidades de SANTA ANA JILOTZINGO, Municipio de su nombre y SANTIAGO TLAZALA, Municipio de Isidro Fabela, éste ya no existe, ya que el mismo se resolvió favorablemente desde antes de la fecha de la ejecución de la Resolución Presidencial que Reconoció y Tituló los terrenos comunales del primero de los mencionados y como se ratifica con el Acta de Conformidad de Linderos que levantó el comisionado para los trabajos técnicos informativos, para integrar el expediente del segundo de los poblados mencionados.

Que asimismo, en relación con el conflicto por límites entre el ejido de SANTIAGO TLAZALA y la Comunidad del mismo nombre, es de manifestarse que surgió debido a que por escrito de fecha 1º de febrero de 1963, vecinos del referido ejido solicitaron al C. Gobernador del Estado se les ampliara su ejido, señalando como predios presuntos afectables los deno-

minados Agostadero de Sayavedra y Chingulriteras, que fueron expropiados a la Ex-Compañía de Fuerza Motriz y pasaron a ser propiedad de la Nación. Que corridos los tramites respectivos, el Ejecutivo del Estado dictó su Mandamiento con fecha 2 de Julio de 1965, declarando procedente la ampliación del ejido y dotando por tal concepto una superficie total de 1194-40-00 Has. de las que 1,079-00-00 Has. corresponden al predio Agostadero de Sayavedra y 114-80-00 Has. al predio Chingulriteras. Este Mandamiento se cumplió con fecha 8 de diciembre de 1965, dándose la posesión de la superficie total mencionada. Que en base a tal resolución, los comuneros del poblado SANTIAGO TLAZALA, presentaron una serie de inconformidades, aduciendo que el predio Agostadero de Sayavedra es parte de sus terrenos comunales. En razón a ello se detuvo el trámite del expediente de ampliación de ejido, culminando este conflicto hasta el 22 de junio de 1986, según acta levantada en el poblado de referencia, y en la cual se asienta que los campesinos del poblado beneficiado por ampliación de ejido, están en completa conformidad para que el predio AGOSTADERO DE SAYAVEDRA quede comprendido como parte de los terrenos comunales. Esta Acta está firmada por el C. Eleazar Flores Molina, empleado de la Secretaría de la Reforma Agraria, adscrito a la Promotoría No. V, con residencia en Xonacatlán, Méx., los Representantes de Bienes Comunales, (el propietario), el C. Aurelio Chavarria Madin, del Comité Particular Ejecutivo del Ejido citado el C. Mateo Rosas Aceves, el Presidente Municipal Constitucional C. Juan Rosas Durán, y el C. Lic. Daniel F. Yeverino, en representación del Diputado Federal Abelardo Alanís González. Con lo expuesto el problema quedó resuelto." Es de señalarse que el Acta a que hace referencia dicho Delegado Agrario, levantada el veintidos de junio de mil novecientos ochenta y seis en el poblado de Santiago Tlazala, obra en el expediente en estudio a foja 366. Por otra parte, manifiesta en sus considerandos: "PRIMERO.- Que conforme a derecho el expediente está ajustado en lo que se refiere a las diversas etapas procedimentales, configurándose con ello su correcta integración, atento a lo dispuesto por los artículos del 4º al 15 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, así como a los artículos 267 y del 356 al 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de los diversos trabajos técnicos, principalmente de los últimos realizados, se llega a la conclusión de que en el poblado "SANTIAGO TLAZALA", Municipio de Isidro Fabela, de esta Entidad Federativa, sí existen terrenos susceptibles de Reconocimiento y Titulación en una superficie total libre de conflicto de 3,785-82-00.11 Has., de las cuales ya está incluida la superficie correspondiente al predio Agostadero de Sayavedra que se acordó formara parte de dichos terrenos comunales, según acta de fecha 22 de junio de 1986 y que obra en el expediente. Superficie que los comuneros del poblado que nos ocupa han tenido en posesión desde hace mucho tiempo bajo el regimen comunal..." y concluye con su opinión, en el sentido de que "Se reconoce y titula como Bienes Comunales a favor del poblado SANTIAGO TLAZALA, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, la superficie total de 3,785-82-00.11 Has. de las que el 95% es de monte alto de mediana calidad y el 5% restante es cultivable para beneficio de los comuneros que resulten con capacidad en el último censo, los que las han venido poseyendo a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública desde tiempo inmemorial."

Mediante oficio número 5261, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario en el Estado, remitió el expediente con su resumen y opinión a la Dirección General de Tenencia de la Tierra para que siguiera su trámite legal subsecuente (fojas 389 a 395)

VI.- Con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, el Director General del Instituto Nacional Indigenista, emitió su respectiva opinión de conformidad con lo señalado en el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el que opina: "Que una vez hecha la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá reconocerse y titularse al núcleo de población denominado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela del Estado de México, la superficie libre de toda controversia y por lo que respecta al conflicto persistente con el poblado de Santiago Temoaya, Municipio de su mismo nombre, de la misma Entidad, se resuelva conforme a lo dispuesto por los artículos 366, 367, 368, 370, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria (fojas 193 a 201).

VII.- El Director de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 653571, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, remitió al Delegado Agrario en el Estado veintidós oficios de emplazamiento, mediante los cuales se hace saber a los interesados: Representantes Comunales de Santiago Tlazala; Representantes Comunales de Santa Ana Jilotzingo; integrantes del comisariado de bienes comunales de Santa Ana Jilotzingo; representantes comunales de Santiago Temocaya; representantes municipales del pueblo Ixmiquilpan; y a los presuntos propietarios colindantes AURELIO CHAVARRIA, JOSE GONZALEZ, MARTIN BLANQUEL, MARIO CERVANTES, TOMAS OLMOS, JESUS VARGAS, FERNANDO VARGAS, JUAN CAMPOS, SANTIAGO GARCIA VILLAVICENCIO, JAIME ROSAS H., VICENTE NUNEZ, MODESTO VILLAFRANCO, BRUNO VILLAFRANCO, PEDRO OSNAYA, VICTORIA VILLAFRANCO y ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA; que los trabajos técnicos informativos relativos al expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela (antes Iturbide), Estado de México, se ponen a la vista por un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que recibieran dichos emplazamientos, a fin de que se presentaran y exposieran las pruebas y alegatos que convinieran a sus intereses, en cumplimiento al artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria (fojas 287 a 342); solo que no fue sino hasta el año de mil novecientos noventa, cuando la Delegación Agraria en el Estado, mediante oficios del 367 al 387, todos de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa, puso a la vista el expediente motivo de estudio a dichos interesados (fojas 287 a 307).

En oficio número 3352, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa, el Delegado Agrario en el Estado remitió al Director de Bienes Comunales, los veintidós acuses de recibo de los emplazamientos anteriormente señalados (foja 283).

VIII.- Mediante oficio número 632203 de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, el Director de Bienes Comunales remitió al Consejero Agrario titular por el Estado de México el expediente que nos ocupa, con la opinión formulada por dicha Dirección; en la que opina: "PRIMERA.- En el presente caso y de acuerdo con los antecedentes que existen en el expediente respectivo, se desprende

que no ha sido cumplido plena y debidamente en todas sus fases el procedimiento promovido por la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, por el núcleo de población denominado "SANTIAGO TLAZALA", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México... CUARTA.- En virtud de lo antes expuesto se propone reconocer y titular al poblado promovente la superficie que viene ostentando desde tiempo inmemorial, consistente en 3,785-82-00.11 Has., libres de todo conflicto para un total de 318 cabeceras..." (fojas 91a a 92b).

IX.- En oficio número VI-106.K/154.700, de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos, la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, remitió al Delegado Agrario en el Estado el expediente para su completa integración, señalando que una vez que fue minuciosamente revisado el mismo, en cumplimiento al oficio número 78048, de once de marzo de mil novecientos noventa que le dirigió el Consejero Agrario titular, se pudo observar diversas anomalías, consistentes en que el acta de conformidad de linderos levantada el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, entre el núcleo gestor y el señor ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA se encontró que no esta firmada por dicho propietario colindante, por lo que se debía levantar el acta de conformidad de linderos con dicha persona; que es necesario se elabore el plano proyecto de localización en el que se señale gráficamente todos los linderos o puntos de colindancias del polígono que se pretende reconocer y titular como bien comunal al poblado de referencia, debiéndose verificar correctamente la superficie real que la comunidad que nos ocupa tiene en posesión, excluyendo la superficie que por mandamiento del C. Gobernador debidamente ejecutado, se encuentra en posesión de los solicitantes de segunda ampliación de ejido del núcleo de población de Santiago Tlazala; y por lo que respecta al censo, deberá llevarse a cabo una revisión, con el objeto de establecer si en el mismo se encuentran campesinos solicitantes de segunda ampliación de ejido (fojas 403 a 406).

A efecto de dar cumplimiento al oficio antes referido, el Delegado Agrario en el Estado comisionó a DEMETRIO CAMACHO CONTRERAS mediante oficio número 1407 de quince de julio de mil novecientos

noventa y dos, a fin de recabar correctamente el acta de conformidad de linderos entre la comunidad y ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA, propietario colindante de la fracción "E" de la Ex-Hacienda de la Encarnación; comisionado que rindió su informe el veinticinco de septiembre del mismo año, en el que manifiesta que el día veintitrés del mes y año señalados, se firmó el acta de conformidad de linderos con el Licenciado ELIUTH ALCANTARA ESPINOZA, representante legal de ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA; como consta a foja 375. Y mediante oficio número 3621 de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos, comisionó al Ingeniero FIDEL MENDOZA JUAREZ, quien rindió su informe el veintiocho de septiembre del mismo año, en el que señala, que en relación a la elaboración del plano proyecto para la tramitación por vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado que nos ocupa, en el expediente original, existe el plano informativo en papel milimétrico a escala 1:20 000 y que por lo tanto, no es necesario elaborar nuevo plano; así también indica que los terrenos concedidos como segunda ampliación de ejido al poblado de Santiago Tlazala, se encuentran fuera del plano informativo que se elaboró para dicho poblado por la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, según lo constató con un plano informativo de replanteo de linderos que le ordenaron realizar al Ingeniero LUIS MANUEL HERNANDEZ DE LA PEÑA en el poblado de Santiago Tlazala, específicamente en la segunda ampliación otorgada para el mismo pueblo; y que dicha información la verificó después de analizar detalladamente en los archivos de la Delegación Agraria y que teniendo "a la mano" los documentos necesarios, se trasladó al poblado y verificó tal situación (fojas 372 y 373).

En oficio de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado remitió el expediente debidamente substanciado para su trámite legal correspondiente a la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, en el que además informa al Consejero Agrario lo anteriormente señalado, respecto de los trabajos ordenados en su oficio número VI-106.K/154.700 (fojas 401 y 402).

X.- El Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio número 0966 de fecha veintuno de

febrero de mil novecientos noventa y dos, ordenó a la Promotoría Agraria Número V en Xonacatlán, México, llevara a cabo la realización del censo general de comuneros, ya que así le fue solicitado por el representante de los bienes comunales del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, ARTEMIO MONDRAGON G., AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ y EDGARDO DE LA ROSA; por lo que el veintidos de mayo del mismo año, JOSE CRUZ ZEPEDA SEGURA, comisionado por dicha Promotoría Agraria para la realización de tales trabajos, rindió su informe al respecto, en el que anexó la siguiente documentación: 1.- Oficio de comisión; 2.- Primera convocatoria; 3.- Acta de no verificativo; 4.- Segunda convocatoria; 5.- Acta de instalación de la Junta Censal; 6.- Acta de elección de representantes censales; 7.- Censo general de población comunal; 8.- Clausura de trabajos; 9.- Acta de clausura; 10.- Cédula notificatoria; 11.- Acta de asamblea adicional; 12.- Escrito de conformidad; 13.- Acuse de recibo; y 14.- Firmas de asistencia (fojas 440 a 523).

En oficio número 6023 de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado turnó a la Consejera Agraria titular, la documentación relativa a dichos trabajos censales, con la finalidad de que fuera agregada a su expediente respectivo para su trámite legal correspondiente (foja 439).

XI.- El Consejero Agrario en el Distrito Federal, mediante oficio número VI-106.K/154.1402 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, remitió a la Dirección General de Tenencia de la Tierra el expedientillo que contiene los trabajos técnicos de localización de los terrenos objeto del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población que nos ocupa, los cuales comprenden una superficie total de 3,785-82-00.11 Has., libres de todo conflicto, con el objeto de que se elaborara el plano proyecto de localización correspondiente (foja 142).

Por su parte, el Director General de Tenencia de la Tierra, remitió al consejero Agrario titular el oficio número 651369 de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el plano proyecto de localización relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de Santiago Tlazala, Municipio

de Isidro Fabela (antes Iturbide), Estado de México, con el dictamen aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, que reconoce y titula al poblado de referencia una superficie de 3,785-82-00 Has. (fojas 37 a 75, 131 y 139).

Obra en el expediente a foja 567, el oficio número 5937 de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el cual el Delegado Agrario remitió a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, un ejemplar de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha veintiséis de agosto del mismo año, en la que aparece la publicación del acuerdo de iniciación del expediente de conflicto por límites de bienes comunales entre los poblados de Santiago Tlazala y Santiago Temoaya, de los Municipios de Isidro Fabela y Temoaya, respectivamente (fojas 568 a 573).

TERCERO.- Con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, comparecieron a este Tribunal los señores ARTEMIO MONDRAGON GONZALEZ y AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ, representantes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, a manifestar que los integrantes del comisariado ejidal del poblado de Santiago Tlazala, han obstaculizado el trámite de su expediente, con el argumento de que las tierras solicitadas para reconocimiento y titulación de Bienes Comunales, son las mismas que les fueron dadas por mandamiento del Gobernador del Estado en Primera Instancia en el expediente de segunda ampliación y que lo anterior no es verdad, ya que los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación, han mostrado su voluntad para que la superficie les sea reconocida y titulada como bienes comunales, con la condición de que los que resultaran contemplados en el censo de la segunda ampliación, sean incluidos dentro de los bienes comunales también, "según acuerdo que con anterioridad tuvieron"; en consecuencia de dichas manifestaciones, se acordó girar citatorios a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación de dicho ejido, señores MATEO ROSAS ACEVES, VILLADO ROSAS VILLAFRANCO y JUAN AGUILAR LERA, para que comparecieran a este Tribunal el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, a manifestar lo que a su derecho conviniera; fecha

en la que dichas personas comparecieron a este Tribunal, así como los representantes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, ARTEMIO MONDRAGON GONZALEZ, AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ y BARTOLO VILLAFRANCO DE LA CRUZ; y el presidente del comisariado ejidal de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, a quienes se les exhortó a una composición amigable en relación al problema que confrontan, respecto de la superficie aproximada de 1,079 Hectáreas, que manifestaron se encuentran incluidas dentro de la superficie que se pretende reconocer y titular como bienes comunales, no obstante que ya les había sido concedida por mandamiento del Gobernador del Estado en favor de los solicitantes de la segunda ampliación; por lo que los representantes de los bienes comunales propusieron que se ratificara el acta que se llevó a cabo con el Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación, el veintidos de junio de mil novecientos ochenta y seis, en el cual se acuerda: "Que saldrá titulado para la segunda ampliación la posesión de tierra denominada CHINGUIRITERAS y que el AGOSTADERO DE SAYAVEDRA saldrá incluido como bienes comunales, siempre y cuando en éstos bienes comunales se reconozca a los solicitantes de la segunda ampliación en el censo de los solicitantes de los bienes comunales y que se reconozca a los solicitantes de la ampliación que están en posesión de tierras comunales así como a los que no están en posesión en tierras comunales ni de tierras ejidales, siempre y cuando sean los solicitantes que figuran en el censo de la ampliación de ejido; haciendo incapié de que no podrá figurar gente que no sea nativa del poblado Santiago Tlazala"; para lo cual, también solicitaron se tomara en consideración el censo que realizó JOSE CRUZ ZEPEDA SEGURA, y que en caso de que en el mismo no figuraran algunos solicitantes, se los tomara en consideración; es de señalarse que la mencionada acta, obra en el expediente a foja 396; en respuesta a dicha propuesta, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación, estuvieron de acuerdo con la misma, así como el presidente del comisariado ejidal del poblado de referencia, pero con la condición de que también tengan derecho los hijos de ejidatarios, en los bienes comunales (fojas 1 y 620 a 622).

CUARTO.- Mediante escrito de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ, quien se dice ser representante

de los bienes comunales que nos ocupa, presentó copias certificadas de los que manifiesta, son los títulos primordiales de dicha comunidad, para que sean tomados en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente (fojas 2 a 28).

QUINTO.- En virtud del acta levantada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, este Tribunal acordó el tres de marzo del mismo año: "A fin de que tanto el Tribunal Superior Agrario, tenga los elementos de juicio para poder resolver el expediente de segunda ampliación de ejido, como este Tribunal Unitario Agrario los tenga también al resolver el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, remítase este expediente al Tribunal Superior Agrario para el referido fin". Posteriormente, en oficio de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la Subsecretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, devolvió el expediente que nos ocupa; y éste Tribunal ordenó en auto de fecha dos de mayo del año en curso, que se radicara nuevamente y se notificara personalmente a las partes interesadas la llegada de los autos, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera (fojas 624 a 626); notificaciones que obran en el expediente a fojas 634 a 682 y 727 a 776.

SEXTO.- El dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, compareció en este Tribunal el señor AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ, quien se ostenta como secretario de la representación de los bienes comunales de Santiago Tlazala, a fin de exhibir en original un convenio celebrado con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, entre la representación de los bienes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el Comité Particular Ejecutivo del núcleo solicitante de la segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, y el comisariado ejidal de dicho ejido; en el que además intervinieron como testigos, personal de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México; a efecto de que el Tribunal Superior Agrario y este Tribunal Unitario Agrario, dictaran las resoluciones que correspondan, respecto de las solicitudes de segunda ampliación de ejido y de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de Santiago Tlazala,

Municipio de Isidro Fabela, Estado de México.

Con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, nuevamente compareció a este Tribunal el C. AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ, con el objeto de exhibir el original del acta de asamblea que se llevó a cabo el veinte de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en dicha comunidad.

Por otra parte, el dieciséis de junio del presente año, compareció a este Tribunal el señor MATEO ROSAS ACEVES, quien se ostenta como presidente del Comité Particular Ejecutivo de la solicitud de la segunda ampliación del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con el objeto de exhibir en original, el acta de asamblea extraordinaria que se llevó a cabo en dicho poblado el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, así como para exhibir copias simples del censo general que fue levantado el seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con respecto a la solicitud de la segunda ampliación antes señalada; documentación que posteriormente exhibió el citado señor AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ en copia certificada, según consta de su comparecencia en este Tribunal, el primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 683 a 726).

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracción II y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, además por lo dispuesto en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tercero Transitorio del decreto que reformó tal precepto Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; 1º, 163, Tercero y Cuarto Transitorio de la Ley Agraria; y con base en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente procedimiento se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 356, 357, 358, 359 incisos a), b) y c), 360, 361 y 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria, relativos al procedimiento que deben seguir los expedientes sobre el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales. Por lo que se refiere al inciso d) del citado artículo 359; no obstante de que en el expediente a estudio, no obra el dictamen paleográfico en el que se haya hecho constar la autenticidad de los títulos, como tampoco éstos; aunque, de acuerdo a los antecedentes que señalan el Delegado Agrario en el Estado, así como el Instituto Nacional Indigenista en sus respectivas opiniones de fechas veinticuatro de junio y dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, manifiestan que los promoventes exhibieron títulos primordiales, los cuales fueron declarados auténticos en dictamen paleográfico de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; sin embargo, con la documentación que integra el expediente, en lo relativo a los trabajos técnicos informativos realizados por los Ingenieros FIDEL MENDOZA JUAREZ y GREGORIO BRAVO ALONSO, se llega al conocimiento de que el núcleo de población, ha estado en posesión de la superficie a reconocer y titular como bien comunal, a título de dueño, de buena fé y en forma pacífica, continua y pública desde tiempo inmemorial, guardando de hecho un estado comunal; asimismo se puso a la vista de los colindantes de la comunidad, en términos del artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria el expediente que nos ocupa, habiendo sido legalmente emplazados, sin existir algún antecedente de que hubiesen promovido alguna inconformidad sobre la superficie, además de que se realizaron la mayoría de las actas de conformidad de linderos, faltando sólo la correspondiente a la comunidad de "Santiago Temoaya", Municipio de Temoaya, Estado de México, por confrontar un conflicto por límites con la comunidad de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, en una superficie aproximada de 924-11-30.65 hectáreas; quienes en un acta levantada el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ambas partes manifestaron estar de acuerdo en que en dicha zona en conflicto ninguna persona de ambos pueblos podría, hasta en tanto las autoridades resolvieran el citado conflicto, introducirse en dicha superficie, misma que no es tomada en cuenta en la presente resolución.

Se encuentran agregadas al expediente que nos ocupa, las opiniones de la Delegación Agraria en el Estado, del Instituto Nacional Indigenista y de la Dirección de Bienes Comunales, siendo en sentido positivo.

TERCERO.- De los antecedentes que obran en el expediente y en particular a lo señalado por el Delegado Agrario, al emitir su resumen y opinión en el presente caso, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, se llega al conocimiento de que surgió un conflicto por límites entre los solicitantes de la segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México y la comunidad del mismo nombre, ya que mediante mandamiento del Gobernador del Estado de México, dictado el dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, declaró procedente la ampliación de dicho ejido, dotando por tal concepto una superficie total de 1194-40-00 hectáreas, de las que 114-80-00, corresponden al predio denominado "Chinguiriteras" y 1.079-00-00 hectáreas, al predio denominado "Agostadero de Sayavedra"; que dicho mandamiento se cumplió con fecha ocho de diciembre del mismo año, dándole posesión de la superficie mencionada; por lo que los comuneros del poblado Santiago Tlazala, se inconformaron en contra del mandamiento del Gobernador, ya que aducen que el predio "Agostadero de Sayavedra", es parte de sus terrenos comunales, por lo que se detuvo el trámite del expediente de ampliación de ejido. Sin embargo el veintidos de junio de mil novecientos ochenta y seis, los solicitantes de la segunda ampliación de Santiago Tlazala, acordaron que el predio denominado "Agostadero de Sayavedra", quedara comprendido dentro de la superficie de la comunidad de Santiago Tlazala, y que dichos solicitantes de tierras, serían considerados como comuneros e incluidos en el censo respectivo; tal y como consta en el acta de asamblea general extraordinaria celebrada en el citado poblado en dicha fecha, y que obra a foja 366. Por otra parte, el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, fecha en la que comparecieron a este Tribunal los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la solicitud de segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; el presidente del comisariado ejidal de dicho poblado; y los representantes comunales del expediente que nos ocupa; y que se les exhortó

a llegar a una composición amigable, en relación al problema que han confrontado, y que en respuesta a dicha exhortación, las partes manifestaron su acuerdo, con el objeto de que se diera cumplimiento al acuerdo de asamblea de veintidos de junio de mil novecientos ochenta y seis antes señalado, y que también se reconocieran derechos a hijos de ejidatarios. Ahora bien, los acuerdos anteriormente señalados, culminaron con un convenio que celebraron ante la Procuraduría Agraria, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas 628, 629 y 630, en el que intervinieron la representación de bienes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; ARTEMIO MONDRAGON GONZALEZ, AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ y MARCELO ROSAS CHAVEZ, presidente, secretario y vocal propietarios respectivamente; el Comité Particular Ejecutivo de la solicitud de segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, integrado por MATEO ROSAS ACEVES, VILLADO ROSAS VILLAFRANCO y JUAN AGUILAR LORA, como presidente, secretario y vocal, respectivamente; así como el comisariado ejidal del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, integrado por FREN NERI ROSAS, ABEI OSNAYA CORTES y EVIDIO ROSAS GIL, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente; con el objeto de que se emitan las resoluciones definitivas que corresponden a los expedientes número 50/93, que es materia de la presente resolución; y 965/92, radicado en el Tribunal Superior Agrario, relativo a la solicitud de la segunda ampliación del poblado multicitado, conforme a las cláusulas establecidas en el mismo.

CUARTO.- Al efectuar el análisis del convenio que se celebró ante la Procuraduría Agraria, antes mencionado, en el que las partes que intervinieron lo firmaron, con el conocimiento de su alcance legal, en el que no existió error, dolo o mala fe de alguna de ellas; que en su cláusula TERCERA, las partes convinieron en que "Toda la superficie ubicada en el predio denominado "Agostadero de Sayavedra", sea reconocida y titulada en favor del grupo peticionario de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, esta superficie mide 1,079-00-00 hectáreas, mismas que se adicionaran al resto de la superficie que solicitan les sean

reconocidas y tituladas, y que de conformidad con el expediente 50/93, del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito en Naucalpan, deberá de comprender una superficie total de 3,785-82-00,11 hectáreas"; superficie, que ya se encuentra contemplada en el plano proyecto aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, y que obra a foja 159. En las cláusulas cuarta y quinta se estableció: "CUARTA.- A efecto de que la superficie señalada en la cláusula inmediata anterior, beneficie equitativamente a los signatarios del presente convenio, la representación de bienes comunales, se obliga a aceptar dentro del censo de capacitados para comuneros, a todos y cada una de las personas que aparecen en el documento de fecha seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y que obra en los autos del expediente 50/93, radicado en el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito. QUINTA.- LA REPRESENTACION DE BIENES COMUNALES, se obliga a aceptar como parte integrante del censo de comuneros, a todos los solicitantes de la segunda ampliación de ejido, a efecto de que sean reconocidos como comuneros, independientemente de que la acción agraria de ampliación, los reconozca como ejidatarios". Al respecto, el documento que señala de fecha seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se refiere al censo general que se levantó, en relación con la solicitud de segunda ampliación de ejido, del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, que obra en copia certificada a fojas 701 a 729, en la que registraron 173 personas asentadas por la Junta Local, siendo las siguientes:

- |                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| 1.- FRANCISCO OSNAYA         | 2.- DANIEL OSNAYA HERNANDEZ |
| 3.- NICOLAS OSNAYA           | 4.- ELEJTERIO OSNAYA        |
| 5.- ISIDRO JIMENEZ           | 6.- ANTONIO VARGAS          |
| 7.- GUILLERMINA VELASCO      | 8.- FERNANDO LOPEZ          |
| 9.- DOLORES BASURTO          | 10.- ANGEL VILLAFRANCO      |
| 11.- SOCORRO VILLAFRANCO     | 12.- DANIEL FLORES DELGADO  |
| 13.- PEDRO FLORES DELGADO    | 14.- CAROLARIO SALAS        |
| 15.- SILVERO CHAVEZ TORO     | 16.- JUAN AGUILAR           |
| 17.- SILVESTRE VILLAFRANCO   | 18.- SEBASTIAN LORA         |
| 19.- MARIA CELIA H.          | 20.- FERNANDO VELASCO       |
| 21.- FRANCISCO OSNAYA GARCIA | 22.- GUILLERMO MOLASCO      |
| 23.- FRANCISCO MONDRAGON     | 24.- ISAIAS ROSAS           |
| 25.- FRANCISCO SANTOS        | 26.- GABINO HERNANDEZ       |
| 27.- FIDEL ROSAS VARGAS      | 28.- TERESA SERNALDEZ       |

- |                                |                                     |                              |                              |
|--------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| 29.- ANTONIO OSNAYA C.         | 30.- MARGARITA OSNAYA               | 137.- MIGUEL SANCHEZ R.      | 138.- LUCIA MONDRAGON        |
| 31.- ENRIQUE VILLEGAS          | 32.- GABRIEL RIVERA                 | 139.- FIDEL QUEZADA T.       | 140.- JOSE FERNANDEZ         |
| 33.- JESUS BAEZ                | 34.- LAZARO OSNAYA                  | 141.- ALEJANDRO MARTINEZ     | 142.- EPIGMENTIO GONZALEZ    |
| 35.- JOSE OSNAYA GARCIA        | 36.- FRANCISCO GONZALEZ D.          | 143.- MARIANO ACEVES B.      | 144.- GILBERTO ESPINOZA A.   |
| 37.- ADAN GONZALEZ MARTINEZ    | 38.- APOLINAR CHAVEZ                | 145.- CANDELARIA VILLAFRANCO | 146.- JOSEFINA VILLAFRANCO   |
| 39.- JUSTINO ACEVES            | 40.- ANTELMO ACEVES                 | 147.- SATURNINO ACEVES       | 148.- FILEMON VILLAFRANCO    |
| 41.- RAYMUNDO OSNAYA           | 42.- MIGUEL INFANTE                 | 149.- SANTOS ROSAS           | 150.- MIGUEL GONZALEZ        |
| 43.- JOSE LIRA                 | 44.- FRANCISCO ROA                  | 151.- LUCIO VILLAFRANCO      | 152.- EULALIO NUNEZ          |
| 45.- MATEO ROSAS D.            | 46.- GONZALO SIERRA B.              | 153.- BENITA VILLAVICENCIO   | 154.- ANACLETO VILLAFRANCO   |
| 47.- ENRIQUE SALINAS VILLEGAS  | 48.- RAYMUNDO ESTEBAN               | 155.- VICTOR VILLAFRANCO     | 156.- MARIA ESTEBAN DE V.    |
| 49.- IGNACIO VILLEGAS          | 50.- LEOPOLDO SAENZ                 | 157.- ROBERTO VILLAFRANCO    | 158.- MODESTO VILLAFRANCO    |
| 51.- FLORENCIO ROSAS           | 52.- WENCESLAO ROSAS                | 159.- MIGUEL ROSAS           | 160.- INOCENTE VILLAFRANCO   |
| 53.- FELIPE SANTANA BASURTO    | 54.- MATEO ACEVES                   | 161.- ROBERTO LORA           | 162.- MIGUEL LORA            |
| 55.- RICARDO CANAYA            | 56.- LUCIO SEZAN                    | 163.- ANTONIO LORA           | 164.- ROBERTO PINEDA         |
| 57.- DONATO GONZINEZ           | 58.- ALFONSO GALLARDO               | 165.- CELSO PRUDENCIO M.     | 166.- RAMON ROJAS M.         |
| 59.- MIGUEL GARCIA CANAYA      | 60.- VICTORIANO ACEVES              | 167.- ISABEL MONDRAGON       | 168.- CRUZ GONZALEZ          |
| 61.- GUILLERMO VIDAL           | 62.- ELEUTERIO OSNAYA CH.           | 169.- ANUL ROSAS ROJAS       | 170.- MANUEL GONZALEZ        |
| 63.- FRANCISCO GONZALEZ        | 64.- JOSE OSNAYA                    | 171.- AGUSTIN GONZALEZ       | 172.- SANTOS REYES HERNANDEZ |
| 65.- FILEMON MONDRAGON NIETO   | 66.- TOMAS FONSECA                  | 173.- ENRIQUE MEDINA C.      |                              |
| 67.- ALFREDO MONDRAGON         | 68.- FILEMON MONDRAGON<br>DOMINGUEZ |                              |                              |
| 69.- PRISCILIANO LOPEZ         | 70.- FLORENTINO OSNAYA              |                              |                              |
| 71.- MIGUEL OSNAYA             | 72.- RICARDO GARCIA                 |                              |                              |
| 73.- DAVID OSNAYA CHAVEZ       | 74.- GONZALO LOPEZ                  |                              |                              |
| 75.- CELIA CASILLAS            | 76.- PORFIRIO CENTENO MONTES        |                              |                              |
| 77.- JULIA OSNAYA              | 78.- JOSE FILEMON MONDRAGON         |                              |                              |
| 79.- FELIPE ALCANTARA          | 80.- FORTINO DE LA ROSA             |                              |                              |
| 81.- GENOVEVA CHAVARRIA        | 82.- MIGUEL ANGEL ESCOBAR           |                              |                              |
| 83.- MASAN ROJAS               | 84.- ANGELINA RIVAS                 |                              |                              |
| 85.- JOSE GALAN MORALES        | 86.- ALBERTO ALARCON                |                              |                              |
| 87.- VILLADO ROSAS VILLAFRANCO | 88.- TIMOTEO BLANQUEL               |                              |                              |
| 89.- FILIBERTO SANCHEZ         | 90.- MANUEL CAMPOS YSITA            |                              |                              |
| 91.- JORGE OSNAYA RODEA        | 92.- NICOLAS TREJO ROA              |                              |                              |
| 93.- PEDRO FERNANDEZ GRANADOS  | 94.- JORGE ROSAS HERNANDEZ          |                              |                              |
| 95.- OCTAVIANO LOPEZ           | 96.- JUAN RIVERO                    |                              |                              |
| 97.- FRANCISCO SANCHEZ D.      | 98.- CARLOS SALGADO                 |                              |                              |
| 99.- ISIDRO ORDAZ CARDENAS     | 100.- RAMON VELA ARIAS              |                              |                              |
| 101.- JOSE ORDAZ CARDENAS      | 102.- VICENTE OJEDA GOMEZ           |                              |                              |
| 103.- JESUS MENESES            | 104.- FELIX ROJAS                   |                              |                              |
| 105.- PEDRO ROJAS              | 105.- LEODEGARIO GONZALEZ           |                              |                              |
| 107.- JAVIER CARRERA           | 108.- AMPARO ORDAZ CARDENAS         |                              |                              |
| 109.- ALFONSO BALDERAS         | 110.- BERMINIA SANCHEZ              |                              |                              |
| 111.- FRANCISCO ROSAS          | 112.- NELSON QUEVEDO                |                              |                              |
| 113.- ALICIA VILLEGAS          | 114.- ROSA NARVAEZ                  |                              |                              |
| 115.- JOSE LUIS FLORES         | 116.- ARTURO TREJO                  |                              |                              |
| 117.- EDUARDO PATIÑO           | 118.- FRANCISCO TOSCANO             |                              |                              |
| 119.- ILDEFONSO PARADES        | 120.- CUPERTINO URIBE               |                              |                              |
| 121.- FELIX ROSAS              | 122.- FRANCISCO GONZALEZ OSNAYA     |                              |                              |
| 123.- MARGARITA OLAES OSNAYA   | 124.- PETRA CASTILLO                |                              |                              |
| 125.- LEON LIRA                | 126.- ENRIQUE LIRA CORTES           |                              |                              |
| 127.- VENTURA GONZALEZ         | 128.- FEDERICO OSORIO               |                              |                              |
| 129.- ALICIA TELLEZ            | 130.- FILIBERTO PARAFAN             |                              |                              |
| 131.- LONGINO FONSECA          | 132.- FRANCISCO DE LA ROSA          |                              |                              |
| 133.- EDGARDO DE LA ROSA       | 134.- SARA DE LA ROSA               |                              |                              |
| 135.- RAFAEL VICHIS R.         | 136.- GERONIMO SANCHEZ R.           |                              |                              |
- Por otra parte, en su cláusula SEXTA se estableció: "LA REPRESENTACION DE BIENES COMUNALES se obliga a que se integraran como parte del censo de comuneros y deberán de ser reconocidos como tales en la resolución respectiva, los hijos de ejidatarios que a continuación se enumeran, según acuerdo de las partes":
- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| 1.- JOSE LUIS TREJO ROSAS       | 2.- MARIA DEL ROSARIO<br>TREJO ROSAS     |
| 3.-ANGELICA TREJO ROSAS         | 4.- REYNA TREJO ROSAS                    |
| 5.- JERONIMO NOLASCO ROSAS      | 6.- LUCIANO NOLASCO ROSAS                |
| 7.- JOSE MANUEL ROSAS ARANA     | 8.- MIGUEL ANGEL ROSAS<br>ARANA          |
| 9.- LAURA VICTORIA ROSAS ARANA  | 10.- JUANA EUSEBIO VAZQUEZ               |
| 11.- IRMA EUSEBIO VAZQUEZ       | 12.- MARIA CONCEPCION<br>EUSEBIO VAZQUEZ |
| 13.- FRANCISCA ROSAS VARGAS     | 14.- MARIANO ROSAS VARGAS                |
| 15.- JOSE ROSAS VARGAS          | 16.- GUADALUPE ARANA REYES               |
| 17.- UBALDO ROA BECERRIL        | 18.- LUIS ROA BECERRIL                   |
| 19.- DAVID MELCHOR ESTEBAN      | 20.- ELIZABETH MELCHOR<br>ASCENCIO       |
| 21.- TOMASA PRUDENCIO REYES     | 22.- ALICIA PRUDENCIO REYES              |
| 23.- MARGARITO PRUDENCIO REYES  | 24.- SERGIO ROSAS VARGAS                 |
| 25.- CLAUDIO ROSAS VARGAS       | 26.- JUAN ROSAS VARGAS                   |
| 27.- DEMETRIO FRANCISCO MARQUEZ | 28.- JOAQUIN FRANCISCO<br>MARQUEZ        |
| 29.- HERMILO FRANCISCO MARQUEZ  | 30.- MANUEL GALICIA NUNEZ                |
| 31.- OSCAR ROSAS NOLASCO        | 32.- CESAR GONZALEZ GONZALEZ             |
| 33.- ANTONIO ROA BECERRIL       | 34.- ARISTEO NERI BLAS                   |
| 35.- ALFONSO ROSAS GIL          | 36.- MARIO ALBERTO ROSAS GIL             |
| 37.- SANTOS ROSAS GIL           | 38.- GREGORIO MELCHOR<br>FRANCISCO       |
| 39.- PAULINO ROSAS ROSAS        | 40.- MARIO ROSAS ROSAS                   |
| 41.- JAVIER ROSAS ROSAS         | 42.- CARMELO ROSAS ROSAS                 |

- |                               |                                   |                                |  |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--|
| 43.- JUAN NERI ORTEGA         | 44.- OSCAR OSNAYA SANTILLAN       | 61.- MANUEL ROA VARGAS         | 62.- GREGURIO ROA MADIN                |
| 45.- RAFAEL ESPINOZA NER      | 46.- MIGUEL ANGEL EUSEBIO VAZQUEZ | 63.- JOSE GONZALEZ GUTIERREZ   | 64.- JOSE GUADALUPE ARGUELLES<br>ROJAS |
| 47.- ADAN MONDRAGON ORTEGA    | 48.- SANTOS ROSAS GALICIA         | 65.- HIPOLITO VARGAS CERVANTES | 66.- ROSENDO VARGAS VARGAS             |
| 49.- ALEJANDRO AGUILAR OSNAYA | 50.- ANTONIO GONZALEZ<br>MARTINEZ | 67.- JUAN ROSAS CHAVEZ         | 68.- RAMON ARGUILLES ROSAS             |
| 51.- HUGO ARANA HERRERA       |                                   | 69.- PEDRO SANCHEZ GARCIA      | 70.- CLEMENTE ALCANTARA FONSECA        |

En la cláusula SEPTIMA, las partes convinieron en que "El censo que se tomara en cuenta para reconocer a comuneros deberá de ser cotejado con el que levantó el C. JOSÉ CRUZ ZEPEDA SEGURA, comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el año de mil novecientos noventa y dos, sin perjuicio de las personas que deberán de ser reconocidas de conformidad con lo establecido en la cláusula inmediata anterior, es decir, que sean reconocidos como comuneros las personas que se mencionan en las cláusulas anteriores"; sobre este punto, los trabajos censales realizados por JOSÉ CRUZ ZEPEDA SEGURA en el mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, arrojó 819 personas que reunieron los requisitos señalados por los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los siguientes:

- |                                  |   |                                      |                                   |
|----------------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1.- MARCELO ROSAS CHAVEZ         | 2.- JORGE ROA ROSAS                     | 109.- ENRIQUE LORA GARCIA            | 110.- MAXIMO LORA MELCHOR         |
| 3.- SEBASTIAN ROA VARGAS         | 4.- JUVENTINO OSNAYA DE LA LUZ          | 111.- EFRAIN LORA MELCHOR            | 112.- LINO JACINTO GARCIA         |
| 5.- GREGORIO VARGAS RUIZ         | 6.- ALBERTO VARGAS ROSAS                | 113.- PROCOPIO REYES DOMINGUEZ       | 114.- PRIMO VARGAS VARGAS         |
| 7.- ROGELIO FLORES ROSAS         | 8.- MARGARITO FLORES ROSAS              | 115.- ANGEL ARANA REYES              | 116.- GABINO HERNANDEZ SANTOS     |
| 9.- SATURNINO VARGAS ROA         | 10.- INES ROSAS CHAVEZ                  | 117.- ALEJANDRO HERNANDEZ ROSAS      | 118.- GREGORIO OSNAYA VARGAS      |
| 11.- DOMINGO ROSAS RUEDA         | 12.- CARLOTA ROA VIUDA DE<br>VARGAS     | 119.- REYES OSNAYA FONSECA           | 120.- TOMAS OSNAYA FONSECA        |
| 13.- PASCUAL VARGAS ROA          | 14.- JUAN FLORES ROSAS                  | 121.- SALOME ISIDRO GONZALEZ         | 122.- RIBEN ISIDRO XAMENO         |
| 15.- PABLO OSNAYA DE LA LUZ      | 16.- HUMBERTO OSNAYA VARGAS             | 123.- NICOLAS TRELIO ROA             | 124.- JUAN LORA VARGAS            |
| 17.- DANIEL OSNAYA VARGAS        | 18.- FAUSTO OLMOS ROSAS                 | 125.- ROSI OSNAYA FONSECA            | 126.- FELIX ROJAS ROSAS           |
| 19.- ALFREDO OLMOS GUTIERREZ     | 20.- SILVIO ARANA BLAS                  | 127.- SANTOS REYES HERNANDEZ         | 128.- PRIMO LORA BLAS             |
| 21.- LUIS MANUEL ARANA LORA      | 22.- EUSEBIO ROA ACEVES                 | 129.- JAVIER MELCHOR GREGORIO        | 130.- JUAN DIEGO VILLAFRANCO      |
| 23.- LAURO ROSAS GOMEZ           | 24.- EDUARDO SANCHEZ MADIN              | 131.- JORGE IVAN DECIGA<br>CABALLERO | 132.- JAVIER DECIGA CABALLERO     |
| 25.- VICENTE VARGAS ZAVALA       | 26.- VICENTE VARGAS VARGAS              | 133.- CUTBERTO ROJAS VARGAS          | 134.- MARIO LORA REYES            |
| 27.- OCTAVIO OSNAYA OLMEDO       | 28.- MATEO OSNAYA OLMEDO                | 135.- VENTURA VARGAS VARGAS          | 136.- SALVADOR REYES LORA         |
| 29.- GERARDO OSNAYA ROSAS        | 30.- ISRAEL OSNAYA ROSAS                | 137.- ANTONIO REYES DOMINGUEZ        | 138.- FELIPE ROA ROSAS            |
| 31.- VICTOR CORNELIO ALCANTARA   | 32.- J. CONCEPCION ALCANTARA<br>BLANCAS | 139.- MATEO LORA BLAS                | 140.- JORGE ANGEL OLVERA BLAS     |
| 33.- FRANCISCO ALCANTARA FONSECA | 34.- CELERINO ALCANTARA FUENTES         | 141.- BONIFACIO LORA REYES           | 142.- JUAN BECERRIL MADIN         |
| 35.- ATANACIO ALCANTARA FONSECA  | 36.- HIPOLITO ALCANTARA FONSECA         | 143.- SOTERO OLMOS ALVAREZ           | 144.- ELISEO OLMOS ROJAS          |
| 37.- VALENTE ALCANTARA VARGAS    | 38.- PRIMO ROSAS MERCADO                | 145.- TOMAS ARGUELLES GONZALEZ       | 146.- MARCIANO ARGUELLES ROJAS    |
| 39.- AGUSTIN VARGAS ROSAS        | 40.- FRANCISCO VARGAS LICONA            | 147.- SATURNINO ARGUELLES ROJAS      | 148.- PATRICIO SANCHEZ MADIN      |
| 41.- JOSE VARGAS CRUZ            | 42.- GERARDO VARGAS ACEVES              | 149.- LUCAS SANCHEZ MADIN            | 150.- LUIS LAZARO SANCHEZ         |
| 43.- FELIX VARGAS ROSAS          | 44.- ANTONIO VARGAS ACEVES              | 151.- ERNESTO LAZARO VARGAS          | 152.- FORTINO VARGAS MONDRAGON    |
| 45.- ROMULO SANCHEZ MADIN        | 46.- BENJAMIN SANCHEZ CHAVARRIA         | 153.- GILBERTO VARGAS ACEVES         | 154.- JUAN JOSE VARGAS ACEVES     |
| 47.- JOSE SANCHEZ MADIN          | 48.- JERONIMO ROSAS CASAS               | 155.- MARTIN CHAVARRIA DAVILA        | 156.- FELIPE CHAVARRIA VARGAS     |
| 49.- SERGIO MONDRAGON GONZALEZ   | 50.- GERMAN MONDRAGON CHAVARRIA         | 157.- INOCENTE CHAVARRIA VARGAS      | 158.- GABRIEL SANCHEZ BECERRIL    |
| 51.- LUIS OSNAYA VARGAS          | 52.- MOISES OSNAYA CHAVARRIA            | 159.- JESUS SANCHEZ FRANCO           | 160.- REGINO BECERRIL DAVILA      |
| 53.- FAUSTO GRANADOS GONZALEZ    | 54.- PABLO GONZALEZ ROA                 | 161.- ELENA FRANCISCO MELCHOR        | 162.- GUILLERMO CEDILLO FRANCISCO |
| 55.- JAVIER GONZALEZ GRANADOS    | 56.- VICTOR VARGAS ROA                  | 163.- LUIS CEDILLO FRANCISCO         | 164.- VICENTE CEDILLO FRANCISCO   |
| 57.- RENE VARGAS MADIN           | 58.- EFREN ROSAS DAVILA                 |                                      |                                   |
| 59.- FLORENTINO VARGAS GRANADOS  | 60.- FRANCISCO VARGAS ARANA             |                                      |                                   |

- 165.- JOSAFATH CEDILLO FRANCISCO  
167.- ALEJANDRO ROS ACEVES  
169.- HERMINIO VARGAS FLORES  
171.- VALENTIN VARGAS FLORES  
173.- LEON GRANADOS GOMEZ  
175.- FRANCISCO GRANADOS GOMEZ  
177.- SANTIAGO ROSAS GOMEZ  
179.- VICENTE DE FRANCO ARANA  
181.- JAIYME ROSAS TRAVEZ  
183.- GUILLERMO ROSAS DE LA CRUZ  
185.- RAYMUNDO MADIN SANCHEZ  
187.- BELEN CHAVEZ OSNAYA  
189.- AGUSTIN JOAQUIN SANCHEZ  
191.- ALEJANDRO JOAQUIN CERVANTES  
193.- HONORIO MADIN BLAS  
195.- NICOLAS CERVANTES VARGAS  
197.- ALVARO SANCHEZ DE LA OLA  
199.- ELADIO MADIN MADIN  
201.- MARCELO DURAN ARANA  
203.- SIXTO ACEVES OSNAYA  
205.- ESTEBAN GONZALEZ ROSA  
207.- ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ  
209.- LUIS BLAS ROSAS RODRIGUEZ  
211.- GABRIEL DE LA ROSA BERNAL  
213.- PABLO JOAQUIN TRAVEZ  
215.- FEDERICO VARGAS ACEVES  
217.- JOSE LUIS OSNAYA GONZALEZ  
219.- GREGORIO CEDILLO FRANCISCO  
221.- PABLO ACEVES VARGAS  
223.- BENJAMIN ESTEBAN VILLAFRANCO  
225.- FELIX OSNAYA VARGAS  
227.- BRUNO VILLAFRANCO LORA  
229.- ROSA REYES HERNANDEZ  
231.- FRANCISCO FONSECA CHAVEZ  
233.- MODESTO VILLAFRANCO OSNAYA  
235.- GONZALO VILLAFRANCO ROSAS  
237.- MIGUEL ROSA LORA  
239.- EULALIO FONSECA REYES  
241.- SERGIO LORA VILLAFRANCO  
243.- PASQUAL VILLAFRANCO DE LA LUZ  
245.- CESAR TREJO MONDRAGON  
247.- EUGENIO VILLAFRANCO LORA  
249.- JORGE REYES DOMINGUEZ  
251.- ELIAS REYES DOMINGUEZ  
253.- REFUGIO LORA BLAS  
255.- PABLO GONZALEZ ROSAS  
257.- EPIFANIO GONZALEZ ROSAS  
259.- JESUS OSNAYA YARANA  
261.- MARTIN VILLAFRANCO ROSAS  
263.- MARTIN OSNAYA GONZALEZ  
265.- ROMAN MONDRAGON VILLAFRANCO  
267.- JOSE ROSAS AGUILAR  
269.- JUAN MONDRAGON VILLAFRANCO  
271.- JUAN AGUILAR LORA  
273.- LUIS OSNAYA PATRICIO  
275.- ARTEMIO MONDRAGON GONZALEZ  
277.- MIGUEL ROSAS VARGAS  
279.- JUAN JUAREZ OLIVARES  
281.- MIGUEL ANGEL JUAREZ MEJIA  
283.- LUIS JUAREZ PORTILLO  
285.- NEMORIO ROSAS ROSAS  
287.- TRINIDAD NOLASCO ACEVES  
289.- LUIS ROSAS DURAN  
291.- MOISES VILLAMARES JUAREZ  
293.- MARIO CHAVARRIA OSNAYA  
295.- AURELIO CHAVARRIA MADIN  
297.- JUAN BLAS ARANA  
299.- SANTOS ARANA CHAVARRIA  
301.- ALBERTO HERNANDEZ NOLASCO  
303.- ELEUTERIO BLAS RUEDA  
305.- ALEJANDRO FLORES COLIN  
307.- JUAN COLIN CHAVEZ  
309.- LUIS VARGAS ROSAS  
311.- J. TRINIDAD CERVANTES MONDRAGON  
313.- LEONARDO CERVANTES VARGAS  
315.- JAVIER TORRES CUELLAR  
317.- PABLO MELCHOR GUTIERREZ  
319.- TOMASA EUSEBIO ROSAS  
321.- JESUS ROSAS LORA  
323.- FELIPE VARGAS ACEVES  
325.- BENJAMIN CARMONA FERMIN  
327.- PABLO LUGO ROSAS  
329.- APOLONIO BLANQUEL ARANA  
331.- WENCESLAO VARGAS ROSAS  
333.- JACINTO MADIN AGUILAR  
335.- GRACIANO LUGO VILLAFRANCO  
337.- BENJAMIN CARMONA FERMIN  
339.- VICENTE ACEVES VARGAS  
341.- ISRAEL ROSAS MADIN  
252.- JUAN VILLAFRANCO MONDRAGON  
254.- PEDRO GONZALEZ VILLAFRANCO  
256.- JOAQUIN GONZALEZ ROSAS  
258.- MODESTO VILLAFRANCO ROSAS  
260.- MARIO AGUILAR ESTEBAN  
262.- AGUSTIN OSNAYA VARGAS  
264.- JOEL OSNAYA GONZALEZ  
266.- CARLOS MONDRAGON FONSECA  
268.- FERMIN ROSAS VILCHIS  
270.- ANTONIO MONDRAGON OSTEGA  
272.- SOFIA HERNANDEZ REYES  
274.- LEONARDO MONDRAGON COLIN  
276.- ALEJANDRO AGUIRRE VEGA  
278.- LUIS GONZALEZ FRANCISCO  
280.- MELESIO JUAREZ ALVAREZ  
282.- VICTOR JUAREZ ALVAREZ  
284.- MARCIAL HERNANDEZ NOLASCO  
286.- HERMENEGILDO OSNAYA ALCANTARA  
288.- JORGE NOLASCO VARGAS  
290.- LUIS ROSAS TORRES  
292.- JUAN CARLOS CHAVARRIA OSNAYA  
294.- JESUS CHAVARRIA OSNAYA  
296.- VICTORIANO ISIDRO GONZALEZ  
298.- RODOLFO BLAS ARGUELLES  
300.- PEDRO JUAREZ ALVAREZ  
302.- LUIS BLAS ROSAS  
304.- BRIGIDO COLIN CHAVEZ  
306.- ESTEBAN COLIN VARGAS  
308.- VICENTE VARGAS ACEVES  
310.- GABRIEL OSNAYA LORA  
312.- BENJAMIN CERVANTES VARGAS  
314.- RAFAEL VARGAS GARCIA  
316.- JOSE LUIS CUELLAR TORRES  
318.- LEONARDO GONZALEZ RINCON  
320.- HILARIA ROSA FERMINO  
322.- RAFAEL GUYAS ESPINOZA  
324.- BENJAMIN CARMONA SALTINAS  
326.- DANIEL CARMONA FERMIN  
328.- VICTOR BLANQUEL ARANA  
330.- ARMANDO REYES CARRILLO  
332.- JOSE MONDRAGON VILLAFRANCO  
334.- HILARIO MADIN AGUILAR  
336.- ISIDRO VARGAS DE LA ROSA  
338.- ALEJANDRO ACEVES VARGAS  
340.- FERNANDO ROSAS VELA  
342.- UBALDO ROSAS MADIN

343.- ERNESTINA ROSAS LORA	344.- MARIA ROSAS LORA	425.- ERRESTO BECERRIL GON- ZALEZ	426.- MATEO ROSAS ACEVES
345.- ENRIQUE COLORADO BAUTISTA	346.- BARDOMIANO LORA GARCIA	427.- MATEO ROSAS GALICIA	428.- SANTOS ROSAS GALICIA
347.- VALENTE ROSAS ROSAS	348.- JOSE JUAN ROSAS ROSAS	429.- ANGEL VILLAFRANCO ROSAS	430.- ALEJANDRO VILLAFRANCO LORA
349.- ALEJANDRO EUSEBIO VAZQUEZ	350.- JOEL ROSAS NERI	431.- CRUZ LUGO LORA	432.- FELIPE ARANA CHAVARRIA
351.- ROBERTO ARANA MIRANDA	352.- MAXIMILIANO VARGAS ROSAS	433.- REYES VARGAS ROA	434.- GUADALUPE VARGAS ISIDORO
353.- CARLOS VARGAS ROSAS	354.- PERFECTO VARGAS ROSAS	435.- FELIPE EUSEBIO HERNANDEZ	436.- FELIPE DE JESUS ROSAS GRANADOS
355.- VICTOR MANUEL MONDRAGON VILLAFRANCOS	356.- FRANCISCO ROSAS REYES	437.- LORETO ACEVES BLAS	438.- MARIO ZARIBAN FRANCISCO
357.- ARTEMIO MONDRAGON COLIN	358.- MARCOS CERVANTES ROA	439.- CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA	440.- ARTURO ROSAS GRANADOS
359.- INES FRANCO ARANA	360.- JOEL ROSAS GOMEZ	441.- LORENZA ACEVES BLAS	442.- JOSE CARMELO REYES ACEVES
361.- ANGEL OSNAYA VARGAS	362.- ALICIA LORA EUSEBIO	443.- OMAR EDITH REYES ACEVES	444.- ZAHID ARTEL REYES ACEVES
363.- LAIDE EUSEBIO ROJAS	364.- SIMON LORA EUSEBIO	445.- MARIA ANISETA EUSEBIO LORA	446.- BASILITO ACEVES BLAS
365.- NORBERTO VILLAFRANCO LORA	366.- IRIBIO FRANCISCO SANCHEZ	447.- MARIO ACEVES TREJO	448.- MATEO ACEVES TREJO
367.- MAURICIO PRUDENCIO DE LA LUZ	368.- DANIEL VARGAS DE LA ROSA	449.- JUAN ROSAS SANCHEZ	450.- ROBERTO VILLAFRANCO DE LA LUZ
369.- EUDOSIO VARGAS ROSAS	370.- ANGEL CHAVEZ MARGARITO	451.- MARTIN VILLAFRANCO ASCENCIO	452.- VICTOR VILLAFRANCO ASCENCIO
371.- FLORENCIO FERRERA PATRICIO	372.- FERNAN FERREIRA MARCELO	453.- JUANA EUSEBIO VAZQUEZ	454.- SERGIO VEGA EUSEBIO
373.- MARIO PEREZ BLANQUEL	374.- HUMBERTO OSNAYA VARGAS	455.- MIGUEL ANGEL VEGA EUSEBIO	456.- RUBEN REYES ACEVES
375.- BERNARDO VARGAS GRANADOS	376.- CARLOS VARGAS GRANADOS	457.- SIDRONIO ORDÓÑEZ	458.- AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ
377.- GUILERMO VARGAS GRANADOS	378.- MARCIANO ROSAS ARANA	459.- CRUZ EUSEBIO ALEJANDRO VAZQUEZ	460.- RAFAEL VARGAS ZAVALA
379.- RENE ROSAS CHAVARRIA	380.- BRUNO ROSA REYES	461.- ANDRES VILLAFRANCO LORA	462.- CRUZ LUGO LORA
381.- ALVARO MERCADO ALVAREZ	382.- REYNALDO VARGAS ROSAS	463.- MARICELA ORDÓÑEZ OSNAYA	464.- ADAN ROJAS LORA
383.- REYNALDO VARGAS ARENAS	384.- RENE VARGAS ARENAS	465.- PANFILO ROSAS VILLAFRANCO	466.- ALEJANDRO VILLAFRANCO LORA
385.- CIRILO MELCHOR SALLAS	386.- EL GERBIO HERNANDEZ YENY	467.- TAURINO NARANJO PEREZ	468.- GALINDO GARCIA MARTINEZ
387.- GERMAN ROSAS MAYA	388.- RODRIGO VARGAS ROSAS	469.- NEMESIO GARCIA MARTINEZ	470.- ELODIA ROSAS VEGA
389.- PRINIDAD VARGAS ROSAS	390.- VICTOR MONDRAGON GONZALEZ	471.- JUAN CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	472.- MARTIN HERNANDEZ ROSAS
391.- VICTOR MONDRAGON VILLA- FRANCO	392.- CLAUDIO BLANQUEL ARANA	473.- PEDRO HERNANDEZ ROSAS	474.- FERNANDO OSNAYA VARGAS
393.- MARIA TERESA ARAGON MURIELS	394.- RICARDO ROSAS REYES	475.- SEVERIANO DE LA ROSA SERRALDE	476.- MARCIANO ROSAS LORA
395.- MARCELO CAMPOS DE LA ROSA	396.- IRENE ESTERINO CAMPOS NOLASCO	477.- VICTOR ROSAS MELCHOR	478.- MARIO ACEVES ARANA
397.- FELIPE FONSECA ARALA	398.- JESUS VILLAFRANCO LORA	479.- LEONARDO FRANCISCO AYALA	480.- JOEL DE LA ROSA MUNOZ
399.- JAIME VILLAFRANCO FONSECA	400.- RENE VILLAFRANCO FONSECA	481.- JUAN ROA AGUILAR	482.- ADRIAN DE LA ROSA NOLASCO
401.- LUISITO GONZALEZ CHAVEZ	402.- MARIO GONZALEZ OSNAYA	483.- LORENZIO ARGUELLES ROSAS	484.- ENRIQUE ROSAS GALICIA
403.- FELIPE GONZALEZ OSNAYA	404.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ OSNAYA	485.- LORETO NOLASCO OLMOS	486.- NOE NOLASCO ROSAS
405.- MARIA COLIN GONCORA	406.- ROBERTO PIÑES CASTAÑEDA	487.- CAMILO NOLASCO OLMOS	488.- AGUSTIN DE LA ROSA ACEVES
407.- GUILHERMINA SAZAR LAURELES	408.- VERUSTIANO ROSAS LORA	489.- FELIPE ACEVES LOYOLA	490.- IGNACIO MADIN BECERRIL
409.- ADRIAN FLORES ROSAS	410.- NICOLAS FLORES ROA	491.- ROBERTO ROSAS MADIN	492.- ALFREDO ROSAS ACEVES
411.- VICHNIE FLORES ROSAS	412.- VICTOR PIÑES ACEVES ORTEGA	493.- GERARDO ROSAS ACEVES	494.- ALFONSO VILLAFRANCO MELCHOR
413.- FILIBERTO CERVANTES VARGAS	414.- BERNARDO ALCANTARA ACEVES	495.- ADRIAN VARGAS ACEVES	496.- GEORGINA VARGAS TREJO
415.- OCTAVIO ALCANTARA GARCIA	416.- ARMANDO ARANA TORRES	497.- FELICITAS ROSAS GONZALEZ	498.- ALEJANDRO CAMPOS NOLASCO
417.- RENE VILLAFRANCO MONDRAGON	418.- IGNACIO VILLAFRANCO MONDRAGON	499.- ARNULFO FRANCISCO SANCHEZ	500.- LINO FRANCISCO AYALA
419.- SANTIAGO MATEO VILLAFRAN- CO Y.	420.- SANTIAGO VILLAFRANCO DE LA LUZ	501.- LAURENTINO FRANCISCO AYALA	502.- TERESA FRANCISCO AYALA
421.- ERNESTO BLANQUEL ARANA	422.- ALFREDO ARCE OSNAYA	503.- EUGENIA FRANCISCO AYALA	504.- JOSE FRANCISCO AYALA
423.- PEDRO BECERRIL GONZALEZ	424.- PEDRO BECERRIL G.	505.- GEORGINA ROA ROSAS	506.- GABRIEL MONDRAGON VILLAFRANCO

507.- VICTOR VILLAFRANCO DE LA LUZ	508.- TERESA LORA VILLAFRANCO	587.- SANTIAGO GARCIA VILLAFRANCO	588.- JUAN JOSE GARCIA JIMENEZ
509.- EMILIO ALVARADO LORA	510.- FEDERICO ACEVES TREJO	589.- ISRAEL GARCIA JIMENEZ	590.- PEDRO FERNANDEZ ROSAS
511.- RENE ACEVES GONZALEZ	512.- SANTIAGO PATRICIO HERNANDEZ	591.- JUSTINIANO ROSAS BLANQUEL	592.- VALENTIN ROSAS LORA
513.- CANDIDO CHAVEZ ROSAS	514.- ANASTACIO CHAVEZ GARCIA	593.- EVA VARGAS OLMEDO	594.- TEODORO NOLASCO VARGAS
515.- ERNESTO VILLAFRANCO LORA	516.- ALEJANDRO VILLAFRANCO CHAVEZ	595.- SEVERO NOLASCO VARGAS	596.- CRISPIN MADIK BECERRIL
517.- ERNESTO VILLAFRANCO CHAVEZ	518.- VALENTIN VILLAFRANCO CHAVEZ	597.- CRISPIN ROSAS FONSECA	598.- RAFAEL HERNANDEZ NOLASCO
519.- MIGUEL OSNAYA CHAVEZ	520.- PEDRO OSNAYA SALAZAR	599.- MAYOLO ROSAS	600.- VICENTE CHAVARRIA VARGAS
521.- CANDIDO CHAVEZ	522.- SERGIO JIMENEZ OSNAYA	601.- OMAR CHAVARRIA CAMPOS	602.- BONIFACIO MELCHOR ESTEBAN
523.- ISIDRA HERNANDEZ GRANADOS	524.- CLAUDIO ROA REYES	603.- BENJAMIN ESTEBAN VALERIO	604.- FRANCISCO ESTEBAN SANTOS
525.- RAUL RENE ROA REYES	526.- REYES VILLAFRANCO MONDRAGON	605.- MARGARITA CAMPOS NOLASCO	606.- SALVADOR NOLASCO ROA
527.- SIMONA REYES HERNANDEZ	528.- RAFAEL VILLAFRANCO MONDRAGON	607.- JOSE LUIS NOLASCO ROA	608.- JAIME OSNAYA ROSAS
529.- ODILON GALLARDO LARA	530.- GUMERSINDO CHAVEZ MIRAMON	609.- LEONARDO MONDRAGON COLIN	610.- PEDRO PATRICIO BLANQUEL
531.- ALVARO HERNANDEZ REYES	532.- CUPERTINO MONDRAGON AGUSTIN	611.- SALVADOR NOLASCO ROA	612.- OSCAR FERRERA MARCELO
533.- VICENTE MONDRAGON MELCHOR	534.- DANIEL MONDRAGON MELCHOR	613.- VICTOR ACEVES	614.- CIPALDIO HINEZ ROSAS
535.- NIEVES CHAVEZ ESTEBAN	536.- GERARDO RLYES DOMINGUEZ	615.- PEDRO HINEZ HERNANDEZ	616.- JUAN NICOLAZ HERNANDEZ
537.- ISMAEL ROSAS CEDILLO	538.- RAUL FRANCISCO AYALA	617.- EMILIO MARCEL JACINTO GARCIA	618.- EFREN ROA MADIN
539.- J. FRANCISCO ROA LORA	540.- FILEMON MELCHOR FRANCISCO	619.- ALFREDO LUGO VILLAFRANCO	
541.- ODILON FONSECA LORA	542.- ROBERTO LORA VILLAFRANCO		
543.- ALVARO LORA GARCIA	544.- ALBERTO LORA VILLAFRANCO		
545.- ANACLETO LORA GARCIA	546.- ILDELGALDO TREJO OSNAYA		
547.- JUAN CHAVEZ VILLAFRANCO	548.- FRANCISCO CHAVEZ ESTEBAN		
549.- BERNARDO SANCHEZ VILLAFRANCO	550.- BERNARDO SANCHEZ FONSECA		
551.- MAXIMINO MELCHOR FRANCISCO	552.- JOSE CHAVEZ VILLAFRANCO		
553.- RAUL PRUDENCIO ARANA	554.- JAIME PRUDENCIO ARANA		
555.- CLEMENTE ARANA ACEVES	556.- ROGELIO ARANA PATRICIO		
557.- FELIPE NOLASCO TREJO	558.- VENANCIO NOLASCO VARGAS		
559.- CONCEPCION OSNAYA VARGAS	560.- FELIPE OSNAYA LORA		
561.- MARIA OSNAYA LORA	562.- MARTIN VILLAFRANCO ASCENCIO		
563.- BARTOLO VARGAS ACEVES	564.- JUAN FONSECA CHAVEZ		
565.- LEON ROSAS	566.- ALEJANDRO FONSECA		
567.- VICENTE GUERRERO VILLAFRANCO	568.- FRANCISCO GUERRERO VILLAFRANCO		
569.- VICTOR GUERRERO VILLAFRANCO	570.- JORGE GUERRERO VILLAFRANCO		
571.- JULIO VILLAFRANCO LORA	572.- ROSA ELIENA OSNAYA O.		
573.- JAVIER ROSAS OSNAYA	574.- JOSE JAVIER BONILLA		
575.- RAUL VARGAS MADERO	576.- RENE VARGAS ESPINOZA		
577.- LETICIA VARGAS ISIDORO	578.- JUAN VARGAS ISIDORO		
579.- SEVERO ROSAS QUEZADA	580.- ALEJANDRO ROSAS ACEVES		
581.- JOAQUIN OSNAYA ALCAMIARA	582.- GONZALO MONDRAGON VILLAFRANCO		
583.- JULIO MONDRAGON VILLAFRANCO	584.- JOSE MONDRAGON VILLAFRANCO		
585.- MAXIMIANO ROSAS ACEVES	586.- FERNANDO VARGAS VARGAS		

Ahora bien, en el presente asunto en el que los solicitantes de los bienes comunales que nos ocupa, confrontaban un conflicto por lmites con los solicitantes de la segunda ampliación del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, quienes llegaron a celebrar el citado convenio ante la Procuraduría Agraria el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con el objeto de resolver en forma definitiva dicho conflicto, el cual evitaba que se resolvieran sus respectivas solicitudes; y convinieron que las resoluciones que dictaran tanto el Tribunal Unitario Agrario, en el expediente número 50/93, materia de esta resolución, como la del Tribunal Superior Agrario, en el expediente que tiene radicado con el número 965/92, se sujetarían a las cláusulas que en el convenio se insertaron, sabedoras las partes del alcance legal del mismo, en el que no existió error, dolo o mala fe por alguna de ellas, como se desprende de sus cláusulas DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA; y que además, dicho convenio fue aprobado por las respectivas asambleas generales tanto de los bienes comunales, como de los solicitantes de la segunda ampliación; tal y como se desprende a fojas 685 a 694, en las que obra copia certificada del acta de asamblea celebrada en los bienes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el veinte de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y de fojas 698 a 700, en las que obra el acta de asamblea de los solicitantes de la segunda ampliación de dicho poblado, el diecisiete

de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Al respecto, es de señalarse que tomando en consideración que en el título séptimo de la Ley Agraria, el cual trata lo relativo a las funciones de la Procuraduría Agraria, en su artículo 135 establece que "La Procuraduría Agraria tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, ayecindados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere la presente Ley y su reglamento correspondiente, cuando así lo soliciten, o de oficio en los términos de esta Ley."; que por otra parte, dentro de las atribuciones de dicho Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 136 del citado ordenamiento legal, en su fracción III, establece el promover y procurar la conciliación de intereses entre las personas a que se refiere el artículo anterior, en casos controvertidos que se relacionen con la normatividad agraria; y que en su reglamento interno, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el artículo 41 prevé la conciliación, que constituye la vía preferente para resolver los conflictos sobre derechos agrarios, en la que la Procuraduría exhorta a las partes a un procedimiento conciliatorio, antes de que la controversia se dirima ante los Tribunales Agrarios, convocando bajo el principio de buena fe a no interrumpir la conciliación mediante el ejercicio de acciones de carácter judicial; mismo que en su fracción IV señala: "Si las partes llegaran a un acuerdo, se dará por terminado el conflicto. El convenio que al efecto se celebre, y que será firmado por aquéllas, si así lo pactaren, producirá todos los efectos jurídicos inherentes a una sentencia y que llevará aparejada ejecución, mismo que será remitido al Registro Agrario Nacional para su debida inscripción. En el caso de que alguna de las partes se niegue a cumplirlo, se promoverá su ejecución ante el Tribunal Agrario competente."; por lo que en atención a las disposiciones legales antes citadas, este Tribunal considera necesario que en la presente resolución se de cumplimiento al multitudado convenio, en el que tanto los solicitantes de los bienes comunales como los de la segunda ampliación del poblado en mención dieron por terminado el conflicto por límites que

venían confrontando desde hace varios años.

QUINTO.- Concluyendo, y tomada en consideración como anteriormente se señaló, que con la documentación que integra el expediente, en lo relativo a los trabajos técnicos informativos realizados por los Ingenieros FIDEL MENDOZA LÓPEZ y GREGORIO BRAVO ALONSO, los cuales se encontraron correctos en las revisiones que le fueron efectuadas por el Ingeniero HECTOR RAVID LABASTIDA E., el quince de junio de mil novecientos ochenta y siete; y por JUAN GUZMÁN GIL, Jefe de la Oficina de Revisión General de la Dirección de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, el dieciséis de octubre del mismo año, se llegó al conocimiento de que el núcleo de población que nos ocupa, ha estado en posesión de la superficie a reconocer y titular como bien comunal, a título de dueño, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública desde tiempo inmemorial, guardando de hecho un estado comunal, abarcando una superficie actualmente libre de conflicto de 4,755-82-89.11 hectáreas, de las cuales el noventa y cinco por ciento es de monte alto de mediana calidad, y el cinco por ciento restante de terrenos cultivables, localizada en un sólo polígono general, cuyos rumbos, distancias y linderos, han quedado descritos en el antecedente II, del resultando segundo de esta resolución; que se puso a la vista de los colindantes de la comunidad, en términos del artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el expediente que nos ocupa, habiéndose sido de conformidad y aluzados, sin existir algún antecedente de que hubiesen promovido alguna inconformidad sobre la superficie que se pretende reconocer y titular y darle sus propiedades o posesiones; además de que se recabaron la mayoría de las actas de conformidad de linderos, faltando únicamente la correspondiente con la comunidad de Santiago Temoaya, Municipio de temoaya, Estado de México, por confrontar un conflicto por límites de bienes comunales con la comunidad de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, en una superficie aproximada de 924-11-30.65 hectáreas, misma que no es tomada en cuenta en la presente resolución; y más aún, que este Tribunal Unitario Agrario, también notificó la radicación del expediente a los posiblemente interesados en el mismo, ya que según antecedentes que obran en autos, colindan con la superficie a confirmar y titular como bien comunal; siendo los siguientes:

Representantes de bienes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; Integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la segunda amoliación de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; Integrantes del comisariado ejidal del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, quienes comparecieron a este Tribunal, sólo con el propósito de llegar a un acuerdo conciliatorio entre los mismos, que culminó, como anteriormente se manifestó, con el convenio que celebraron ante la Procuraduría Agraria el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; asimismo se notificó al comisariado de bienes comunales del poblado de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; a los integrantes del comisariado ejidal del poblado de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México; a los representantes comunales del poblado de Santiago Tembaya, Municipio de Tembaya, Estado de México; así como a los señores AURELIO CHAVARRIA MADIN, JESUS VARGAS RADILLO, JOSE GONZALEZ, MARTIN BLANQUEL, TOMAS OLMO ALVAREZ, FERNANDO VARGAS, SANTIAGO GARCIA VILLAVICENCIO, JAIME ROSAS, BRUNO VILLAFRANCO, PEDRO OSNAYA, VICTORIA VILLAFRANCO, ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA, MOJESTO VILLAFRANCO OSNAYA, quien manifestó a la Actuaría de este Tribunal, que adquirió en el año de mil novecientos ochenta y nueve la propiedad del señor VICENTE NUÑEZ, por lo que dicha persona no pudo ser localizada; como tampoco el señor MARIO CERVANTES, ya que una persona de nombre CUBERTO DURAN SANCHEZ, informó que adquirió el predio del citado MARIO CERVANTES, como consta a foja 735; y por lo que respecta al señor JUAN CAMPUS, tampoco pudo ser localizado, ya que nativos del lugar manifestaron que sólo han oído hablar de él por personas de mayor edad, y que no saben que haya tenido familia, ni que alguna persona lo represente, como consta a fojas 739; las personas anteriormente señaladas, también comparecieron en este Tribunal a manifestar lo que a su derecho concierne.

En consecuencia y toda vez que la comunidad que nos ocupa, se encuentra en posesión de terrenos comunales en un polígono que comprende una superficie de 3,735-92-00.11 hectáreas, las cuales el noventa y cinco por ciento es de monte alto de mediana calidad, y el cinco por ciento restante de terrenos cultivables,

en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual se acredita con las actas de conformidad de linderos hechas con los colindantes de dicha superficie, y a las que se hizo alusión en los resultados de esta sentencia; requisito indispensable señalado por los artículos 257 y 359 inciso c) de la Ley Federal de Reforma Agraria, pues ejercen actos posesorios sobre las tierras citadas, por lo que existe un vínculo jurídico entre el núcleo de población y los bienes que le pertenecen, en virtud de esa posesión tradicional adquirida desde tiempo inmemorial; por lo tanto procede reconocer y titular como bienes comunales en favor de los solicitantes dicha superficie de terreno, en la cual ya se encuentra incluida la superficie de 1,079-60-00 hectáreas, que forma parte del predio denominado "Agostadero de Sayavedra"; la cual era motivo del multitudinario conflicto por límites entre la comunidad y los solicitantes de la segunda amoliación; por lo que también se reconoce y titula como bienes comunales, en favor de las personas que fueron incluidas en el convenio que se celebró ante la Procuraduría Agraria el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, las cuales son señaladas en el considerando cuarto de esta resolución, en apoyo a lo señalado en dicho considerando.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 135, 136, 165 y 189 de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II, 18 fracción III y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 41 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 355, 357, 358, 359, 360 y 361 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada por los vecinos del poblado de "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, en la que se acreditó la procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en los términos de la parte considerativa de la sentencia; en consecuencia

**SEGUNDO.-** Se reconoce y titula la calidad de bien comunal al citado núcleo de población, la superficie de 3,785-82-00.11 hectáreas (tres mil setecientas ochenta y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas, 00.11 centiáreas), de las cuales el noventa y cinco por ciento es de monte alto de mediana calidad, y el cinco por ciento restante de terrenos cultivables, cuyos rumbos y colindancias se describen en el punto número II del resultando Segundo, misma que se destinará para la explotación colectiva por las 843 (ochocientas cuarenta y tres) personas capacitadas, dentro de las cuales, fueron incluidos 173 (ciento setenta y tres) capacitados que resultaron de la solicitud de segunda ampliación de ejido del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, y 51 (cincuenta y un) hijos de ejidatarios, conforme al convenio celebrado ante la Procuraduría Agraria el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene plena validez; personas éstas cuyos nombres se consignan en el considerando Cuarto de esta resolución. En los terrenos comunales confirmados, no existen propiedades particulares, ni zona urbana, que deban excluirse; y los mismos se registrarán por la nueva legislación.

**TERCERO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

**CUARTO.-** Remítase copia autorizada al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

**QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las personas interesadas; a los representantes comunales de la comunidad de Santiago Tlazala; al Comité Particular Ejecutivo de la solicitud de segunda ampliación del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; así como al Comisariado Ejidal de dicho poblado, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

**SEXTO.-** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, y anótese en el Libro de Registro.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe. (Rúbricas).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 128/96-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

C. FAUSTO BONILLA FLORES, ROSA LUZ TERESITA DE BONILLA Y PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V.

La C. ALICIA JIMENEZ JURADO, les demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a)-De FAUSTO BONILLA FLORES Y ROSA LUZ TERESITA VEYTIA DE BONILLA, la prescripción positiva por usucapión del lote 27, de la manzana 81, de la calle Paseo de los Virreyes, Segunda Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que detallaré en sus medidas, colindancias y linderos en el cuerpo de la presente demanda, b)-De PROYECTOS POPULARES S.A. DE C.V. y la prescripción positiva por usucapión del lote 26, de la manzana 81, de la calle Paseo de los Virreyes, Segunda Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; que detallaré en sus medidas, colindancias y linderos en el cuerpo de la presente demanda, c)-Del C. Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción que bajo la partida 518, del volumen 303, libro primero, sección primera, de fecha 9 de agosto de 1976 aparece a favor de los codemandados FAUSTO BONILLA FLORES Y ROSA LUZ TERESITA VEYTIA DE BONILLA respecto del inmueble descrito en el inciso a) de este capítulo de prestación y su anotación en favor de la suscrita, así mismo la cancelación de la inscripción que bajo la partida 902 a 914 del volumen 293 del libro primero, sección primera de fecha 19 de marzo de 1976, aparece a favor de la codemandada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., respecto del inmueble descrito en el inciso b) de este capítulo y su anotación a favor de la suscrita, d)-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oposición a los demandados. Por lo que por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlos en juicio se seguirá este en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población de ubicación de este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le haran en lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

2416.-27 mayo, 6 y 18 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 1751/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de EDUARDO LOAIZA PRADA Y ROCIO GUTIERREZ NERI, la C. juez señaló las trece horas del día diecinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en ese expediente, y que esta ubicado en Hacienda Tres Marias No. 287, lote 3, manzana 611, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, México, con una superficie de 120 metros cuadrados, que mide: al norte: 15.00 m con lote No. 2; al sur: 15.00 m con lote No. 4; al oriente: 8.00 m con calle Hacienda de Tres Marias; al poniente: 8.00 m con lote No. 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo la partida No. 4-346, del volumen 32, a fojas 4, en el libro primero, sección primera de fecha 15 de abril de 1991.

Anúnciese su venta y convóquese postores a través de la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Lerma, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.N., cantidad resultante del diez por ciento deducido a la que se señala en la presente almoneda, y al precio fijado por los peritos designados en autos, y se da en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2455.-29 mayo, 3 y 6 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 21/93  
TERCERA SECRETARIA

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que en este juzgado sigue MARCELO LOPEZ ESPINOSA y/o el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las doce horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo en primera almoneda solicitada respecto del bien inmueble embargado ubicado en la casa número ciento dos, de la calle Dieciséis de Septiembre de esta ciudad con construcción en el mismo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Texcoco, en el libro primero, volumen XI, sección asiento 1485 a fojas cuarenta y cinco frente de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta, se fija como precio del bien inmueble a rematar la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resultó del avalúo establecido. Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en los estrados de este juzgado, se expiden los presentes a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Asimismo publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2464.-29 mayo, 3 y 6 junio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el presente expediente con el número 366/96, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por MARIANO VENCES GARDUÑO, para el efecto de demostrar plenamente la posesión y por ende la propiedad respecto de los inmuebles ubicados en la calle de Felipe Chávez sin número de esta ciudad de Toluca, México; con una superficie de 147.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.40 metros con la calle sin nombre; al sur: 16.40 metros con Luis Barajas Martínez; al oriente: 9.00 metros con María Leonor Colín Martínez, y al poniente: 9.00 metros con María Leonor Colín Martínez. El segundo inmueble mide y linda al norte: 16.40 metros con la calle sin nombre; al sur: 16.40 metros con Luis Barajas Martínez; al oriente: 9.00 metros con María Leonor Colín Martínez y al Poniente: 9.00 metros con María Leonor Colín Martínez, con una superficie de 147.60 metros cuadrados.

La Ciudadana Licenciada Armida Ramírez Dueñas Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, admitió las mismas y ordenó su publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales. Dado en la ciudad de Toluca, México, veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

2449.-29 mayo, 3 y 6 junio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 285/96 relativo a las diligencias de información ad perpetuum, radicadas en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, la señora MARIA DOLORES MARTINEZ ARANA promueve para acreditar la posesión y propiedad sobre el inmueble ubicado en calle de Altamirano número 129 interior, en el Barrio de San Mateo (arriba), en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.30 m con una privada de 3.20 metros de ancho; al sur: 15.30 m con la propiedad de María Guzmán de Contreras; al oriente: 13.10 m con predio de Isabel Carrillo Cajero y al poniente: 13.10 m con predio de Oralia Mejía Genis, con una superficie aproximada de 201.96 metros cuadrados. Dicho inmueble fue adquirido por la señora MARIA DOLORES MARTINEZ ARANA por medio de contrato privado de compraventa en forma verbal con el señor MANUEL CARRILLO CAJERO, lo que se hace del conocimiento para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

2456.-29 mayo, 3 y 6 junio

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 779/1992, ejecutivo mercantil, INDUSTRIALIZADORA DE MADERAS "ZINACANTEPEC" S.A. DE C.V., contra SALVADOR MASTACHE REVOLLEDO. Primera Almoneda: once horas, dieciocho de junio del año en curso. TERRENO ubicado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Abasolo en el poblado de Cocoyoc, municipio de Yautepéc, Estado de Morelos, norte: 42.00 m colinda con calle Abasolo, sur: 49.00 m colinda por éste viento con propiedad de Nemesio Villanueva Camacho, oriente: 30.00 m colindando por éste viento con propiedad de Genoveva Michaca, poniente: 30.80 m con calle de Hidalgo. Superficie: 1,383.00 m<sup>2</sup>. GRAVAMENES. 1.-Crédito de habitación o avío por \$ 6,000,000.00 a favor de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., 2.-Embargo por \$ 2,410,000.00 a favor de BANCA CONFIA, S.N.C., 3.-Embargo por \$ 2 208 047 00 a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., 4 -Embargo por \$ 2,378,000.00 a favor de GUTIERREZ YLLESCAS ARY 5.-Juicio Ejecutivo Mercantil por \$ 56,212,900.00 a favor de ROBERTO ORTEGA L., y Otros. BASE: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de éste juzgado, así como en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de la ciudad de Cuernavaca, Morelos. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2465.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 420/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, se señalan las diez horas del día primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble propiedad del SR. JOSE NAVARRO NAVARRO, marcado con el lote No. 7, ubicado en antes Calzada de la Fuentes hoy Profesor Roberto Barreros Castro casi esquina con el Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, en Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste, 21.60 metros con zanja regadora, al suroeste: 22.00 metros con lote 6; al noroeste: 18.42 metros con calle Prof. Roberto Barrios Castro; al sureste, 6.60 metros con Rogelio Castro Cuna, con una superficie aproximada de 251.50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, México, bajo la partida número 73, volumen 86, libro primero, sección primera, de fecha 19 de julio de 1991. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores preferentes; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$58,850.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Dado en el Juzgado décimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -Parte Actora: Lic. Gilberto Pichardo Peña, Apoderado General de BANCO MEXICANO, S.A. Parte Demandada: José Navarro Navarro y Juana Nava Velázquez de Navarro -C. Segundo Secretario, Lic. Amada Diaz Atenógenes -Rúbrica.

2468.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LAURO SERGIO CERVANTES CASTAÑEDA, promoviendo en el expediente número 125/96, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuum, respecto de un terreno de los denominados El Durazno, ubicado en el barrio de San Sebastián, municipio de Teoloyucán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 53.80 m con Félix Vega Rodríguez, al sur: 50.65 m con camino público, al oriente: 26.00 m con Ignacio Pineda, al poniente: 26.00 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de: 1357.72 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezca a éste H. Juzgado a deducirlo en términos de Ley Expedido en la ciudad de Cuautitlán, Estado de México, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

2453.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

El señor MARCOS SORIANO MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de información ad perpetuum, respecto de la fracción de terreno denominado Atialtenco, ubicado actualmente en la calle de Prolongación Juan León, que mide y linda: al norte: 13.39 m con propiedad de Joel Soriano Rodríguez y 3.78 m con calle Prolongación Juan León; al sur: 4.00 m con Evelio Velasco; al sureste: 15.00 m con Irene Valdez; al oriente: 2.57 m con Magdalena Guzmán y 24.36 m con Joel Soriano Rodríguez; al poniente: 32.92 m con Fernando Soriano, con una superficie aproximada de 212 04 metros cuadrados

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2460.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

BANCO NACIONAL URBANO.

En el expediente marcado con el número 338/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, en contra de ODEM, INFONAVIT Y BANCO NACIONAL URBANO, la declaración de que la usucapión se ha consumado a favor del promovente y que ha adquirido como consecuencia la propiedad del predio rústico urbano denominado Rancho de Fuentes con una superficie de 389,391.00 m<sup>2</sup>, ubicado en Cuautitlán Izcalli Estado de México, cuyas medidas son las siguientes, al noreste, 967.00 m en línea curvada con el camino al lago de Guadalupe; al sureste 773.00 m con el ejido Plan de Guadalupe; al suroeste 189.00 m con el ejido de San Martín; al noreste 725.00 m con la sección Atlanta. Por lo que se cita a juicio al BANCO NACIONAL URBANO por darse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio del artículo 195 del código en consulta.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población de Cuautitlán, Méx.-Expedido en Cuautitlán, México a los 9 días del mes de mayo de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortez Ortega.-Rúbrica.

519 A1 -15. 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

YOLANDA E. MILLAN GONZALEZ, promoviendo en el expediente 381/94, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por YOLANDA E. MILLAN GONZALEZ en contra de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO, ODEM Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, respecto de los lotes de terreno números 36 y 37 de la manzana C-44 del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli Estado de México, Zona Comercial, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: lote 36, superficie 375 metros cuadrados y colinda al norte: en 15 m con calle; al sur: 15 m con lote 59; al este: 25 m con lote 37; al oeste: 25 m con lote 35; lote 37, superficie 369.64 metros cuadrados que colinda al norte: 18 m con calle; al sur: 15 m con lote 38; al este: 20.00 m con calle; al noroeste: 7.84 m con curva con calle; al oeste: 25 m con lote 36, en virtud de que se ignora el actual domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber a quien legalmente represente sus intereses para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el local de este juzgado, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

520-A1 -15. 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. HERON MUÑOZ TETLALMATZIN.

GLORIA CORTES GARCIA, le demanda en el expediente número 231/96, en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número seis, y casa en él construida, de la manzana veintiocho, de la colonia Ampliación La Perla de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote cinco; al sur: 15.00 m con lote siete; al oriente: 08.00 m con calle Poniente Veintidós; y al poniente: 08.00 m con lote treinta y siete con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

521-A1.-15. 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 1622/95

C. EMMA PANIAGUA HERRERA.

MARIA LUISA BAUTISTA MARTINEZ Y MARIA JUANA BAUTISTA MARTINEZ, ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México le demanda la usucapión, respecto de los lotes marcados con el 1 y 2 de la manzana XVIII, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban ubicado en el municipio de Texcoco, México, que mide y linda el Lote 1 al norte: 15.00 m con lote 5; al sur: 15.20 m con calle Clarines; al oriente: 25.00 m con lote 2; al poniente: 29.00 m con calle Ruiseñor, con una superficie de 407.70 m<sup>2</sup>; y el lote 2, al norte: 14.10 m con lote 5; al sur: 14.50 m con calle Clarines; al oriente: 25.00 m con lote 3; al poniente: 25.00 m con lote 1, con una superficie de 366.25 m<sup>2</sup>. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente día de la última publicación comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad se expiden a los doce días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2201.-15. 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

RAQUEL SALINAS SANCHEZ.

JOSE ISABEL SOTO CUREÑO, por su propio derecho le demanda en el expediente 1068/95-1, en juicio ordinario civil (usucapión) contra JOSE ISABEL SOTO CUREÑO, la usucapión respecto de una fracción de terreno denominada El Chicatin, ubicado en el lote 6, número 7, en Loma de Guadalupe, Calacoaya sobre la calle Revolución, municipio de Atizapán de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.60 m con lote 5, al sur: 21.00 m con lote 7, al oriente: 10.00 m con terreno baldío, al poniente: 10.00 m con calle Revolución, superficie de 217.50 m2. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca ante éste juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, o por apoderado gestor, apercibidas que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces dentro de ocho en ocho días. Dado en Tlalnepantla, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

2399.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CONCEPCION URIBE VIUDA DE LOPEZ.

JOSE ANSELMO BAUTISTA BAUTISTA E IRENE PEREZ OSORIO, en el expediente número 292/96-2, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 13 de la manzana 7, super 22, de la colonia Evolución de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 12, al sur: 16.82 m con lote 14, al oriente: 9.00 m con lote 38, al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de 151.30 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal precitado, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

2422.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIO GARCIA RAMOS.

MARIA EVA MARTINEZ REYES, en el expediente número 641/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 42, de la manzana 124, de la Col. Benito Juárez (antes Aurora) de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 mts., con lote 41; al sur: 17.00 mts., con lote 43; al oriente: 9.00 mts., con calle Monedita de Oro; al poniente: 9.00 mts., con lote 16, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

2411.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

AMADA CLETO LARA.

PEDRO MARTINEZ ORTIZ, por su propio derecho, en el expediente número 1130/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 02, de la manzana 173, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 01; al sur: 17.00 m con lote 03; al oriente: 09.00 m con lote 28; y al poniente: 09.00 m con calle Quelite, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 08 días del mes de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

2412.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca México, se radicó el juicio de jurisdicción voluntaria información ad perpetuum número 378/996 promovido por MARIA LEONOR COLIN MARTINEZ, respecto de dos inmuebles que se encuentran ubicados en la calle Felipe Chávez sin número de esta ciudad de Toluca, México, que el primero tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 mts., con calle sin nombre; al sur: 19.00 mts., con Luis Barajas Martínez; al oriente: 9.00 mts., con Mariano Vence; al poniente: 9.00 mts., con calle Felipe Chávez, con superficie aproximada de 171.00 m<sup>2</sup>. Segundo inmueble: norte: 19.00 mts., con calle sin nombre; al sur: 19.00 mts., con calle sin nombre; al sur: 19.00 mts., con Luis Barajas Martínez; al oriente: 9.00 mts., con Mariano Vence y al poniente: 9.00 mts., con calle Felipe Chávez, con superficie aproximada de 171.00 m<sup>2</sup>.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días así como en el predio motivo del presente. Toluca, México, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2535 -3, 6 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL,  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SEGUNDA SECRETARIA**

En el expediente No. 1142/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A en contra de IMPRESOS PULIDO, S.A. y/o EMMA CAROLINA SOLIS SEGURA DE PULIDO y/o ELIA L. DE PULIDO, se señalaron las catorce horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, en el presente asunto, de los siguientes bienes: inmueble 1.-Ubicado en Privada San Ignacio Esq. Privada San Francisco, Letra D-1, Col. Privada Juan Beltrán, ubicado en Miguel Hidalgo No. 1324 Ote. número de cuenta predial 101-010490016, servicios públicos completos, datos registrales Volumen 178, Partida Número 172-173-295, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre de 1980, Lote No. 41, medidas y colindancias: norte: 24.60 mts. con Privada San Francisco, sur: 24.60 mts. con Lote 39 y 40, oriente: 12.00 mts. con lote 42; poniente: 11.40 mts con Privada San Miguel, superficie de 280.44 metros cuadrados según escrituras. Inmueble 2.-Lote 42, medidas y colindancias: al norte: 20.50 mts. con lote 43 y Privada de San Francisco; sur: 20.50 mts con Lote 38 y 39, oriente: 12.00 mts. con Privada San Ignacio; poniente: 12.00 mts. con Lote 41, superficie de 246.00 metros cuadrados, medidas y colindancias de los lotes fusionados registrados en la Delegación de Catastro: norte: 42.80 mts. con Privada San Francisco, sur: 43.20 mts. con Propiedad Privada; oriente: 13.50 mts. con Propiedad de San Ignacio, poniente: 11.70 mts. con Privada San Miguel, superficie de 548.00 metros cuadrados descripción general del inmueble. Lote de terreno con las siguientes construcciones: D-1 casa habitación de dos niveles a saber: P.B sala, comedor, recibidor, privada, cocina 1/2 baño, patio de servicio, P.A. cuatro recámaras, pasillo, baño completo y cubo de escalera; D-2, D-3, D-4, D-5, construcción de 2 niveles, dos departamentos por planta cada uno consta de: sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño completo, patio de servicio, cochera para un auto cada uno; D-6, casa habitación de dos niveles a saber: planta baja: recibidor, sala, comedor, estudio, cocina, medio baño, patio de servicio,

cochera: Planta Alta, cuatro recámaras, baño completo, cubo de escalera, valor del avalúo que reporta el importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. avalúo del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Campestre "El Virrey", ubicación calle Condesa, Manzana 2, Lote 5, Frac. Campestre "El Virrey", Metepec, Méx., tipo de construcción casa-habitación de 1 y 2 niveles de buena calidad servicios municipales completos, medidas y colindancias Lote: 24.76 mts. con Grupo Jega, S.A., y Promociones Comerciales Jer S.A. sur: 24.76 mts. con calle de su ubicación, oriente: 26.00 mts. con Lote No. 6, poniente: 26.00 mts. con Lote No. 4. D6 43.76 metros cuadrados, Datos Registrales: Vol. 308, Partida 143-726, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1991, Dándole un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., dando un total en los avalúos inmueble D-1 N 331,500.00 inmuebles D-2, D-3, D-4 D-5, es de N 456 000.00. Avalúo del Inmueble D-6, es de N 356,000.00; inmueble ubicado en Calzada de La Condesa, Fraccionamiento El Virrey, Metepec, México, N1 228,000.00, dando un total de \$ 1,381,500.00 valor fijado por los peritos nombrados en autos.

EL C. Juez Tercero Civil de Toluca México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citando acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,007 113.50 (UN MILLON SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS 50/100 M.N.), resultante de la reducción del 10% correspondiente, respecto de la actualización de los avalúos.-Doy fe -Toluca, Méx., 29 de mayo de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2533 -3, 6 y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

SRES. ENRIQUE JACOB MARTINEZ, JUANA CASTRO SOLIS Y YOLANDA HERNANDEZ JAIMES

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Temascaltepec, México, por auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, dictado dentro del expediente 55/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE DE LABRA BAUTISTA en contra de YOLANDA HERNANDEZ JAIMES, IRINEO VELAZQUEZ SAUCEDO, ENRIQUE JACOB MARTINEZ y ENRIQUE JACOB ZAMUDIO y JUANA CASTRO SOLIS, ordenó emplazarlos por edictos respecto de la demanda que en su contra formula la señora MARIA GUADALUPE DE LABRA BAUTISTA a quienes les reclama: A).-La nulidad de contrato de compra-venta No. 0220 de 29 de noviembre de 1989, cancelación de traslado de dominio, cancelación en el Registro Público de Inscripción. Por lo que deberá presentarse a contestar la demanda formulada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en terminos del artículo 196 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial, Temascaltepec, México, a 15 de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica

1205 -15, 27 mayo y 8 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1318/90, relativo a un juicio ejecutivo mercantil promovido, por NESTOR PLINIO AMAYA SUAREZ en contra de FRANCO MARTINEZ GONZALEZ, se señalan las doce horas del día diecisiete de junio del año de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate en el presente asunto consistente en un inmueble en el paraje conocido como La Era, en la Avenida Morelos No. 44 ó 43 antes 42, de el poblado de San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, Estado de México, consistente en casa habitación de un nivel a dos aguas la cual consta de sala comedor, cocina, baño y dos recámaras y un cuarto de estudio con una superficie aproximada de 4,045.10 metros cuadrados, mismo que mide y linda al norte: en varias líneas de 17.70 metros la primera colinda, se dice que con una tercera línea que va de norte a poniente con 13.30 metros y colinda con Germán Martínez y una más de sur a norte de 23.60 metros con Antonia Viuda de Morales y Germán Martínez, una línea de oriente a poniente de 20.00 metros con Alvaro Pérez, al sur: 54.25 metros con Félix Romero, Rosa Montes y Tomás Esquivel, al oriente: una línea de 30.20 metros con Juan Guadarrama, una línea más de oriente a poniente 15.60 metros, se dice que con una línea más de norte a sur de 44.60 metros con Teresa Velázquez y por el poniente: 21.90 metros con calle de Morelos, superficie de construcción de 58.00 metros aproximadamente.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordeno la publicación de los presentes, por tres veces dentro del término de nueve días, el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$ 88,495.21 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), déjese en los tableros de aviso un ejemplar del edicto por el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y seis.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.- Rúbrica.

2527.-3, 6 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 3465/1991, ejecutivo mercantil, BANCA CREMI, S.A. contra ALIMENTOS VENFY, S.A. DE C.V., TOMAS VENCES FIGUEROA y ESTHELA RIOS ESTRADA, primera almoneda: doce horas, veintisiete de junio del año en curso. Inmueble ubicado en calle de Coahuila No. 311, Col. Santa María de las Rosas en esta ciudad, norte: 19.00 m con lote No. 22; sur: 17.40 m con lote No. 24; oriente: 10.00 m con lote No. 06, poniente: 10.00 m con calle Coahuila (la de su ubicación), superficie total aproximada: 182.50 m<sup>2</sup>. Valor \$ 504,805 QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS. Inmueble ubicado en calle San Antonio Atizapán s/n., Colonia Las Haciendas, municipio de Metepec, Estado de México, noroeste: 10.00 m con calle San Antonio Atizapán; sureste: 10.00 m con lote No. 55; noreste: 25.00 m con lote No. 25; suroeste: 25.00 m con lote No. 27, superficie aproximada 250.00 m<sup>2</sup>. Valor \$ 87,500.00 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS. Gravámenes: Crédito Refaccionario por \$ 150,000.00 y habitación o avío \$ 100,000.00 registrados por BANCA CREMI, S.A. Crédito de habitación por \$ 250,000.00 registrador por BANCA CREMI S.A. Hipoteca por \$ 500,000.00 registrada por BANCA CREMI, S.A. Crédito por \$ 500,000.00 registrado por

BANRURAL. Embargo Judicial por \$ 271,014.59 promovido por DAVID GUADARRAMA CELAYA en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este distrito. Exp. 1365/93. Crédito Refaccionario por N\$ 150,000.00 u Habitación o avío por N\$ 100,000.00 registrado por BANCA CREMI, S.A. Hipoteca por N\$ 250,000.00 registrada por BANCA CREMI. Hipoteca por N\$ 500,000.00 registrada por BANCA CREMI. Base: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N., se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2518.-3, 6 y 11 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. AURELIO ARANO ARANO.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 113/96, la señora ANA REGINA GUADALUPE MAURI ARGUELLO, le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, por las causales previstas en la fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México y demás prestaciones que se mencionan, por lo que la C. juez del conocimiento por auto de fecha once de abril del año en curso ordenó emplácese a la parte demandada señor AURELIO ARANO ARANO por medio de edictos debiéndose publicar los mismos de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber la instauración del presente asunto y que tiene un término de treinta días a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación para que dé contestación a la demanda formulada en su contra y en caso de no hacerlo, se tendrá por confeso de los hechos que integran a la misma; asimismo prevengasele para que señale domicilio en la colonia San Salvador Tizatlali, Metepec, México o en el centro de esa población, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo preceptuado por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica

2404.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1856/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de ALEJANDRO DAVID JIMENEZ VARGAS, se señalaron las 12:00 horas del día 26 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto de los siguientes bienes 1.-Sala 3 piezas con tela pliana estampada de color gris; cominados con molduras de madera. 2.- Un comedor de madera de pino y caoba compuesta de mesa rectangular de 3.00 mts. de largo, 8 sillas con asiento de terciopelo en color manzana, trinchador con 3 cajones y 2 puertas, una vitrina con 4 puertas y 2 entrepaños de vidrio. 3.- Librero de Pino barnizado con 3 puertas tipo persiana 8 entrepaños de 2.00 mts. altura X 2.00 mts. de largo. 4.-Una enciclopedia de Las Maravillas del Mundo de 20 tomos, enciclopedia Título La Vida Animal compuesta de 18 tomos; Enciclopedia Título del Club Internacional de la Cultura de 15 tomos; Enciclopedia de las Ciencias en 6 tomos. Enciclopedias Médica de 8 tomos; Enciclopedia Grandes Biografías de 4 Tomos; Enciclopedia Mi Primera Enciclopedia de 24 tomos, Enciclopedia de Colección Infantil de Walt Disney de 16 tomos; todos en buen estado de conservación de diferentes editoriales. 5.-Un televisor de color de 20 pulgadas marca Simphnic; 5.-Una videocasetera marca Sony, tipo VHS. 7.-Una mesa de madera de pino barnizada. 8.-Una vitrina de madera de pino barnizada de 2.00 mts. de alto X 1.20 mts de ancho, con dos puertas de vidrio plano, dos entrepaños de madera, dos cajones, espejo y dos puertas los muebles en buen estado de uso.

La C. Juez Ordenó su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en los avisos que se fijan en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores y citando a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N cantidad que fuera fijada por los peritos nombrados por las partes.-Toluca, México, a 29 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2564.-5, 6 y 7 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, número 391/95, promovido por el Licenciado ALFONSO ROSALES ORTEGA mandatario de GAS BUSTAMANTE S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ALATRISTE COMELLAS y promovido ante éste Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, se han señalado las once horas con treinta minutos del día doce de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en este juicio, respecto del terreno con construcción en él edificada, ubicado en terreno sin nombre, ubicado en calle Mina número 4, municipio de Texcoco, México, debiendo servir como base del bien inmueble, la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N., para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces en tres días consecutivos en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro de mayor circulación que se edite en Texcoco o Valle de México. Se expide en Texcoco, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

623-A1.-5, 6 y 7 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 420/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL LECHUGA SOTO Y/O en su carácter de Apoderado General de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de ENRIQUE ROMERO FIGUEROA, por auto de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día diecinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la Primer Almoneda de Remate, respecto de los bienes embargados, consistentes en un bien muebles: Terreno de sala en vinil color negro con botonadura en regular estado de uso, un librero de medidas de 3.00 mts., de largo por 1.80 mts., de alto con cuatro puertas corredizas marca Muebles Cook, en regular estado de uso, una silla secretarial en color café de vinil en regular estado de uso, un escritorio ejecutivo de 1.95 mts., por 0.85 mts., por 0.72 mts., en madera color nogal marca Muebles Cook, con dos cajones y cómoda lateral de madera aproximadamente 1.60 mts., por 0.45 mts., por 0.63 mts., en regular estado, un archivero de cuatro cajones sin marca en regulares condiciones de uso, un escritorio secretarial en madera color café de medidas 1.30 mts., de largo por 0.80 mts., con una credenza lateral izquierda en regular estado de uso, y un sillón ejecutivo en acabado vinil en color café en regular estado de uso, y los cuales tiene un valor comercial en conjunto de \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado de conformidad con lo establecido por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado, y en la tabla de avisos del lugar de ubicación del bien inmueble. Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2549.-4, 5 y 6 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1053/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO SALGADO MONTESINOS, en contra de FERNANDO PIÑA V.; la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, señaló las diez horas del día dieciocho de junio próximo, para que tenga verificativo en el presente juicio el Remate en Primera Almoneda del bien embargado en autos, que lo es una Motocicleta marca YAMAHA 225, con número de cuadro JYAIRH006LJ-A015676, en color rojo y blanco, tipo motocross, por lo que anúnciese su venta mediante los presentes edictos que se publiquen en el diario oficial, la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, convocándose postores haciéndoseles saber que sirve de base para el remate la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio en que fue valuado dicho mueble por peritos y es postura legal, la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad; fijense además dichos edictos en los mismos términos en la puerta de éste Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario.-Rúbrica.

2546.-4, 5 y 6 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 264/96, promovido por SIMON ANGELES SANCHEZ, relativo a las diligencias de información ad perpetuam radicadas en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el señor SIMON ANGELES SANCHEZ promueve para acreditar la posesión y propiedad sobre el inmueble ubicado en la calle de Reforma sin número, en la parte Poniente, en el poblado de la Magdalena Ocotitlán, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 m y linda con calle Reforma, al sur: 25.00 m y linda con el señor Dario Alarcón y Gregorio Serrano; al oriente 21.00 m y linda con el señor Palermón Delgado Vargas, y al poniente: 21.00 m y linda con el señor Roberto Díaz Delgado, con una superficie total de 525.00 metros. Dicho inmueble fue adquirido por el señor SIMON ANGELES SANCHEZ por medio de contrato verbal de compraventa celebrado con la señora NATIVIDAD GUTIERREZ VIUDA DE DELGADO; lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Secretario, Lic. Ma. Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

2519.-3. 6 y 11 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 692/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARICA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA en contra de ENRIQUE SANCHEZ MEJIA, se señalaron las doce horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del inmueble: ubicado en antiguo camino a Metepec sin número San Felipe Tlalmimilolpan, México. Datos Registrales: partida 652-7985, volumen 209, libro primero, sección primera a fojas 126 de fecha 13 de agosto de 1984, medidas y colindancias: al norte, 18.00 mts. con Rafael Rivas; sur, 18.00 mts. con antiguo camino a Metepec; oriente: 3.00 mts. con Rafael Rivas; al poniente: 13.00 mts. con calle privada, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, dicho inmueble consta de: cuatro cuartos un baño, patio de servicio, estacionamiento para dos autos.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., citese a la parte demandada a postores.-Doy fe.-Toluca, México, a 22 de mayo de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica

2520 -3, 6 y 11 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 839/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID CRUZ JASSO en su carácter de Apoderado Legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. y en contra de KATANA AUTOPARTES S.A. MIGUEL A. ARELI SAENZ GARCIA y ANA MARIA DE JESUS JAIMES MARTINEZ (avales), MIGUEL A. MUÑOZ VALENCIA (Garante Hipotecario), la C. Juez Tercero Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las doce horas del día veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos y que es un inmueble lote 15, manzana 341, ubicado en la colonia Universidad del Ejido, de San Felipe Tlalmimilolpan, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.90 mts. con lotes números 19 y 12; al este: 21.10 mts. con lote número 14 y Paseo Tollocan; al sur: 10.45 mts. con Paseo Tollocan; al oeste: 22.10 mts. con Paseo Tollocan y lote número 16; al sureste: 12.40 mts. con Paseo Tollocan, con una área total de 497.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 630-6179, del volumen 254, libro primero, sección primera, a fojas 128, de fecha 06 de agosto de 1987. Por lo que por medio de este conducto se convocan a los postores para el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en autos que es la cantidad de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este juzgado. Y se expide el presente en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2522.-3. 6 y 11 junio

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 61/94, promovido por NARCISO GOMEZ VALLE en contra de ANDRES H. (HUEY) RAMIREZ, AVELINA ROSAS ROMUALDO, ante este Juzgado Primero Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en el lote 1, manzana 297, Barrio Alfareros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda, 12.60 m con calle Xochitl al sur 10.60 m con lote 32, al Oriente: 12.45 m con lote 2; al poniente: 12.58 m con calle Sindicalismo, con una superficie de 145.00 m2., sirviendo como base la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M. N., cantidad resultante del peritaje que obra en autos sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que se menciona, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica

2524 -3. 6 y 11 junio

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 663/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA INTER, S.A. DE C.V. en contra de VINOS SAN DE TOLUCA, S.A. DE C.V., la ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México, por auto de fecha veinte de mayo del año en curso, señaló las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso, para que tenga lugar en el presente juicio el remate en primera almoneda de los bienes embargados en autos, por lo que en términos del auto de fecha cinco de enero del año en curso, se anuncia la venta de los vehículos embargados en autos por medio de los presentes edictos que se publiquen en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días; cuyas características de los vehículos a rematar son: vehículo marca Ford tipo L.T.D., modelo 1979, motor No. A.F. 62 W.Y. 38120, con motor de ocho cilindros, transmisión automática, con placas de circulación LGA-461, Sedan dos puertas, color azul claro, en regular Estado y otro, camioneta marca Ford Tipo F. 350, modelo 1991, motor número H-41480, de ocho cilindros, transmisión estandar, con placas de circulación MA-8180, con caja tipo vanet de aluminio, color blanca, en regular estado de uso, teniendo ambos vehículos un valor de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad ésta en que fueron valuados dichos muebles; por lo que se convocan postores, haciéndoseles saber que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la anterior cantidad; además fíjense dichos edictos en la puerta de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

2556.-4, 5 y 6 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. JAIME CARLOS AYALA ESPINDOLA.

MARIA GRANADOS BAÑUELOS, en el expediente marcado con el número 189/96, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 63, de la zona 2-A, perteneciente al Ex-Ejido de Tlapacoya municipio de Valle de Chalco Solidaridad con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.60 m con lote 03, al sureste: 8.30 m con calle 04 (actualmente oriente 44), al suroeste 20.40 m con lote 05; al noroeste 9.00 m con lote 09, con una superficie total de 175.00 metros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a este juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edicta en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, dados en Chalco, México, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

2400.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 577/96, MARIA LUISA TAKAKO IGARI YATSUDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Nacional s/n. Cañada de Alférez, Lerma, México mide y linda: al norte: 22.10 m colinda con Ignacia García, al sur: 22.90 m colinda con Camino Nacional, 2.40 m colinda con Guillermina Díaz Barriga, al oriente: 24.50 m colinda con Guillermina Díaz Barriga, 2.90 m colinda con Gregorio Arana Tovar, al poniente: 28.40 m colinda con Privada Don Isaías. Superficie aproximada de: 667.125 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 57/96, ROBERTO BARRANCO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carril Sin Nombre, Chinahuapan de Santa María Atarasquillo mide y linda: al norte: 104.00 m con Esteban Barranco de la Cruz, al sur: 110.00 m con Hilario Barranco de la Cruz, al oriente: 100.00 m con Carril, al poniente: 100.00 m con Bardomiano Tovar. Superficie aproximada de: 10.700 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 57/96, ROBERTO BARRANCO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chinahuapan, de Santa María Atarasquillo, Lerma, México mide y linda: al norte: 51.00 m con Camino, al sur: dos líneas una de 25.00 m con Carril y otra de 25.00 m con Mario Flores Guzmán, al oriente: 100.00 m con Saturnino Tovar García, 3.50 m con Mario Flores Guzmán, al poniente: 102.00 m con Carril. Superficie aproximada de: 5.137 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 576/96, JULIO ESCUTIA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Encanto s/n, Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco distrito de Lerma, México mide y linda: al norte: 79.00 m colinda con Agustín Segura, al sur: 56.00 m colinda con Juan González, 23.00 m colinda con Filiberto Zepeda Alcántara, al oriente: 26.40 m colinda con Exequiel Pérez, 1.30 m colinda con Filiberto Zepeda Alcántara, al poniente: 28.00 m colinda con Calle Encanto. Superficie aproximada de: 2.182 10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 574/96, HILARIO BARRANCO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chinahupan de Santa María Atarasquillo, Lerma, México mide y linda: al norte: 110 m con Roberto Barranco de la Cruz, al sur: 117 m con Jacinto Montoya, al oriente: 100 m con Carril, al poniente: 100 m Heriberto Vázquez Superficie aproximada de: 11,350 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 580/96, FLORENCE MARIE ODILENE LAVOREL DE FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Don Isaías s/n, Cañada de Alférez, Lerma, México mide y linda: al norte: 71.40 m colinda con Eduardo Fuentes Uquillas, al sur: 69.00 m colinda con Gregorio Arana Tovar, al oriente: 21.40 m colinda con Eduardo Fuentes Uquillas, al poniente: 17.35 m colinda con Salvador Martínez. Superficie aproximada de: 1,294.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio

Exp. 579/96, TAURINO VENICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo Sur s/n, San Miguel Ameyalco, Lerma, Méx., mide y linda: al norte: 10.10 m colinda con Fidel Venicio Hernández, al sur: 13.00 m colinda con Arroyo Seco, al oriente: 14.45 m colinda con Avenida Hidalgo, al poniente: 6.10 m colinda con Francisca Venicio Hernández. Superficie aproximada de: 115.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 578/96, CARLOS HUERTA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Independencia s/n, Santiago Anasco, Lerma, México mide y linda: al norte: 9.60 m colinda con Calle Independencia, al sur: 9.60 m colinda con Héctor Martínez

Camilo, al oriente: 15.60 m colinda con Dionicia Camilo, al poniente: 15.60 m colinda con Andrés Alejandro. Superficie aproximada de: 149.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio

Exp. 582/96, RODOLFO DIAZ ROSALES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Hidalgo No. 32, Norte San Pedro Tultepec, Lerma, México mide y linda, al norte: 22.00 m colinda con Reyes Hernández Martínez, al sur: 22.00 m colinda con Isabel Meza, al oriente: 7.00 m colinda con Calle Hidalgo, al poniente: 7.00 m colinda con Isabel Meza. Superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 571/96, MERCEDES ARANA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Cerro de las Tablas de Cañada de Alférez, Lerma, Méx., mide y linda: al norte: 70.00 m con Felipe Flores, al sur: 80.00 m con Benjamin López, al oriente: 53.00 m con Beatriz Colín, al poniente: 73.00 m con Felipe Flores. Superficie aproximada de: 4,725 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 575/96, C. JORGE HERNANDEZ RAMOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Aldama No. 107, Colonia El Jilguero, Santa María Atarasquillo, Lerma, México mide y linda: al norte: 11.90 m colinda con Calle Aldama, al sur: 9.25 m colinda con Porfirio Chávez Cruz, al oriente: 18.00 m colinda con Armando Rosas Flores, al poniente: 19.60 m colinda con Luis Bello Monter. Superficie aproximada de: 198.716 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 571/96, EDUARDO REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Vicente Guerrero No. 1, Paraje el Capulin de San Miguel Ameyalco, Lerma, México mide y linda: al norte: 20.50 m colinda

con Miguel León y Esther León. 40.00 m colinda con Miguel León y Esther León, al sur: 21.20 m y 37.00 m ambas colindan con Rafael Morales y Emilio Hidalgo, al oriente: 24.00 colinda con Rocío Reyes Morales, al poniente: 6.30 m colinda con Calle Vicente Guerrero Superficie aproximada de: 895.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2642/96, JOSE NAJERA ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 5 Mz 5 Calle Gutiérrez Nájera, San Agustín, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco mide y linda: norte: 21.20 m con Lote Prop. Privada, al sur: 21.20 con Propiedad Privada, oriente: 8.68 m con Calle Nájera, poniente: 8.80 m con Propiedad Privada. Superficie aproximada de: 197.23 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio

Exp. 2609/96, MELQUIADES MENESES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco mide y linda: sur: 59.50 m con Ejido de Xometla, oriente: 109.00 m con Vía de Ferrocarril, poniente: 87.00 m con Trinidad Juárez. Superficie aproximada de: 3,242.75 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 2603/96, MELQUIADES MENESES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco mide y linda: norte: 61.00 m con Suc. de Esteban Vargas, oriente: 60.00 m con Trinidad Juárez y 28.00 m con Darío Sánchez, poniente: 109.50 m con Vía del Ferrocarril. Superficie aproximada de: 3,285.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 2604/96, LORENZO MENESES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco mide y linda: norte: 37.50 m con Suc. de Simón Enciso, sur: 37.50 m con Severo Cuevas, oriente: 133.60 m con Enrique Flores Castro, poniente: 133.60 m con Félix Aguilar. Superficie aproximada de: 5,010.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 2605/96, SERVANDO MENESES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco mide y linda: norte: 1.00 m con Suc. de Jesús Nava, 13.00 m con Ignacio Corona, 8.00 m con Suc. Guadalupe Avila, 15.00 m 10.00 m y 11.00 m, sur: 53.00 m con Camino, oriente: 127.50 m con Juan Ramos, poniente: 131.70 m con Hermilo Pérez. Superficie aproximada de: 7,128.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio

Exp. 2606/96, MELQUIADES MENESES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco mide y linda: norte: 36.00 m con Camino Nacional, sur: 22.00 m con Sr. Joaquín Vázquez y 5.00 m con Suc. de Andrés Vázquez, oriente: 150.00 m con Armando Huerta, poniente: 123.20 m con Joaquín Vázquez. Superficie aproximada de: 4,302.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 2607/96, MELQUIADES MENESES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco mide y linda: norte: 200.00 m con Fidel de la Mora y 44.50 m con Trinidad Juárez, sur: 10.00 m con Artemio Juárez y 237.30 m con Miguel Juárez, oriente: 22.00 m con Regadera, poniente: 23.00 m con Dolores Dávalos. Superficie aproximada de: 5,532.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 2608/96, RICARDO MENESES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipitepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco mide y linda: norte: 174.50 m con Zanja Nacional, sur: 100.20 m con Ricardo Carreón, oriente: 69.30 m con Juan Hernández, poniente: 148.40 m con Varios. Superficie aproximada de: 14,950.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 298/96, LEONIDES BOBADILLA ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 95.00 y 145.00 m con barranca, sur: 234.00 m con Agustín Reyes Carmona, oriente: 126.50 m con María Carmona Corona y Margarito Carmona Corona, poniente: 32.00 m con Jorge Reyes Corona y 29.00 m con barranca. Superficie aproximada: 18,864.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 394/96, ZENON DIAZ PICHARDO Y ESTEBAN DIAZ LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 50.00 m con Vezana, sur: 50.00 m con Vezana, oriente: 146.00 m con Nicolás Beltrán; poniente: 146.00 m con Juan García. Superficie aproximada: 7,300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 395/96, ANTONIO SALAZAR TARANGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Emiliano Zapata s/n Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 20.00 m con Privada y 122.00 m con Erasmo Salazar Tarango, sur: 118.70 m con Andrés Salazar Tarango y 16.00 m con Soledad Salazar Tarango, oriente: 16.80 m con Soledad Salazar Tarango y 23.50 m con Felipe Salazar Tarango, poniente: 7.50 m con Andrés Salazar y 28.50 m con Baltazar Salazar. Superficie aproximada: 4,970.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 396/96, RICARDA BARCENAS MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera al Zoológico Km. 5.5 Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 29.00 m con calle sin nombre, sur: 34.00 m con Jesús Escalona, oriente: 14.30 m con Teresa de Jesús Salguero, poniente: 15.60 m con Carretera al Zoológico. Superficie aproximada: 450.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 397/96, LUIS SALVADOR CALDERON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 4 San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 10.36 m con Moisés Rodríguez, sur: 10.30 m con calle Vicente Guerrero, oriente: 26.00 m con Odilón López Trigos, poniente: 26.00 m con Tomás Díaz Díaz. Superficie aproximada: 268.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 406/96, CECILIA GARDUÑO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carril sin nombre, San Juan la Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 52.70 m con Martín Sánchez Almazán, sur: 52.70 m con Carril sin nombre, oriente: 37.00 m con Agripin Díaz, poniente: 37.00 m con calle Ponciano Díaz. Superficie aproximada: 1,950.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 6727/96, SANTIAGO GOMORA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ciéneguillas de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 190.00 m con

Dario Colin Salgado, al sur: 100.00 m con la Presa Ignacio Ramirez al oriente 2 líneas, 200.00 y 180.00 m con camino y la Presa Ignacio Ramirez, al poniente 2 líneas, 273.00 y 115.00 m con Herminio Pérez y la Presa Ignacio Ramirez. Superficie: 32.176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2452.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 6728/96, DARIO COLIN SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 195.00 m con Julián Orozco Díaz, al sur: 195.00 m con Santiago Gómora Salgado, al oriente: 200.00 m con camino Rural, al poniente: 200.00 m con Lázaro Salgado Malváez. Superficie: 39.000.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2452.-29 mayo, 3 y 6 junio

Exp. 6729/96, SANTIAGO GOMORA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 190.00 m con Ramón Salgado Salgado, al sur: 190.00 m con Arturo Salgado Arriaga, al oriente: 200.00 m con camino vecinal, al poniente: 200.00 m con Juana Salgado Munguía. Superficie: 38.000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2452.-29 mayo, 3 y 6 junio

Exp. 6490/96, MARTHA OLIVA GARZA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.45 m con calle de Pensador Mexicano, sur: 16.45 m con Gilberto Almazán (actualmente con Gilberto Johnson), oriente: 25.00 m con calle Nueva, poniente: 25.00 m con Enrique Rivera (actualmente con Godofredo Núñez Sánchez). Superficie aproximada: 411.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2461.-29 mayo, 3 y 6 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O

Exp. 158/96, ADOLFO ARIZMENDI ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yutepec, denominado Ahuacate, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 440.00 m con Reynaldo Bravo Salazar, sur: 440.00 m con Erasmo Ortega, oriente: 43.00 m con un Monte, poniente: 43.00 m con Erasmo Ortega. Superficie aproximada de: 18.920.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 10 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S

Exp. 162/1996, C. MARIO ALCANTARA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magueycitos, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 48.00 m con José Noé y Felipe de Jesús Alcantara Escobar, sur: 47.00 m con Francisco Alcantara Escobar, oriente: 29.00 m con una entrada y salida, poniente: 29.00 m con un canal de riego. Superficie aproximada: 1.276.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 163/1996, C. MARIO ALCANTARA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magueycitos, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 144.00 y 11.00 m con entrada y salida y Javier Alcántara Escobar, sur: 192.00 m con Felipe de Jesús Alcántara E., oriente: 111.00 m con una entrada y salida, poniente: 113.00 y 35.00 m con Francisco y Javier Alcántara Escobar. Superficie aproximada: 20.488.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio

Exp. 164/1996, C. EDUARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: terminación en punta, sur: 37.00 m con una barranca, oriente: 44.00 m con camino vecinal, poniente: 10.00, 8.00, 30.00, 12.00 y 10.00 m con canal de riego. Superficie aproximada: 1,054.50 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 166/1996, C. HELADIO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chapa de Mota, Méx., municipio de Chapa de Mota, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 25.00 m con calle sin nombre, sur: 30.00 m con Heladio López, oriente: 41.00 m con Elia García de Cruz, poniente: 41.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 1,127.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 192/96, FEDERICO LAGUNA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 11.60 m con Aurelio Márquez, 21.00 m con Issac Laguna, sur: 11.80 m con Alberto Flores Santillán, 21.27 m con Noé Laguna Soriano, oriente: 1.90 m con Issac Laguna, 10.60 m con calle 5 de Mayo y 9.40 m con Noé Laguna Soriano, poniente: 19.50 m con calle privada. Superficie aproximada: 455.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 560/96, JOSE JUAN NAVARRETE GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Morelos S/N., barrio San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 10.00 m con Juan Bernal Ramirez, sur: 10.00 m con Jorge Reséndiz Valdez, oriente: 14.00 m con Jaime Quintanar Bernal, poniente: 14.00 m con Sebastián Alanis. Superficie aproximada: 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 562/96, S. RODOLFO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción del municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 256.00 m con Néstor Ramírez Sánchez, 111.90 m con propiedad de vecinos de Zumpango, Méx., sur: 348.50 m con Alfredo Ramirez Sánchez, oriente: 38.00 m con propiedad de vecinos de Zumpango, Méx., 30.00 m con propiedad de vecinos de Zumpango, Méx., poniente: 76.50 m con camino vecinal al distrito de Zumpango, Méx. Superficie aproximada: 20,105.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 563/96, JUAN RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el fraccionamiento de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: con lote siete, sur: con lote 5, al noroeste: con ejido de visitación, al noroeste: con Gran Canal. Superficie aproximada: 4 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 564/96, FILEMON VIGUERAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 120.00 m con Delfina Martínez, sur: 90.00 m con barranca de la Noria, oriente: 80.00 m con calle Venustiano Carranza, poniente: 34.00 m con barranca de la Noria. Superficie aproximada: 5,986.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 846/96, MARIA DEL CARMEN PICHARDO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Santa Ana Xochuca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 17.00 m con entrada, sur: 15.00 m con Salomón Rogel Nava, oriente: 60.00 m con carretera a Totolmajac, poniente: 60.00 m con camino viejo. Superficie aproximada: 960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 848/96, ELADIO CAMPUZANO AMILPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tlahuacalco, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 96.00 m con Calixto Medina, sur: 118.80 m con Elpidio Mancio, oriente: 24.00 m y 17.50 m con carretera respectivamente, poniente: 32.80 m y 57.00 m con Leonardo Juárez y Calixto Medina respectivamente. Superficie aproximada: 6,997.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 851/96, GLORIA GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la ciudad de Tenancingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 21.50 m con Sergio Martínez Vendrell, sur: 19.60 m con la calle Benito Juárez, oriente: 32.25 m con Fausto Salinas, poniente: 31.58 m con la calle Abasolo. Superficie aproximada: 655.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 852/96, LAURA CECILIA LEGARRETA CANTU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Poza de Jesús, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 35.00 m con Juan Higueldo Mejía, sur: 43.00 m y 11.90 m con Amador Vargas, oriente: 34.00 m con Juan Bosco Martí, poniente: 34.00 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada: 1,176.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 858/96, INES VENCES CELESTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería del Zapote, del municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 143.00 m con un camino, sur: 250.00 m con Rafael Barón, oriente: 334.00 m con Climaco Rodríguez B., poniente: 285.00 m con Taurino Torrejón. Superficie aproximada: 60,816.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 860/96, MODESTO SEGURA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 86.20 m con Eduardo Zenic Villegas y 21.00 m con Eduardo Zenic Villegas, sur: 133.40 m con carretera a Zacango, oriente: 13.90 m con Eduardo Zenic Villegas y terminación en punta, poniente: 20.00 m con calle. Superficie aproximada: 2,378.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 861/96, MODESTO SEGURA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe, del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 50.00 m con carretera a Zacango y 37.00 m con Job Vázquez Camacho, sur: 143.00 m con Hermenegildo González, oriente: 78.00 m con arroyo del Muerto, poniente: 14.50 m con camino vecinal y 60.00 m con carretera a Zacango. Superficie aproximada: 8,768.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2448.-29 mayo, 3 y 6 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 789/96, JOSE LUIS LORENZO RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 45.72 m con Antonio Hernández Arizmendi, sur: 45.20 m con carretera, oriente: 78.75 m con canal de agua, poniente: 78.72 m con María Ayala. Superficie aproximada: 3,856.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 790/96, BALDOMERO FUENTES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Calzada, barrio de San Miguel, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 193.00 m con Sotero Vázquez y Justino Trujillo, sur: 227.00 m con pueblo de San Gaspar, oriente: 158.00 m con Francisco Jurado González, poniente: 117.00 m con Pablo Mérida Carrillo. Superficie aproximada: 28,770 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 791/96. BLAS PEREZ BRUNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 300.00 m con Vicente Fuentes, sur: 300.00 m con Elpidia Carbajal, oriente: dos líneas, 48.70 m con Vicente Guadarrama Ortiz, 1.00 m con camino, poniente: 49.70 m con Río de San Mateo Coapexco. Superficie aproximada: 14,910.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2536.-3, 6 y 11 junio

Exp. 794/96. DANIEL JOSE JURADO TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Teléfono, barrio de Santa Ana, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 77.70 m con Rogelio Mérida, sur: 64.50 m con Alfonso Alvarez, oriente: 112.30 m con Eutimio Reynoso y Agustín Reynoso, poniente: 102.70 m con Elpidio Vázquez y Joaquín Mendiola.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 795/96, DANIEL JOSE JURADO TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Zumpantitla, barrio de Santa Ana, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 56.00 m con David Mérida, sur: 83.50 m con Carmen Testela, oriente: 133.00 m con Carmen Testela, poniente: 103.00 m con Hijinio Mendiola Vázquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 796/96, HILARIO JUAN GOMEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, municipio de Tenancingo, distrito de

Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 45.92 m con un camino, sur: 58.65 m con Angel Gómez Aguilar, oriente: 79.44 m con Martín Gómez Aguilar, poniente: 75.94 m con una calle. Superficie aproximada: 4,038.79 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 806/96, ENRIQUE JUAREZ CALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Vaguita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 73.40 m con Diega Elias Bobadilla, sur: 75.00 m con Eliseo Juárez Gómez, oriente: 21.00 m con Tomasa Aguilar, poniente: 29.50 m con Camerino Juárez Gómez. Superficie aproximada de: 1,858.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2536.-3, 6 y 11 junio

Exp. 807/96. JESUS LAGUNAS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 78.30 m con Jesús Lagunas, sur: 42.00 m con Nicanor Figueroa y Jesús Lagunas, oriente: 186.00 m con Erasmo Trujillo, Jesús Lagunas y Jesús Popoca, poniente: 185.00 m con Zeferino Hernández y Félix Popoca. Superficie aproximada de: 10,160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 5561/96, C. MARIA BACA TERRAZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 258.00 m linda con Enrique Baca Terrazas, Fidencio Márquez y Margarito González, sur: 240.00 m linda con Enrique Baca Terrazas y Agustín Bernal, oriente: 60.00 m linda con Enrique Baca Terrazas, poniente: 112.50 m linda con Margarito González y Agustín Bernal. Superficie aproximada: 21,576.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 5562/96, ENRIQUE BACA TERRAZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 79.50 m linda con Enrique Baca Terrazas y 28.45 m con Enrique Baca González, sur: 153.70 m linda con Encarnación García y 60.60 con Antonio Vega, oriente: 150.00 m con Ejido de Tepojaco y 49.20 m con Antonio Vega, poniente: 133.00 m linda con Enrique Baca González y 42.65 m linda con Agustín Bernal. Superficie aproximada: 23,868.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 5111/96, IRMA AYALA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 8, lote 26, Col. Prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 14.30 m linda con calle Prados del Sur, sur: 10.00 m linda con lote 24 (propietario del mismo lote), oriente: 36.00 m linda con propietarios de los lotes 1, 2, 3 y 4, poniente: 24.15 m linda con propietario del lote No. 25. Superficie aproximada: 323.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 639/96, GREGORIO AGUILAR ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 256.00 m y linda con barranca, sur: 265.18 m linda con Rancho de Claximulco, oriente: 281.00 m linda con Julio Celso, poniente: 248.26 m linda con Rancho de Claximulco. Predio denominado. Otomtiopa. Superficie aproximada: 68,959.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 640/96, TORIBIO GONZALEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 75.00 m con camino, sur: 80.00 m con camino, oriente: 69.50 m linda con camino, poniente: 118.00 m linda con Antonio González. Predio denominado Tepetlatenco. Superficie aproximada: 7,265.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 877/96, ALICIA DE LUCIO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. S/N., San Antonio de las Palmas, municipio de San Martín de las P., distrito de Otumba, mide y linda; norte: 38.70 m con el Sr. Eduardo de Lucio Céspedes, sur: 48.80 m linda con el señor Eduardo de Lucio Céspedes, oriente: 53.60 m con el señor Palemón Lucio Ortiz e Higinio de Lucio Ortiz, poniente: 51.00 m linda con Carmen de Lucio Ortiz y cerrada S/N. Predio denominado Capulín. Superficie aproximada: 2288.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio

Exp. 891/96, LEONIDES GARCIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en limites de la población Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 74.00 m con Nicolás Ramos, sur: 73.00 m con Rodolfo Mayorga Rivera, oriente: 83.00 m con Irene Ramírez, poniente: 74.00 m con Odilón Salas. Predio denominado Tlaxamancalco. Superficie aproximada: 0-57-69 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a ..... de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1008/96, CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO y ESTEBAN COELLO MACIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 26.04 m linda con barranca, sur: 42.00 m linda con Esteban Coello M., oriente: 182.22 m linda con camino a Santa Gertrudis, poniente: 156.44 m linda con Petra Franco Blancas. Predio denominado La Palma. Superficie aproximada: 7390.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1009/96, CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Otumba, Estado de México, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 115.00 m linda con Barranquilla, sur: 114.70 m linda con Miguel Angel Franco, oriente: 100.00 m linda con Adán Cortés Franco, poniente: 100.00 m linda con Antigua camino a Nopaltepec. Predio denominado Barranca Barranquilla. Superficie aproximada: 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1010/96, ESTEBAN COELLO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 177.20 m linda con Petra Franco Blancas y Esteban Coello Macias, sur: 217.77 m linda con barranca, oriente: 104.60 m linda con camino a Santa Gertrudis, poniente: 74.00 m linda con Esteban Coello Macias. Predio denominado La Ladera. Superficie aproximada: 17,634.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1019/96, PETRA FRANCO BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 245.00 m con Darío Espinoza y Maximino Montiel e Isidro Olvera, sur: 450.00 m linda con Maximiano Espinoza, oriente: 220.00 m linda con Alfonso Franco, poniente: 260.00 m linda con Hilario Espinoza. Superficie aproximada: 8340.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1042/96, HERIBERTO ESPINOSA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito

de Otumba, mide y linda; norte: en dos lados de izquierda a derecha el 1o. 278.00 m y el 2o. de 100.00 m linda en ambos lados con el Sr. Andrés Espinosa, sur: en dos lados de izquierda a derecha el 1o. de 217.00 m, el 2o. de 130.00 m ambos lados con el señor Juan Ramirez, oriente: igualmente en dos lados de norte a sur el 1o. de 75.00 m con el Sr. Andrés Espinosa y el segundo de 76.00 m con Bartolo Ramirez y camino, poniente: en dos lados de norte a sur el 1o. de 105.00 m con el Sr. Jacinto García y el 2o. de 37.00 m con señor Juan Ramirez. Predio denominado Huixcoloco Segundo. Superficie aproximada: 38,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1062/96, ERASTO CHAVEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 160.00 m linda con Jaime Aguilar, sur: 260.00 m linda con Julio Celso, oriente: 650.00 m linda con Francisco Chávez y Crisóforo Chávez, poniente: 620.00 m linda con camino. Predio denominado Las Caballerías. Superficie aproximada: 13-33-50 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1064/96, ENRIQUE FERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 50.00 m con andador, sur: 50.00 m con Manuel Diaz, oriente: 10.00 m con calle, poniente: 10.00 m con la vendedora Micaela Aguilar González. Predio denominado San Pedro. Superficie aproximada: 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1653/95, RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje de Loma de Ameyalco anexo a colonia Juárez y el Cerro de Los Coyotes, municipio de Lerma, Edo. de México, distrito de

Lerma de Villada, mide y linda; norte: 112.00 m con José Cordero, sur: 88.33 y 41.01 m con terrenos de Porfiria Camilo, oriente: 11.46 m con terrenos de Juan Balderas, poniente: 13.95 m con Andrea Herrera. Superficie aproximada de: 1734.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 31 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2517.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1652/95, RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Loma de San Miguel Ameyalco anexo a colonia Juárez, municipio de Lerma, Edo. de México, distrito de Lerma, Edo. de Mexico, mide y linda; norte: 82.00 m con terrenos de Hugo Recillas Martínez, sur: 56.00 m con terrenos de Andrea Herrera Acosta, oriente: 20.00 m con José Sánchez Navarro, poniente: 31.00 m con terrenos de Venancio López Gutiérrez. Superficie aproximada de: 1294.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 31 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2517.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 6877/96, DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colima No. 86, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 16.00 m con Ma. Julia Velázquez Escandón, sur: 16.00 m con calle Colima, oriente: 7.70 m con José Luis Chaparro Guadarrama, poniente: 7.70 m con Zabino Vega León. Superficie aproximada: 123.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2525.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 518/96, JORGE OLMEDO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo No. 33, en San Bartolomé Atlatlahuca, municipio y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 11.60 m y colinda con Benito Juárez Torres, al sur: 10.42 m y colinda con calle de Hidalgo, al oriente: 17.05 m y colinda con Javier Aguilar Bobadilla, al poniente: 17.15 m y colinda con Luis Martínez Novoa. Superficie: 188.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2529.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 301/96, LEONIDES BOBADILLA ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido, San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 62.00 m con Barranca, sur: 57.00 m con Leonides Bobadilla Escalona, oriente: 191.00 m con Lilia Bobadilla Estévez, poniente: 183.00 m con Sofia Carmona Corona. Superficie aproximada: 10,492.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 229/96, MARGARITA GALICIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Constituyentes s/n, San Bartolito Tlaltelofco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 109.00 m con Elena Soto García, sur: 109.00 m con Alfredo Díaz Díaz, oriente: 14.00 m con Calle Constituyentes, poniente: 14.00 m con Jesús Campos. Superficie aproximada: 1,526.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 300/96, J. LEONIDES BOBADILLA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 215.20 m con Lilia Bobadilla, Leonides Bobadilla, Sofia Carmona Martina Carmona y Rosa Carmona, sur: 222.00 m con José Bobadilla Estévez, oriente: 50.30 m con Lilia Bobadilla Estévez, poniente: 83.70 m con Margarito Carmona Corona. Superficie aproximada: 14,760.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 299/96, LEONIDES BOBADILLA ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 29.00 y 33.30 m con Juan Reyes y camino, sur: 44.60 m con Alberto Estévez Corona, oriente: 171.00 m con Antonio Hernández Pavón, poniente: 155.90 m con Teófilo Bobadilla Estévez. Superficie aproximada: 7.643.54 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 288/96, JOAQUIN CARRILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón 5 de Febrero s/n, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 26.00 m con Leoncio Reyes, sur: 26.00 m Sucesores de José Malváez, oriente: 11.33 m con Callejón 5 de Febrero, poniente: 11.33 m con Bernabé Vargas y Erasmo Vladés. Superficie aproximada: 294.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 307/96, ROBERTO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a Pozo Viejo, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 166.00 m con Julian Aguilar Gongora, 50.00 y 63.00 m con Sergio Aguilar Gongora, sur: 120.00 m con Barranca, 104.00 y 103.00 m con Camino a Pozo Viejo, oriente: 94.00 m con Lamberto Hernández, poniente: 185.00 m con Gonzalo Vilchis. Superficie aproximada: 50,718.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 332/96, BERNARDO JUVENTINO ESTEVEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide

y linda; norte: 121.00 m con Francisca Martina Estevez Reyes, 560.00 m con Camino a Calimaya, sur: 335.00 m con Barranca El Jaral, oriente: 155.00 m con Marciano Colín, poniente: 540.00 m con Raymundo Sueños. Superficie aproximada: 139,705.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 306/96, AGUSTIN SALAZAR SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Nicolás Navarro s/n, Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 3.95 y 37.85 m con Calle sin Nombre, sur: 11.45 y 11.20 m con Adán Salazar y calle Nicolás Navarro, oriente: 86.60 m con Lorenzo Arias, poniente: 53.70 m con Adán Salazar. Superficie aproximada: 1,129.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 305/96, AGUSTIN SALAZAR SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a San Marcos, Zaragoza Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 47.50, 115.00 y 75.00 m con Barranca, sur: 59.00 m con Camino a San Marcos, oriente: 125.00, 73.00 y 24.00 m con Barranca, poniente: 92.00 m con Manuel Tarango Delgado. Superficie aproximada: 20,201.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio

Exp. 304/96, AGUSTIN SALAZAR SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 146.00 m con Cupertino Delgado Velázquez, sur: 149.00 m con Camino al monte, oriente: 91.00 m con Adelfo Delgado Velázquez, poniente: 113.00 m con Nicandro Delgado Mendoza. Superficie aproximada: 15,050.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 303/96, SERGIO ANTONIO GOMEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Pedro Carmona No. 4, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 25.00 m con Luz del Carmen González Baturoni, sur: 25.00 m con Ubaldo López Colín, oriente: 21.00 m con Antonio Carmona Reyes, poniente: 20.00 m con Privada de Pedro Carmona. Superficie aproximada: 512.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 302/96, JOSE COLIN SUEÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Joya, Rancho de la Luz, San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 158.00 m con Bernardo Estévez, sur: 204.00 m con Faustino Estévez, oriente: 191.00 m con Crescencia y Emelia Gómez, poniente: 125.00 m con Faustino Estévez. Superficie aproximada: 28,598.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 5972/96, SANTIAGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 159.70 m con Juan Flores, sur: 159.70 m con Gerardo Flores, oriente: 10.00 m con Alberto Martínez y Sábás Martínez, poniente: 10.00 m con Juan Flores. Superficie aproximada: 1,611.13 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 5973/96, SANTIAGO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 74.20 m con Esteban Domínguez, sur: 70.00 m con Isidro Genaro, oriente: 23.00 m con David Mejía, poniente: 22.60 m con Paula Cuadros. Superficie aproximada: 1,643.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 5974/96, SANTIAGO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 162.50 m con Santiago Martínez Flores, sur: 162.50 m con Pascual Martínez Flores, oriente: 10.00 m con Alberto Martínez Genaro, poniente: 10.00 m con Raúl Avila. Superficie aproximada: 1,625.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 5975/96, SANTIAGO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 151.70 m con Pedro Sánchez, actualmente Angel Isaías Sánchez, sur: 151.00 m con Pascual Martínez Flores, oriente: 21.00 m con calle Leona Vicario, poniente: 21.65 m con Marcos Jiménez. Superficie aproximada: 3,226.78 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1****OTUMBA, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 14,147 otorgada en la fecha de este aviso, se radicó ante mí la sucesión testamentaria del finado señor MODESTO MONTE AJA, haciéndose constar que los únicos herederos MANUEL MODESTO MONTE FERNANDEZ, MARGARITA MONTE FERNANDEZ y GALDINA LOPEZ ORDOÑEZ, aceptaron la herencia y reconocimiento para sí mismos sus derechos hereditarios y que el señor ARTURO GUTIERREZ GONZALEZ aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que en seguida procederá a formar el inventario de los bienes hereditarios.-Doy fe.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Otumba, México, a 2 de mayo de 1996.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
LIC. JUAN ZARAS BARRADAS.-RUBRICA.

2437.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9****TOLUCA, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Por escritura 21,561 de mayo 16 de 1996, se radico ante mí la sucesión de GUILLERMO BARBABOSA GARCIA, manifestando YOLANDA MENA GUTIERREZ, LUIS GUILLERMO, MARTIN ALFONSO, GERARDO y MIGUEL BARBABOSA MENA, que se reconocen sus derechos hereditarios, aceptan la herencia y la primera de los mencionados, en su carácter de albacea, procede a formular inventarios.

LIC. TEODORO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 9 DE TOLUCA, MEX.

Para su publicación por dos veces de 7 en 7 días.

2442.-28 mayo y 6 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE RECAUDACION Y CONTROL  
SUBDIRECCION DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL, SITA EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE NAUCALPAN, CALLE PASEO DE LOS MEXICANOS N° 63, 2° PISO, DESPACHO 304, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 10 FRACCION VII, 142 SEGUNDO PARRAFO, 143, 146 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, SE REMATARA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, UN PREDIO PROPIEDAD DEL C. HABACUC CASTAÑEDA CASTAÑEDA, UBICADO EN JALTEPEC, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEXICO, COLINDANDO AL NORTE: 2 LINEAS 20.40 Y 20.00 MTS. CON HERMILO GOMEZ V.; SUR: 3 LINEAS 40.00, 40.00 CON MA. MARTINEZ G. Y 15.90 MTS. CON RIO GRANDE; OTE: 5 LINEAS, 40.00, 4.50, 20.00, 5.50 Y 26.00 MTS CON TERESA VERGARA, PTE: 3 LINEAS 40.00, 40.00, 15.60 MTS. CON HECTOR VERGARA BELTRAN, SUP. 4,083.00 METROS CUADRADOS, POR ADEUDO FISCAL QUE TIENE PENDIENTE DE PAGAR AL ERARIO ESTATAL EL C. HABACUC CASTAÑEDA CASTAÑEDA, DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO A QUE SE REFIEREN TANTO EL MANDAMIENTO DE EJECUCION COMO EL ACUERDO DE REMATE DICTADOS EN OFICIOS NUMEROS 304-07-13-47-3611/95 Y 203-07-13-47-232/96 DE FECHAS CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS RESPECTIVAMENTE POR EL C. SUBDIRECTOR DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL .

ES BASE PARA EL REMATE DEL REFERIDO PREDIO, EL VALOR PERICIAL SEÑALADO AL MISMO, EL CUAL ES LA CANTIDAD DE \$ 559,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 146 Y 149 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL  
RUBRICA.

2597.-6 y 14 junio.

**CONTROL Y ADMINISTRACION GALI, S.A. DE C.V.  
MEXICO, D.F.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas décimo segunda, décimo tercera, y demás aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de CONTROL Y ADMINISTRACION GALI, S.A. DE C.V., los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en Primera Convocatoria a los accionistas de CONTROL Y ADMINISTRACION GALI, S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de junio de 1996, a las 11:30 horas, en el domicilio social sito en: calle 2, No. 12, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

I.- Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante el Ejercicio Social comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1995.

II.- Informe del Comisario respecto del Ejercicio Social comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1995.

III.- Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1995.

IV.- Ratificación y/o en su caso designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad, para el Ejercicio Social comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1996.

V.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de la sociedad, para el Ejercicio Social comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1996.

VI.- Designación de Delegados.

Se les recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con el secretario del Consejo de Administración, en el domicilio social o en cualquier Institución de Crédito Nacional o Extranjera, antes de la apertura de la Asamblea, observando para tal efecto lo dispuesto en la cláusula décimo séptima de los Estatutos Sociales en vigor.

Los accionistas tendrán derecho a concurrir personalmente o por apoderado facultado mediante simple carta poder.

Asimismo, se les recuerda a los accionistas que en los términos establecidos por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, durante la fecha de publicación de esta Primera Convocatoria y su celebración, estará a su disposición, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172.

México, D.F., a 3 de junio de 1996.

ATENTAMENTE.  
EDUARDO DAVID GARCIA.-Rúbrica.  
Secretario del Consejo de Administración.